



SG/IV/11/1174/2024

#### Mtra, Natalia Mendoza Servín

Coordinadora de Transparencia y Archivo General Universidad de Guadalajara Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el acta original de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, Ilevada a cabo el viernes 18 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Alitonomía de la

Universidad de Guadalajara, Jalisco, maries 26 de noviembre de 2024

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Coordinación de Transparencia y Archivo General

2 8 NOV. 2024

RECIBIDO
Recibi Ton Corlos
Hora 1,42

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General.

GAGM/MARG/isaac.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2024, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

TRABALA I

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2024/2556, expedido con fecha 15 de octubre de 2024, se convocó a los integrantes del H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del H. Consejo General Universitario, y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo, el viernes 18 de octubre de 2024, a las 10:00 hrs.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### **DESARROLLO**

El consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) dio inicio a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario a las 10:39 hrs. del viernes 18 de octubre de 2024. Enseguida, a solicitud del mismo Presidente, el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos), verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado al ingreso del Paraninfo, y en el acto reportó la asistencia de 154 consejeros debidamente acreditados (de un total de 196), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica, y 59 párrafo primero del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria del Consejo, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión, para lo cual es necesario que todos los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales, pudiéndose conectar a la Red inalámbrica "CGU" utilizando el Código QR, o bien, la contraseña habilitada, que se encuentra impresa en la parte posterior de **la Tarjeta rosa** que les fue entregada a su ingreso al Paraninfo.

Recordó que la Tarjeta física, solo será utilizada en caso de que exista un problema general con la red inalámbrica o con el mecanismo de votación electrónica, y que, en caso de que requieran de ayuda para la conexión, el equipo de apoyo podrá brindar la asesoría necesaria.

PÁGINA 1 DE 289

Señaló que a continuación, se procederá a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, al cual podrán acceder los integrantes del Consejo mediante el enlace que les fue enviado a su correo electrónico al momento en que registraron su asistencia, mismo que tiene como asunto "Acceso Mecanismo de Voto del H. Consejo General Universitario". Mencionó que en caso de que a algún consejero no le haya llegado ese correo, es importante que acuda a la mesa de registro, ubicado en el ingreso de este recinto, para validar su información.

Informó que una vez que ingresen al enlace que se encuentra en dicho correo, aparecerá, seguido del escudo institucional, un asunto de prueba y tres círculos con números, un círculo Verde con el número 1, Voto a favor; un círculo Rojo con el número 2, Voto en contra, y un círculo Amarillo con el número 3, que es Abstención.

Acto seguido, se procedió a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, por lo que se solicitó al pleno proceder a emitir el sentido de su voto presionando cualquiera de los tres números. Asimismo, una vez que se verificó el correcto funcionamiento del mecanismo de votación, se procedió con la misma dinámica para la votación electrónica de cada uno de los asuntos enlistados para esta sesión, por lo que se continuó con el desahogo del orden del día.

## 1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



Acto seguido, a petición del Presidente, el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos) dio lectura a la propuesta del orden del día de la sesión, misma que se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio, y que contenía los siguientes puntos:

- 1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA2. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
  - 4. Asuntos varios, v
  - 5. Clausura del período de sesiones 2023-2024 del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fue leído el orden del día, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con 131 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

PÁGINA 2 DE 289

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. A petición del consejero Presidente, el Secretario de Actas y Acuerdos informó al pleno que estaban pendientes de aprobación las actas de dos sesiones del Consejo llevadas a cabo el sábado 13 de julio de 2024, a las 10:30 hrs. (sesión extraordinaria y privada), y a las 11:00 hrs. (sesión extraordinaria), y que de manera previa se entregó a los integrantes del Consejo las actas de referencia. Además, comentó que este documento se envió de manera electrónica a los consejeros y se difundió en la página web del Consejo. Lo anterior, con anticipación a la presente sesión.

A continuación, a propuesta del consejero Presidente, el **Consejo** aprobó dispensar la lectura de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo del 13 de julio de 2024, de las 10:30 hrs. (sesión extraordinaria y privada), y de las 11:00 hrs. (sesión extraordinaria). Lo anterior, se hizo en votación económica, por unanimidad, con 138 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que de haber alguna corrección o consideración a cada una de las actas de las sesiones anteriores del Consejo del 13 de julio de 2024, la de las 10:30 hrs. (sesión extraordinaria y privada), y la de las 11:00 hrs. (sesión extraordinaria), lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, primero el pleno del Consejo votó y aprobó, en votación económica, por unanimidad, con 135 votos a favor, el acta de la sesión extraordinaria y privada del 13 de julio de 2024, de las 10:30 hrs. Enseguida, el Consejo votó y aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, el acta de la sesión extraordinaria del 13 de julio de 2024, de las 11:00 hrs. CONSEJO GENERAL UNIVERSITADO anterior, mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el Secretario de Actas y Acuerdos informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 75 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 8 de Educación; 30 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 4 de Educación y de Normatividad; 31 de Condonaciones y Becas, y 1 de Electoral. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del H. Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

# 8 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- Dictamen Núm. I/2024/320: Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2025-2026, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior:

PÁGINA 3 DE 289



UNIVERSIDAD DE GUADAL H. Consejo general univer

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente:

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2025-2026	
INICIO	Jueves 16 de enero de 2025
FIN	Jueves 15 de enero de 2026

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "A"

Inicio del ciclo escolar 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Inicio de cursos 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 23 de mayo de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 28 de mayo de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "A"	Viernes 23 de mayo de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "A"	Martes 15 de julio de 2025
Programas de Formación docente	Lunes 02 de junio al martes 15 de julio de 2025

### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2025 "A"	Viernes 24 de enero de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "A"	Miércoles 28 de mayo 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 09 al viernes 20 de junio del 2025
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 23 al viernes 27 de junio del 2025
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 2025 "B"	Jueves 07 al sábado 09 de agosto del 2025
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 11 a viernes 15 de agosto de 2025

### CICLO DE VERANO 2025 "V"

Inicio del ciclo de verano	Lunes 02 de junio de 2025
Registro a cursos de verano	Jueves 29 de mayo al sábado 31 de mayo
Fin del ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Martes 15 de julio de 2025

PÁGINA 4 DE 289

UNIVERSIDAD DE GUADA H. CONSEJO GENERAL UNIVE

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "B"

Inicio del ciclo escolar 2025 "B"	Miércoles 16 de julio de 2025
Inicio de cursos	Lunes 11 de agosto de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Martes 09 de diciembre de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 12 de diciembre de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "B"	Martes 09 de diciembre de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "B"	Jueves 15 de enero del 2026

#### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2025 "B"	Viernes 15 de agosto de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "B"	Viernes 12 de diciembre de 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2026 "A"	Lunes 15 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero de 2026
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero del 2026
AJARA Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero del 2026

SEGUNDO. La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2025-2026 aplicable a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, podrán ajustarse o incluso cancelarse, por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

TERCERO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2025-2026, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

	RIO ESCOLAR SEMS 2025-2026
INICIO	Jueves 16 de enero de 2025
FIN	Jueves 15 de enero de 2026

PÁGINA 5 DE 289

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "A"

ACTIVIDADES ACADEMICAS CICEO 2023 A	
Inicio del ciclo escolar 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Inicio de cursos 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 06 de junio de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 11 de junio de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "A"	Viernes 06 de junio de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "A"	Martes 15 de julio de 2025
Programas de Formación docente	Lunes 16 de junio al martes 15 de julio de 2025

## ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "A"

IIVERSIDAD DE GUADALA Consejo general Universi	Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, ARÂacreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias para el ciclo 2025 "A"	Viernes 24 de enero de 2025
GONOLJO GLINCIAL GIATETON	Cierre de registro de calificaciones 2025 "A"	Miércoles 11 de junio de 2025
	Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 16 al viernes 27 de junio del 2025
	Ajuste de registro a curso de reingreso para el ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 30 de junio al viernes 04 de julio del 2025
	Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2025 "B"	Jueves 07 al sábado 09 de agosto del 2025

## ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "B"

Inicio de ciclo escolar 2025 "B"	Miércoles 16 de julio de 2025
Inicio de cursos 2025 "B"	Lunes 11 de agosto de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Martes 16 de diciembre de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 19 de diciembre de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "B"	Martes 16 de diciembre de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "B"	Jueves 15 de enero de 2026
Programas de formación docente	Jueves 08 al miércoles 14 de enero de 2026



#### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias para el ciclo 2025 "B"	Viernes 15 de agosto de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "B"	Viernes 19 de diciembre de 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2026 "A"	Lunes 15 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero de 2026
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero del 2026

CUARTO. Para el caso de las ofertas de programas de modalidad virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Centro Universitario o el Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con la normatividad universitaria.

QUINTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Para el caso de los posgrados, se sujetará a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SÉPTIMO. Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2025-2026 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2025-2026, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

### SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

	Año 2025
Vacaciones de Primavera Lunes 14 de abril al domingo 27 de abril de 2025	
Vacaciones de Verano	Miércoles 16 de julio al domingo 03 de agosto de 2025
Vacaciones de Invierno	Sábado 20 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

en ta Univ INIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/320</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 🖊 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 2. <u>Dictamen Núm. I/2024/321</u>: Se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025, de conformidad a lo siguiente:

	AD DE GUADALAJARA NERAL DE CONTROL ESCOLAR
CALENDARIO ESC	OLAR POR CUATRIMESTRES
INICIO	Domingo 01 de septiembre de 2024
FIN	Miércoles 30 de abril de 2025

PÁGINA 8 DE 289

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "Z"

Inicio del cuatrimestre 24 "Z"	Domingo 01 de septiembre de 2024	
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "Z" para estudiantes y docencia	Tunco 00 de centiembre de 0004	
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 06 de diciembre de 2024	
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 11 de diciembre de 2024	
Fin de cursos del cuatrimestre 24 "Z"	cursos del cuatrimestre 24 "Z" Viernes 06 de diciembre de 2024	
Fin del cuatrimestre 24 "Z"	Lunes 30 de diciembre de 2024	

### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "Z"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "Z"	Miércoles 11 de diciembre de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 25 "X"	Jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024

## ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 25 "X"

	Inicio del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 01 de enero de 2025
1114 +1+ +1+	Inicio de cursos del cuatrimestre 25 "X" para estudiantes y docencia	Lunes 06 de enero de 2025
	Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Miércoles 09 de abril de 2025
TRABAJ TRABAJ	Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 11 de abril de 2025
" ((( 1 )))))	Fin de cursos del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 09 de abril de 2025
ERSIDAD DE GUADALAJAR NSEJO GENERAL UNIVER <del>SITARI</del>	i iii doi oddiiiiilooti o Eo /(	Miércoles 30 de abril de 2025

### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 25 "X"

		-
Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 25 "X"	Viernes 11 de abril de 2025	1

#### SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

A	ño 2024
Vacaciones de Invierno	Miércoles 18 de diciembre de 2024 al domingo 05 de enero de 2025
A	ño 2025
Vacaciones de Primavera	Lunes 14 de abril al domingo 27 de abril de 2025

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se autoriza el Calendario Escolar correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025 para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

PÁGINA 9 DE 289



# Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/321</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (142 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 3. <u>Dictamen Núm. I/2024/478</u>: Se crea el programa académico de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar del 2024:



JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar del 2024.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	20	5
Área de Formación Básico Particular	10	3
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

**PÁGINA 10 DE 289** 

### Área de Formación Básica Común

### Educación I

		Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
Introducción a la educación médica	CT	60	60	40	160	10
Total		60	60	40	160	10

### Educación II

	5	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Tita-	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Horas Totales	Créditos
Razonamiento clínico: implicaciones educativas	СТ	60	60	40	160	10
Total		60	60	40	160	10

## Área de Formación Básica Particular

### Investigación I

PIENSA			Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Lloros	
п	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Horas Totales	Créditos
UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	JARA TARIO Protocolo de investigación	СТ	30	30	20	80	5
THE CONTRACT CONTRACT	Total		30	30	20	80	5

## Investigación II

				Horas AMI <sup>2</sup>	Harris	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas Prácticas Prácticas Totales		Créditos		
Tesis	СТ	30	30	20	80	5
Total		30	30	20	80	5

## Área de Formación Especializante Obligatoria

#### Atención Médica I

		Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Llower	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas Prácticas C/ tutor		Prácticas S/ tutor	Horas Totales	Créditos
Neuroanatomía general y vascular	S	60	60	40	160	10
Neuropatología clínica	S	30	30	20	80	5

**PÁGINA 11 DE 289** 



# Universidad de Guadalajara

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

		Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	1 Paggarana		
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Horas Totales	Créditos	
Embriología neurovascular	S	30	30	20	80	5	
Auxiliares diagnósticos de terapia endovascular neurológica	СТ	110	110	100	320	20	
Procedimientos de terapia endovascular neurológica	СТ	110	110	100	320	20	
Imagenología I	CT	30	30	20	80	5	
Laboratorio de neurohemodinamia	СТ	110	110	100	320	20	
Radiología Intervencionista	N	110	110	100	320	20	
Seminario de revisión de casos clínicos	S	110	110	100	320	20	
Trabajo de atención Médica I	N	0	440	200	640	40	
Total		700	1,140	800	2,640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADAL H. CONSEJO GENERAL UNIVERS

### Atención Médica II

		Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Ulaman	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Horas Totales	Créditos
TÁRIO Técnicas de terapia endovascular neurológica	s	110	110	100	320	20
Neurohemodinamia	S	110	110	100	320	20
Laboratorio de neurohemodinamia	S	110	110	100	320	20
Seminario de revisión de casos clínicos	s	110	110	100	320	20
Trabajo de atención médica II	N	0	680	680	1,360	85
Total		440	1,120	1,080	2,640	165

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.

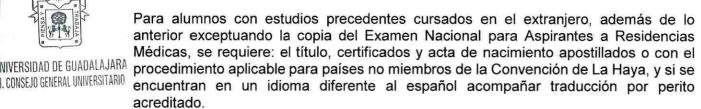


# Universidad de Guadalajara

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Cirugía General o Medicina Interna;
- f. Contar con Diploma de Especialidad en Neurocirugía, Neurología o Neurorradiología expedido por la Universidad de Guadalajara o por cualquier universidad de reconocido prestigio;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico. firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede, y
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.



CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, tiene una duración estimada de 2 años.

**PÁGINA 13 DE 289** 

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SÉPTIMO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente:
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

NOVENO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.



DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Una vez leído el dictamen I/2024/478, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 145 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

> En ese punto, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) informó al pleno que los siguientes 4 dictámenes de la Comisión Permanente de Educación (número 1/2024/479, 1/2024/480, 1/2024/481 y 1/2024/482) corresponden a programas de estudio de altas especialidades médicas. Al respecto, hizo una moción de procedimiento para votar dichos dictámenes de manera conjunta, en paquete, en una sola votación. Acto continuo, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, el procedimiento para votar en paquete los dictámenes de referencia en una sola votación, mediante el mecanismo de votación electrónica.

> A continuación, se procedió a la presentación de los dictámenes número 1/2024/479. 1/2024/480, 1/2024/481 y 1/2024/482, de la Comisión de Educación, respectivamente:



- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 4. <u>Dictamen Núm. I/2024/479</u>: Se aprueba que el programa académico de la <u>Especialidad en Calidad de la Atención Clínica</u> de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en Hospital General Regional No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025:



INIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2011/120 de fecha 01 de abril de 2011, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de junio de 2011.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**PÁGINA 15 DE 289** 



- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 5. <u>Dictamen Núm. I/2024/480</u>: Se aprueba que el programa académico de la <u>Especialidad en Epidemiología</u> de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, y de la Costa, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Epidemiología de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, y de la Costa, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, los requisitos de ingreso, los requisitos para obtener el diploma, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen 021/20565 de fecha 13 de diciembre de 1995, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**PÁGINA 16 DE 289** 



## El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

6. <u>Dictamen Núm. I/2024/481</u>: Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Oftalmología de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024:



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Oftalmología de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen I/2016/122 de fecha 11 de marzo de 2016, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 7. <u>Dictamen Núm. I/2024/482</u>: Se aprueba que el programa académico de la <u>Especialidad en Psiquiatría</u> de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Psiquiatría de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen I/2022/417 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**PÁGINA 18 DE 289** 



# Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leídos los dictámenes número <a href="I/2024/479">I/2024/480</a>, <a href="I/2024/480">I/2024/480</a>, <a href="I/2024/480</a>, <a href="I/2024/480">I/2024/480</a>, <a href="I/2024/480">I/

- 🖶 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 8. <u>Dictamen Núm. I/2024/483</u>: PRIMERO. Se suprime el programa académico del Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico del Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias; y Ciencias Exactas e Ingenierías de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	18	17
Área de Formación Especializante Selectiva	18	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	54	49
Área de Formación Optativa Abierta	18	17
Total	108	100

**PÁGINA 19 DE 289** 



### Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas I	С	48	48	96	6
Matemáticas Avanzadas II	С	48	48	96	6
Diseño, Simulación y Teoría de la Computación I	С	48	48	96	6
Diseño, Simulación y Teoría de la Computación II	С	48	48	96	6
Complejidad y Algoritmia	С	48	48	96	6
Electrodinámica	С	48	48	96	6
Termodinámica	С	48	48	96	6
Mecánica Clásica	С	48	48	96	6
Mecánica Cuántica	С	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	С	48	48	96	6
Bioestadística	С	48	48	96	6
Óptica Física	С	48	48	96	6
ALAJARA Física de Estado Sólido	С	48	48	96	6
Química de Materiales	С	48	48	96	6
Ingeniería de Procesos	С	48	48	96	6
Análisis y Diseño de Experimentos	С	48	48	96	6
Biología Celular y Molecular	С	48	48	96	6
Genética Molecular	С	48	48	96	6
Fisiología Vegetal	С	48	48	96	6
Bioquímica	С	48	48	96	6
Química del Agua	С	48	48	96	6
Técnicas de Análisis de Extracción y Purificación	С	48	48	96	6
Microbiología Ambiental	С	48	48	96	6
Contaminación Ambiental	С	48	48	96	6
Ingeniería de Proyectos	С	48	48	96	6
Fenómenos de Transporte	С	48	48	96	6
Tópicos de Formación Básica Particular I	С	48	48	96	6
Tópicos de Formación Básica Particular II	С	48	48	48	6



UNIVERSIDAD DE GUADAL. H. CONSEJO GENERAL UNIVERS

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación Ciencias Exactas e Ingenierías

	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
	Control de Sistemas y Eventos Discretos	С	48	48	96	6
	Teoría de Microsistemas I	С	48	48	96	6
	Teoría de Microsistemas II	С	48	48	96	6
	Tópicos Selectos en Gravitación I	С	48	48	96	6
	Tópicos Selectos en Gravitación II	С	48	48	96	6
	Procesamiento de Imágenes	С	48	48	96	6
	Visión Computacional	С	48	48	96	6
	Cosmología y Relatividad	С	48	48	96	6
	Propiedades Ópticas de Materiales I		48	48	96	6
#14+	Óptica Integrada y Guías de Ondas	С	48	48	96	6
	Análisis Cuantitativo y Técnicas de Espectroscopia	С	48	48	96	6
	Automatización y Control	С	48	48	96	6
	Biofísica	С	48	48	96	6
UNIVERSIDAD DE GUADAL		С	48	48	96	6
H. CONSEJO GENERAL UNIVER	Reología	С	48	48	96	6
	Procesamiento de Polímeros	С	48	48	96	6
	Fisicoquímica de Superficies	С	48	48	96	6
l)	Síntesis y Caracterización de Nanomateriales	С	48	48	96	6
	Innovación y Desarrollo Tecnológico	С	48	48	96	6
	Operaciones Unitarias en el Tratamiento de Aguas Residuales	С	48	48	96	6
	Procesos Biológicos en el Tratamiento de Aguas Residuales	С	48	48	96	6
	Tópicos Selectos Especializantes I	С	48	48	96	6
	Tópicos Selectos Especializantes II	С	48	48	96	6

## Orientación Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Cultivo Celular	С	48	48	96	6
Cultivo de Tejidos Vegetales	С	48	48	96	6

**PÁGINA 21 DE 289** 



# Universidad de Guadalajara

# Consejo General Universitario

	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
	Marcadores Moleculares	С	48	48	96	6
	Microbiología Avanzada	С	48	48	96	6
	Sistema de Aseguramiento de Calidad de Alimentos	С	48	48	96	6
	Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	С	48	48	96	6
	Vigilancia Sanitaria de Alimentos	С	48	48	96	6
	Conservación de Alimentos	С	48	48	96	6
#	Toxicología de Alimentos	С	48	48	96	6
UNIVERSITIAN DE GUADALA A	Bioinformática	С	48	48	96	6
LENSAY.	Farmacogenética	С	48	48	96	6
a (1) 1) 1) 1	Ingeniería Genética	С	48	48	96	6
UNIVERSIDAD DE GUA H. CONSEJO GENERAL U	DALAJAKA IVERSITARIO Citotóxicologia	С	48	48	96	6
11. 001102.7	Inmunología Celular y Molecular	С	48	48	96	6
	Genética de Poblaciones Humanas	С	48	48	96	6
	Genética Forense	С	48	48	96	6
	Tópicos Selectos en Biología I	С	48	48	96	6
	Tópicos Selectos en Biología II	С	48	48	96	6

# Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	48	48	96	6	
Seminario de Investigación II	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación III
Total		192	192	384	24	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis de maestría	30
Total	30

### **PÁGINA 22 DE 289**

### Área de Formación Optativa Abierta

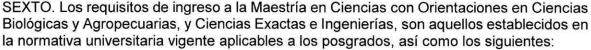
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa I	С	48	48	96	6
Optativa II	С	48	48	96	6
Optativa III	С	48	48	96	6

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

Posgrado:

CUARTO. Los 30 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de tesis de maestría serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Ciencias con Orientación en: Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente el documento donde conste que el Director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en áreas de conocimiento de las Ciencias Biológicas y/o Agropecuarias o en Ciencias Exactas e Ingeniería o áreas afines a juicio de la Junta Académica del
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado, el cual incluye curso propedéutico y examen de admisión, los cuales se aprobarán con el puntaje que establezca la propia Junta Académica;
- f. Demostrar un dominio del idioma inglés con 450 puntos en TOEFL o su equivalente;
- g. Entrevistarse con el Comité de Admisión o Junta Académica formada por profesores del posgrado, a efecto de que se valore el perfil del aspirante al posgrado, y
- h. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**PÁGINA 23 DE 289** 



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> C = Curso, S = Seminario.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:



- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios:
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación;
- d. Ser autor de un artículo aceptado o publicado en una revista científica indexada o de divulgación especializada que demuestre un proceso de revisión por pares y /o ser autor de un capítulo de libro, o autor de una memoria en congreso de un evento científico especializado, con registro ISSN o ISBN. Dichos productos deben ser relacionados con su proyecto de investigación;
- e. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica, expedidas por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Demostrar un dominio del idioma inglés con un puntaje a criterio de la Junta Académica en el TOEFL o su equivalente, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtener el grado de Maestra o Maestro será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias con orientación en Ciencias Exactas e Ingenierías o Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

El grado se expedirá, como Maestra o Maestro en Ciencias con orientación en Ciencias Exactas e Ingenierías o Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

**PÁGINA 24 DE 289** 

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <a href="https://linearch.com/l/483">https://l/483</a>, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (146 a favor, 1 en contra y 1 en abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.



ERSIDAD DE GUADALAJARA

ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 1. <u>Dictamen Núm. I/2024/322</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio</u>, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

PÁGINA 25 DE 289



Áreas de Formación	Créditos	%
Básica común	43	10
Básico Particular Obligatoria	242	57
Básico Particular Selectiva	5	1
Especializante Obligatoria	116	27
Especializante Selectiva	13	3
Optativa Abierta	9	2
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	428	100%

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio se describen a continuación. por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

BALLA	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
UNIVERSIDAD DE GUADALA. H. CONSEJO GENERAL UNIVERSIT	ARA de la información	СТ	16	16	32	3	
THE CONSESS OF SELECTION	Salud pública	CT	48	16	64	7	
	Epidemiología	СТ	32	32	64	6	Lógica matemática
	Bioética y universidad	CT	48	16	64	7	
	Biología molecular básica	СТ	48	20	68	7	Bioquímica I
	Metodología de la investigación	СТ	48	16	64	7	Epidemiología
	Bioestadística inferencial	CT	20	48	68	6	Metodología de la investigación
	Análisis de problemas globales del siglo XXI*	NA	NA	NA	80	NA	
	Total		260	164	504	43	

<sup>\*</sup> La Unidad de Aprendizaje será obligatoria, se cursará durante el primer ciclo escolar y será un requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar. Los contenidos y las estrategias didácticas serán determinadas por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, así como el tipo de curso, la carga horaria de teoría y práctica.



## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Biología celular	CT	80	16	96	12	
	Química general	CL	60	36	96	10	
	Química orgánica	CL	60	36	96	10	
	Lógica matemática	СТ	30	50	80	7	
	Ciencias morfológicas	CL	78	58	136	14	Biología celular
	Histología	CL	48	54	102	10	Ciencias morfológicas
+74	Fisiología	СТ	120	40	160	19	Biología celular
UNIVERSIDAD DE GUADALAJA	Bioquímica I	CL	40	40	80	8	Química orgánica y Química general
	Fisicoquímica	CL	40	40	80	8	Lógica matemática
B PIENS	Fisiopatología	СТ	80	16	96	12	Fisiología
UNIVERSIDAD DE GUAD	ALA,IARA Bioquímica II	СТ	70	26	96	11	Bioquímica I
H. CONSEJO GENERAL UNIV		СТ	50	30	80	9	Fisiología
	Microbiología	СТ	58	38	96	11	Epidemiología
	Técnicas instrumentales I	CL	40	24	64	7	Bioquímica II
	Técnicas instrumentales II	CL	20	60	80	7	Técnicas instrumentales I
	Deontología y legislación sanitaria	СТ	40	24	64	7	Bioética y universidad
	Bacteriología	CL	58	38	96	11	Microbiología
	Gerencia de laboratorio	СТ	32	32	64	6	Deontología y legislación sanitaria
	Parasitología	CL	40	56	96	9	Microbiología
	Genética	СТ	60	36	96	10	Biología Molecular Básica
	Hematología	CL	40	56	96	9	Inmuno-diagnóstico
	Técnicas de diagnóstico molecular	СТ	40	56	96	9	Genética
	Micología	CL	40	40	80	8	Técnicas instrumentales II
	Virología	СТ	40	40	80	8	Técnicas de diagnóstico molecular
	Seminario de investigación I	S	24	24	48	5	Bioestadística inferencial
	Seminario de investigación II	S	24	24	48	5	Seminario de investigación I
	Total		1,312	990	2,302	242	

**PÁGINA 27 DE 289** 

## Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redacción de documentos científicos	СТ	24	24	48	5	Metodología de la investigación
Bioestadística avanzada	CT	24	24	48	5	Bioestadística inferencial
Introducción a las ciencias ómicas	CT	24	24	48	5	Genética

## Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
(	Citopatología clínica	CL	60	36	96	10	Histología
#	Bioquímica clínica	CL	38	58	96	9	Bioquímica II
UNIVERSITATO DE SUADMEATARA	Bacteriología clínica	CL	40	40	80	8	Bacteriología
II IRABA	Inmunología clínica	CL	38	58	96	9	Inmunología
A VIA	Hematología clínica	CL	38	58	96	9	Hematología
	AJARAInmuno-diagnóstico	СТ	20	60	80	7	Inmunología clínica
H. CONSEJO GENERAL UNIVER	Genómica clínica	СТ	40	40	80	8	Técnicas de diagnóstico molecular
	Medicina de laboratorio traslacional	СТ	40	40	80	8	Bioquímica clínica
	Prácticas profesionales	P	0	720	720	48	
	Total		314	1,110	1,424	116	

# Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microbiología sanitaria	СТ	30	50	80	7	Bacteriología clínica
Biotecnología	CT	30	50	80	7	Genética
Toxicología	СТ	30	50	80	7	Técnicas instrumentales II
Banco de sangre	CL	30	34	64	6	Hematología clínica
Química Forense	CT	30	34	64	6	Genética
Análisis clínicos en veterinaria	СТ	30	34	64	6	Bioquímica clínica

### Área de Formación Optativa Abierta.

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tópicos selectos I	CT	16	16	32	3	
Tópicos selectos II	СТ	16	16	32	3	Tópicos selectos I
Tópicos selectos III	СТ	8	24	32	3	Tópicos selectos

C: Curso; CT: Curso-Taller; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; P: Práctica.

Los tópicos selectos incluyen diversas Unidades de Aprendizaje como: bioinformática, recursos didácticos, inglés, gastronomía nacional e internacional, actividades físicas y deportivas, así como actividades académicas, artísticas y culturales; los estudiantes podrán elegir alguna de las opciones ofertadas. Las cuales van dirigidas a complementar la formación de los estudiantes en áreas extracurriculares. Los tópicos selectos ofertados pueden modificarse siempre y cuando se ajusten a las competencias del programa educativo; y por solicitud de la Coordinación de la Carrera ante los Departamentos relacionados, según las necesidades y la disponibilidad del Centro Universitario.

En el caso de alumnos que se encuentren realizando estancias académicas o de investigación en alguna Universidad, Instituto o Centro Universitario sea a nivel nacional o internacional, y que durante dicha estancia cursen alguna materia, esta podrá ser tomada UNIVERSIDAD DE GUADALAÇAMO un tópico selecto a juicio de la Coordinación de la Carrera.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

> QUINTO. A lo largo de la carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría y asesoría académica, de acuerdo con el programa institucional de tutorías orientadas por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

> SEXTO. Las prácticas profesionales serán de carácter obligatorio, y deberán registrarse una vez que el estudiante haya cubierto los 380 créditos correspondientes a las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios. Durante la realización de las prácticas profesionales los estudiantes deberán cumplir con un total de 720 horas, las cuales estarán distribuidas al realizar rotaciones por tres áreas básicas: hematología, bioquímica, microbiología, y dos de las siguientes áreas especializantes: inmunología, biología molecular, patología, citología, banco de sangre o genética. Las prácticas profesionales podrán ser realizadas tanto en instituciones públicas como privadas, dependiendo de los convenios y vínculos establecidos.

> SÉPTIMO. Los egresados de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio deberán iniciar su servicio social una vez cubierto el 100% de sus créditos del plan de estudios, aplicando por analogía lo que establece el artículo 8, fracción III del Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, para los programas de educación superior del área de la salud.

> > **PÁGINA 29 DE 289**

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Para optar por el título de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b. Haber realizado las prácticas profesionales conforme a lo establecido en el presente dictamen:
- c. Haber realizado el servicio social, conforme a lo establecido en el presente dictamen;
- d. Acreditar el dominio de una segunda lengua con Nivel Mínimo de B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER):
  - Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria vigente.

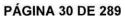
DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio es de nueve ciclos escolares a partir del ingreso.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio. El título que se otorgará será de Licenciado(a) en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2024/322, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno.









# Universidad de Guadalajara

### Consejo General Universitario

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) informó que la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio ha sido preparada durante tres años y que de aprobarse se ofertará en el calendario 2025 "A". Destacó que ha habido buena respuesta en cuanto a la inscripción de estudiantes y que con la misma el CUCS busca formar profesionales altamente capacitados con un enfoque a las nuevas tendencias globales, que atienda los problemas emergentes que hoy se tienen en el mundo, en particular por las necesidades que provocó la emergencia sanitaria por Covid en el año 2019.



El **Presidente** felicitó a la comunidad académica del CUCS por ser una comunidad que actualiza de manera permanente sus planes de estudio. Consideró que con este programa educativo del CUCS se confirma que la UdeG aprendió a ser resiliente ante la emergencia sanitaria mundial. Enseguida, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a este nuevo programa educativo en la UdeG.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen <u>I/2024/322</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 2. <u>Dictamen Núm. I/2024/323</u>: Se abre el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Psicología</u>, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Tlajomulco se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, en sus últimas modificaciones conforme a los dictámenes I/2013/524 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de diciembre del 2013 y el dictamen I/2014/192 aprobado por el H. Consejo General Universitario en 08 de octubre del 2014; que se imparte bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Ciénega, de La Costa, de Los Lagos, del Norte, del Sur y de los Valles.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tlajomulco. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

**PÁGINA 31 DE 289** 

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/323</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 145 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Acto seguido, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo manifestó un aplauso generalizado en apoyo del dictamen de referencia.

- 💺 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 3. <u>Dictamen Núm. I/2024/324</u>: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A". SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A":



#### Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	24	25
Total	96	100

**PÁGINA 32 DE 289** 



# Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Estadística Aplicada a los Negocios	CT	60	36	96	6
Economía y Emprendimiento	CT	60	36	96	6
Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Marketing Internacional	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
UNIVERSIDAD DE GUADALAJADA	Seminario de Investigación para los Negocios Internacionales	СТ	60	36	96	6
# IRAB	Legislación Internacional y Tratados Comerciales	CT	60	36	96	6
# PIENSAY	Negociación Cross-cultural	СТ	60	36	96	6
UNIVERSIDAD DE GUADAL	Proyecto de Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
H. CONSEJO GENERAL UNIVER			240	144	384	24

# Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Mercados y Finanzas Internacionales	СТ	60	36	96	6
Cadena de Suministro Global	СТ	60	36	96	6
Modelos de Innovación y Disrupciones en los Negocios	CT	60	36	96	6
Transformación digital en los Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

# Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales I	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales II	СТ	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales III	СТ	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales IV	СТ	60	36	96	6

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CT = Curso Taller.



# Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Presentar y aprobar una entrevista personal con miembros del Núcleo Académico Básico, previamente programada por la Coordinación del Programa;
- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa;
  - Tres cartas de recomendación, especialmente aquellas que evalúan el desempeño profesional y el desempeño académico del aspirante;
- h. Contar con un anteproyecto empresarial o una propuesta de solución de un problema acotado a las LGAC;
- i. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:





- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de titulación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis;
- Memoria de evidencia profesional, y
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Negocios Internacionales, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Negocios Internacionales.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

PÁGINA 35 DE 289





Una vez leído el dictamen <u>I/2024/324</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (146 a favor, 1 en contra y 0 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

## El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):



4. <u>Dictamen Núm. I/2024/325</u>: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, que se imparte en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A". SEGUNDO. Se crea el programa académico de Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, que se imparte en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. Se crea el programa académico de Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	48
Área de Formación Especializante Selectiva	26	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	5	6
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Total	75	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría del conflicto	С	76	20	96	6	
Filosofía, cultura y educación para la paz	С	76	20	96	6	
Metodología de la investigación I	С	76	20	96	6	
Derechos humanos	С	76	20	96	6	
Marco jurídico y Métodos alternos para la solución de conflictos	С	76	20	96	6	
Metodología de la investigación II	С	76	20	96	6	Metodología de la investigación I
Total		456	120	576	36	

## Área de Formación Especializante Selectiva

TRABAJA I	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
IIVEDOIDAD DE CHADALA	Taller de negociación	Т	44	20	64	4	
VIVERSIDAD DE GUADALAJ CONSEJO GENERAL UNIVERSITA	ARA RIO aller de mediación y conciliación	Т	44	20	64	4	
	Taller de arbitraje	Т	44	20	64	4	
	Justicia restaurativa	С	60	36	96	6	

## Eje conflictos sociales

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Violencia estructural	С	44	20	64	4	
Seguridad humana	С	44	20	64	4	

### Eje conflictos jurídicos

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistema Penal acusatorio adversarial	С	44	20	64	4	
Etiología y resolución de conflictos laborales y profesionales	С	44	20	64	4	

# Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de titulación	5

**PÁGINA 37 DE 289** 



## Universidad de Guadalajara

### Consejo General Universitario

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas	С	44	20	64	4	
Metodología de la investigación III	С	44	20	64	4	Metodología de la investigación II
Metodología de la investigación IV	С	44	20	64	4	Metodología de la investigación III
Mediación escolar	Т	44	20	64	4	
Derechos de los pueblos originarios	С	44	20	64	4	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

CUARTO. Los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de titulación, serán registrados por el Coordinador del programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación del Director y los lectores.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, en el área de las ciencias sociales y humanidades, económico administrativas o de cualquier área afín a los mecanismos de la resolución del conflicto:
  - Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
  - c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
  - d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
  - e. Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica con el fin de conocer el interés y las posibilidades que tiene el candidato para concluir el programa;
  - f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa, u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
  - g. Dos cartas de recomendación otorgadas por profesores o profesionistas que conozcan la trayectoria del aspirante;
  - h. Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con alguno de los ejes del posgrado;
  - i. Aprobar el curso propedéutico;

**PÁGINA 38 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> C = Curso, T = Taller.

- j. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa;
- k. En el caso de aspirantes extranjeros, cuya lengua materna sea distinta al español, deberá presentar constancia del dominio de este idioma, y
- I. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

a. Haber concluido los créditos del programa;

b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARAC. Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;

> d. Aprobar el proyecto de intervención social basado en la negociación u algún otro mecanismo alterno de solución de conflictos y cultura de paz;

> e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario:

f. Cubrir los aranceles correspondientes, y

g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

Tesis, o

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**PÁGINA 39 DE 289** 

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Negociación y Resolución de Conflictos.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de un pago equivalente a 1.6 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a valor mensual vigente, para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/325">I/2024/325</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (145 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 5. <u>Dictamen Núm. I/2024/326</u>: Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

PÁGINA 40 DE 289

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%	
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	55.26	
Área de Formación Especializante Selectiva	8	10.52	
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	26.32	
Área de Formación Optativa Abierta	6	7.90	
Total	76	100	

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
	Teoría de control I	СТ	40	24	64	4
	Matemáticas avanzadas	С	40	24	64	4
	Control en tiempo discreto	СТ	40	24	64	4
ARA	Análisis de sistemas dinámicos	С	40	24	64	4
ARIO	Teoría de control II	CT	40	24	64	4
	Protocolo de tesis	Т	40	24	64	4
	Seminario de tesis I	S	40	88	128	8
	Seminario de tesis II	S	40	120	160	10
	Total		320	352	672	42

## Área de Formación Especializante Selectiva

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSI

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Control de procesos	CT	40	24	64	4
Robótica terrestre	CT	40	24	64	4
Robótica aérea	СТ	40	24	64	4
Manipuladores robóticos	СТ	40	24	64	4
Visión artificial	CT	40	24	64	4
Máquinas eléctricas	СТ	40	24	64	4

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Convertidores de potencia	СТ	40	24	64	4
Sistemas eléctricos de potencia	СТ	40	24	64	4
Control robusto	СТ	40	24	64	4
Control óptimo	CT	40	24	64	4
Sistemas biomédicos	CT	40	24	64	4

## Área de Formación Especializante Obligatoria



Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis	20

### Área de Formación Optativa Abierta

UNIVERSIDAD DE GUADA	LA
H. CONSEJO GENERAL UNIVE	RSI

ALAJARA RSITARIO	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
HT-2011	Optativa I	С	32	64	96	6

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Para la obtención de los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de Tesis, el director(a) de tesis deberá reportar a la Junta Académica, la calificación aprobatoria del trabajo de tesis en el cuarto semestre activo del alumno, la cual será registrada por el Coordinador del programa, con la posibilidad de entregar el documento en los doce meses siguientes, de acuerdo con el Artículo 71 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. La Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta denominada: Optativa I; el nombre, las actividades genéricas, la descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Mecatrónica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> C = Curso, S = Seminario, CT = Curso-Taller, T= Taller.

- Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio. social de las áreas de ingeniería mecatrónica, mecánica, electrónica, instrumentación, ciencias computacionales o áreas afines esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado:
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes:
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente:
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente:
- e. Carta de exposición de motivos, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Mecatrónica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARÍO.

  H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

  LIDA INVESTIGACIÓN: a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el plan de estudios: una investigación;
  - c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar;
  - d. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
  - e. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

NOVENO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría en Ciencias en Mecatrónica será tesis.

**PÁGINA 43 DE 289** 

DÉCIMO. El programa de Maestría en Ciencias en Mecatrónica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Mecatrónica. El grado se expedirá como Maestra o Maestro en Ciencias en Mecatrónica.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de un pago equivalente a 0.1 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a valor mensual vigente, por crédito para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen <u>I/2024/326</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (142 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 6. <u>Dictamen Núm. I/2024/327</u>: Se crea el programa académico del <u>Doctorado en Nutrición Materno Infantil</u> de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

**PÁGINA 44 DE 289** 



#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Nutrición Materno Infantil de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Nutrición Materno Infantil es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios



	Áreas de Formación	Créditos	%
<u>-11</u>	Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	10
ONVERSIDAD DE GUADALAJARA	Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	24
	Área de Formación Especializante Obligatoria	96	62
	Área de Formación Optativa Abierta	6	4
IVERSIDAD DE GUADALAJAF Consejo general univer <del>sitar</del> i		154	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Temas selectos I: Revisión sistemática de la literatura científica	СТ	32	32	64	4
Temas selectos II: Gestión de proyectos de Investigación	С	32	32	64	4
Temas selectos III: Epistemología	С	32	32	64	4
Temas selectos IV: Redacción de documentos científicos	С	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en nutrición materno infantil I	S	48	48	96	6	
Seminario de investigación en nutrición materno infantil II	s	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil I
Seminario de investigación en nutrición materno infantil III	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrició materno infantil II
Seminario de investigación en nutrición materno infantil IV	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrició materno infantil III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en nutrición materno infantil V	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil IV
Seminario de investigación en nutrición materno infantil VI	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil V
Total		288	288	576	36	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Trabajo de investigación I. Elaboración de protocolo	СТ	96	160	256	16	
-	Trabajo de investigación II. Gestión de recursos para la investigación	СТ	96	160	256	16	Trabajo de investigación I. Elaboración de protocolo
##	Trabajo de investigación III. Estandarización y prueba piloto	СТ	96	160	256	16	Trabajo de investigación II. Gestión de recursos para la investigación
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Trabajo de investigación IV. Trabajo de campo	СТ	96	160	256	16	Trabajo de investigación III. Estandarización y prueba piloto
A NAME OF THE PARTY OF THE PART	Trabajo de investigación V. Análisis de resultados	СТ	96	160	256	16	Trabajo de investigación IV. Trabajo de campo
(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Trabajo de investigación VI. Redacción de tesis y artículo científico	СТ	96	160	256	16	Trabajo de investigación V. Análisis de resultados
UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	Iotai		576	960	1,536	96	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas ¹BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	С	24	24	48	3	
Optativa II	С	24	24	48	3	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado. Una de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta puede ser sustituida por una estancia académica o de investigación. Éstas deberán aportar al desarrollo del trabajo de investigación del alumno. Pueden ser nacionales o internacionales y deberán ser aprobadas por la Junta Académica del programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**PÁGINA 46 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.



## Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Nutrición Materno Infantil son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de Maestría, estableciendo un plazo máximo de 12 meses para la entrega del grado de Maestría, afín a las áreas de alimentación y nutrición Biología molecular, Biología, Enfermería, Epidemiología, Fisiología, Farmacología, Inmunología, Microbiología, Nutrición, Psicología, Químico Farmacobiólogo, Salud Pública, a juicio de la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Currículum vitae que acredite su trayectoria académica y de investigación;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Demostrar un Nivel Mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Aprobar el examen de conocimientos básicos en metodología de la investigación y estadística básica aceptado por la Junta Académica;
- Realizar una entrevista con un Comité de Selección integrado por profesores del programa;
- Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con las líneas de innovación y generación de conocimientos del programa;
- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al Programa.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

En el caso de alumnos que no acreditaron el Nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas, preferentemente en el idioma inglés, se otorgara un plazo máximo de 12 meses para la entrega.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Cumplir con la participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa;
- b. Compromiso por escrito de dedicación exclusiva a sus estudios al Doctorado;

**PÁGINA 47 DE 289** 



VIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



## Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c. Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su Director de tesis, así como con la comunidad universitaria, y
- d. Realizar el proceso de inscripción o reinscripción en tiempo y forma establecida por la Junta Académica y la normatividad universitaria y realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Nutrición Materno Infantil, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo de tesis correspondiente;
- d. Haber publicado un trabajo y uno aceptado en revistas indizadas en JCR (Journal Citation Reports);
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
  - Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctorado en Nutrición Materno Infantil será tesis.

NOVENO. El programa de Doctorado en Nutrición Materno Infantil tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Nutrición Materno Infantil. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Nutrición Materno Infantil.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales, por ciclo escolar para estudiantes nacionales y para estudiantes extranjeros será el equivalente a 5.5 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

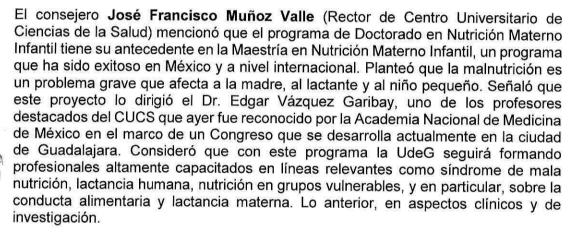
DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.



DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>l/2024/327</u>, el **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno.



No habiendo más comentarios al dictamen <u>I/2024/327</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 140 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 🖊 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 7. <u>Dictamen Núm. I/2024/328</u>: Se crea el programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

**PÁGINA 49 DE 289** 

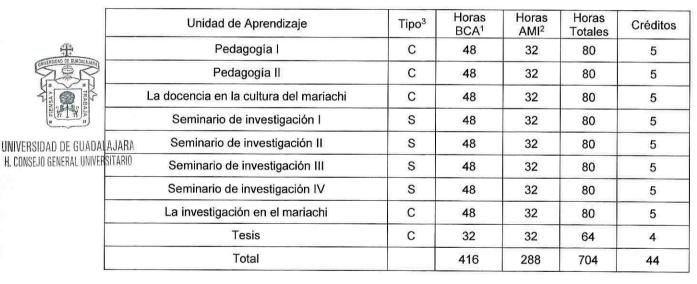


SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	44	47
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	25	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	21
Área de Formación Optativa Abierta	5	6
Total	94	100

### Área de Formación Básica Común Obligatoria



## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Historia y práctica del mariachi	С	48	32	80	5
Organología del mariachi	СТ	48	32	80	5
Mariachis antiguos, tradicionales, urbanos, modernos y globales	С	48	32	80	5
Personajes de música de mariachi	С	48	32	80	5
Gestión cultural del mariachi	СТ	48	32	80	5
Total		240	160	400	25

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
La historia y práctica del género ranchero y bolero	С	48	32	80	5
El son como género nacional	СТ	48	32	80	5
El son y otros géneros incorporados	CT	48	32	80	5
La danza a través de los géneros interpretativos del mariachi	СТ	48	32	80	5
Total		192	128	320	20

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
El son jarocho	С	48	32	80	5
El punto y géneros afines al son del mariachi	С	48	32	80	5

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, preferentemente en alguna de las siguientes áreas: musicología, danza, etnomusicología, ciencias sociales y humanas (historia, etnología, estudios étnicos, estudios regionales, antropología, sociología, derecho, artes y humanidades, que tengan conocimientos básicos de música), entre otras a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa:
- f. Presentar carta de dedicación de tiempo completo;
- g. Cursar y aprobar el curso propedéutico;

**PÁGINA 51 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.

- h. Cursar y aprobar entrevista por lo menos con un miembro de la Junta Académica o de la Planta Académica;
- i. Entregar proyecto de investigación coherente a una de las líneas de investigación,
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

a. Haber concluido el programa;

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARAC. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
  - d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi. El grado se expedirá como Maestro (a) en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi.

DÉCIMO. Los alumnos de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales, orientación en Mariachi aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigentes.

**PÁGINA 52 DE 289** 

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/328">I/2024/328</a>, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Acto seguido, a propuesta del Presidente el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento al esfuerzo hecho por el CUAAD y su comunidad para la creación del programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales con Orientación en Mariachi.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 8. <u>Dictamen Núm. I/2024/329</u>: Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión Pública** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión Pública de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión Pública es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	50
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	25
Área de Formación Especializante Selectiva	12	12.5
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.5
Total	96	100

# Área de Formación Básica Común Obligatoria



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Gestión Pública	CT	40	56	96	6
Administración Pública Federal, Estatal y Municipal	СТ	40	56	96	6
Economía y Finanzas Públicas	СТ	40	56	96	6
Derecho y Regulación	СТ	40	56	96	6
LAJARA Seminario de trabajo recepcional I, ISITARIO Definir tema o problema	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional II, Diseñar proyecto	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional III, Desarrollar proyecto	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional IV, Desarrollar borrador	S	20	76	96	6
Total		240	528	768	48

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Planeación, Programación y Control Presupuestario	CT	40	56	96	6
Derechos Humanos, Inclusión e Igualdad de Género	СТ	40	56	96	6
Métodos estadísticos	СТ	40	56	96	6
Integridad y Responsabilidades de los Servidores Públicos	СТ	40	56	96	6
Total		160	224	384	24

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Gestión Pública

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Innovación en la Gestión Pública	СТ	40	56	96	6
Gestión de capital humano en la administración pública	СТ	40	56	96	6

#### Transparencia y Rendición de Cuentas

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	СТ	40	56	96	6
Fiscalización del gasto público y rendición de cuentas	СТ	40	56	96	6

### Políticas Públicas y Gobernanza

a Piens	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		СТ	40	56	96	6
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO	Gobernanza y Gobierno Abierto	СТ	40	56	96	6

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa I	СТ	40	56	96	6
Optativa II	СТ	40	56	96	6

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión Pública son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

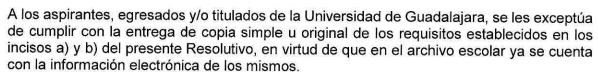
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CT = Curso Taller, S = Seminario.



## Universidad de Guadalajara

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Currículum vitae, incluyendo, en su caso, las áreas de desempeño en la administración pública;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Presentar dos cartas de recomendación académica y/o laboral;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo A2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente en TOEFL;
- h. Anteproyecto de investigación;
- i. Curso propedéutico, a consideración de la Junta Académica;
- Entrevista;
- k. Examen de admisión; para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico, y Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente:
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios:
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

**PÁGINA 56 DE 289** 



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243

www.hcgu.udg.mx

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública será:

- a. Tesis, o
- b. Presentar una propuesta de solución a un campo específico de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Gestión Pública tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Gestión Pública. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Gestión Pública.

DÉCIMO. Los alumnos mexicanos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 4 (cuatro) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 6 (seis) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la UNIVERSIDAD DE GUADALA INTÉRNACIONALIZACIÓN de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en H. CONSEJO GENERAL UNIVERSIDAD DE GUADALA INTÉRNACIONALIZACIÓN de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/329</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 9. <u>Dictamen Núm. I/2024/330</u>: Se crea el programa académico del <u>Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial</u> de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

ALAJARA	Áreas de Formación	Créditos	%
norraniu	Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	25
	Área de Formación Especializante Obligatoria	110	64
	Área de Formación Optativa Abierta	20	11
	Total	172	100

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIVERSIDAD DE GUAI H. CONSEJO GENERAL UNI

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Economía y desarrollo regional	С	80	32	112	7
Enfoques territoriales	С	80	32	112	7
Métodos cualitativos de análisis	С	80	32	112	7
Metodología cuantitativa I	С	80	32	112	7
Metodología cuantitativa II	С	80	32	112	7
Sociología del territorio	С	80	32	112	7
Total		480	192	672	42



## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	120	40	160	10
Seminario de investigación II	S	120	40	160	10
Seminario de investigación III	S	120	40	160	10
Seminario de investigación IV	S	120	40	160	10
Seminario de investigación V	S	120	40	160	10
Seminario de tesis I	S	80	240	320	20
Seminario de tesis II	S	80	240	320	20
Total		760	680	1,440	90

	Unidad de Aprendizaje	Créditos
	Trabajo de tesis	20
RA No	Total	20

## Área de Formación Optativa Abierta

UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSI

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Economía de intangibles	S	120	40	160	10
Ecología política	S	120	40	160	10
Economía ambiental	S	120	40	160	10
Economía social	S	120	40	160	10
Gestión de negocios internacionales para el desarrollo	S	120	40	160	10
Ordenamiento territorial	S	120	40	160	10
Perspectiva de género	S	120	40	160	10
Pobreza y política social	S	120	40	160	10
Prospectiva y política pública	СТ	120	40	160	10
Proyectos de inversión para el desarrollo	S	120	40	160	10
Sistemas de información geográfica	СТ	120	40	160	10

BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> C = Curso, CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de tesis, serán registrados por el Coordinador del programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación del Director y los lectores.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de la Maestría estableciendo un plazo máximo de 18 meses para le entrega del grado de Maestría, en el área de las ciencias sociales, económico administrativas, biológicas, ambientales y forestales o cualquier otra que esté relacionada con el territorio y el desarrollo sustentable;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- e. Aplicar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa; u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- f. Presentar un currículum vitae actualizado con documentos comprobatorios;
- g. Presentar una propuesta de proyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del Doctorado;
- h. Realizar entrevista con algún profesor de la planta académica;
- Presentar una carta de exposición de motivos en donde describa sus argumentos y convicciones personales de incorporarse al Doctorado;
- j. Contar con dos cartas de recomendación de doctores con trayectoria reconocida y afín al área de estudio del Doctorado;
- k. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.



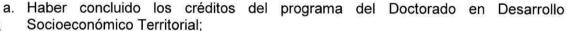
Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria, vigente son los siguientes:

- Acreditar en su totalidad los créditos correspondientes al programa curricular establecidos;
- Presentar trabajos de investigación y avances semestrales que le sean solicitados de acuerdo con las materias y exigencias de investigación de la planta de profesores, y
- c. Desarrollar una tesis que le permita obtener el grado, que reúna las exigencias de calidad que enmarcan una investigación científica de alto nivel; está deberá ser dictaminada para su aprobación por un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:



- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO b. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
  - c. Demostrar destrezas lingüísticas del idioma inglés en el Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER). Se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
  - Haber presentado alguna ponencia en congresos, coloquios o foros externo al programa doctoral;
  - e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
  - f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
  - g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El Doctorado tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares y mínima de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**PÁGINA 61 DE 289** 





DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Desarrollo Socioeconómico Territorial.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del programa académico será de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes por ciclo escolar, además de las cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula por nivel de posgrado. Los costos por matrícula y cuotas de inscripción serán los mismos tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/330">I/2024/330</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (144 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- **♣** El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 10. <u>Dictamen Núm. I/2024/331</u>: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025:

**PÁGINA 62 DE 289** 

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleia y Microcirugía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

## Área de Formación Especializante Obligatoria

UMUUTDOIDAD DE OUADA	MINEDCIDAD DE CHADATA IADA LISTA LA A A CONTRACTOR		Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Unidad de Aprendizaje H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO	IAJARA Unidad de Aprendizaje SITARIO	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
	Principios básicos de la microcirugía y reconstrucción compleja	СТ	64	96	0	160	10
	Microcirugía y reconstrucción compleja de cabeza y cuello	СТ	64	96	0	160	10
	Microcirugía y reconstrucción compleja del paciente quemado	СТ	96	96	0	192	12
	Microcirugía de la piel y tegumentos	СТ	96	96	0	192	12
	Microcirugía y reconstrucción del daño de la extremidad inferior	СТ	64	96	0	160	10
	Microcirugía del paciente traumatizado, amputación e injerto	СТ	64	96	0	160	10
	Microcirugía de venas y arterias	CT	32	48	0	80	5
	Manejo de nervios periféricos	CT	32	48	0	80	5
	Reconstrucción de mama y tronco	СТ	96	96	0	192	12
	Clínica quirúrgica de reconstrucción compleja y microcirugía	N	0	1,504	0	1,504	94
	Total		608	2,272	0	2,880	180

BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>C = Curso, CT= Curso Taller, N= Clínica.



TERCERO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del diploma de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva;
- b) Original del certificado de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c) Original del acta de nacimiento;
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e) Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente:
- f) Carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por las autoridades competentes y visada por el director de la unidad hospitalaria sede, y
- g) Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, se requiere:

El diploma, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

**PÁGINA 64 DE 289** 





## Universidad de Guadalajara

#### Consejo General Universitario

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa dentro de la sede clínica.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.



DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/331</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 144 votos a favor (143 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto físico)<sup>1</sup>.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 11. <u>Dictamen Núm. I/2024/484</u>: Se crea el programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

PÁGINA 65 DE 289

¹ Nota del Secretario: El Presidente hizo una moción para informar al Consejo que la consejera Dolores Aurora Ortiz Minique (directiva del CUAAD) en este momento no cuenta con la aplicación para sufragar en la sesión de manera electrónica, razón por la cual la presidencia hará una excepción con ella, para que pueda sufragar con su voto físico a la hora de la votación de los siguientes asuntos de la sesión. Señaló que, para ello, sumará el sentido del voto de la consejera a la votación electrónica que se haga en cada asunto que se vote.

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	86	54
Área de Formación Optativa Abierta	18	11
Total	160	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIVERSIDAD DE GUADA		Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
H. CONSEJO GENERAL UNIVER	Teorías socioculturales	С	48	80	128	8
	Construcción del conocimiento interdisciplinario	С	48	80	128	8
	Comunicación, cultura y sociedad	С	48	80	128	8
	Formas de razonamiento y pensamiento crítico	С	48	80	128	8
	Dinámicas e interacciones culturales	С	48	80	128	8
	Metodología de la investigación cuantitativa	Т	48	80	128	8
	Metodología de la investigación cualitativa	Т	48	80	128	8
	Total		336	560	896	56

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	48	96	144	9
Seminario de investigación II	S	48	96	144	9
Seminario de investigación III	S	48	96	144	9

**PÁGINA 66 DE 289** 



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación IV	S	48	96	144	9
Seminario de tesis l	S	80	240	320	20
Seminario de tesis II	S	80	240	320	20
Total		352	864	1,216	76

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Estancia de investigación	5
Trabajo de tesis	5
Total	10

## Área de Formación Optativa Abierta

B ALVE	Unidad de Aprendizaje		Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
UNIVERSIDAD DE GUADAI	AJARPesigualdades sociales y brechas de género	S	40	104	144	9
H. CONSEJO GENERAL UNIVER		S	40	104	144	9
	Política y sociedad	S	40	104	144	9
	Procesos educativos y comunicativos	S	40	104	144	9
	Desarrollo humano y socioeducativo	S	40	104	144	9
	Estado, instituciones y derechos humanos	S	40	104	144	9
	Métodos alternos para la solución de conflictos	S	40	104	144	9
	Movimientos sociales, sociedad civil y políticas públicas de género	s	40	104	144	9
	Temas emergentes en diversidad	S	40	104	144	9
	Psicología social	S	40	104	144	9
	1 DCA = Haras baja la conducción de un condómico					

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Para los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada Trabajo de Tesis, el Director(a) de tesis deberá reportar a la Junta Académica, la calificación aprobatoria del trabajo de tesis en el séptimo semestre activo del alumno, la cual será registrada por el Coordinador del programa, sino se logra tener el documento concluido en el semestre señalado se tendrá la posibilidad de entregarlo en un periodo no mayor a dieciocho meses.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>C = Curso, T = Taller, S = Seminario.



## Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Estancia de investigación, serán registrados por el Coordinador del programa, a partir de la entrega de un reporte de evaluación del Director del estudiante preferentemente en el séptimo semestre y no pasando del octavo semestre activo del alumno.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Estudios Socioculturales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado de Maestría, en el área de las ciencias sociales, humanidades, educación, derecho, trabajo social, estudios culturales o de cualquier área afín al estudio de los estudios socioculturales;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- e. Aplicar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa; u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- f. Aprobar el curso propedéutico;
- g. Presentar un currículum vitae actualizado con documentos comprobatorios;
- Presentar una propuesta de proyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del Doctorado;
- i. Realizar entrevista con algún profesor de la planta académica;
- j. Presentar una carta de exposición de motivos en donde describa sus argumentos y convicciones personales de incorporarse al Doctorado;
- k. Carta de compromiso de disponibilidad de tiempo completo;
- Contar con dos cartas de recomendación de doctores con trayectoria reconocida y afín al área de estudio del Doctorado;
- m. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

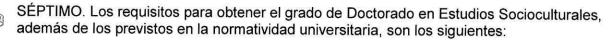
**PÁGINA 68 DE 289** 

# Universidad de Guadalajara Consejo General Universitario

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria, vigente son los siguientes:

- a. Acreditar en su totalidad los créditos correspondientes al programa curricular establecidos;
- Presentar trabajos de investigación y avances semestrales que le sean solicitados de acuerdo con las materias y exigencias de investigación de la planta de profesores, y
- c. Desarrollar una tesis que le permita obtener el grado, que reúna las exigencias de calidad que enmarcan una investigación científica de alto nivel; está deberá ser dictaminada para su aprobación por un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado.



- a. Haber concluido los créditos del programa del Doctorado en Estudios Socioculturales;
- b. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- Demostrar destrezas lingüísticas del idioma inglés en el Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER). Se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- Haber presentado alguna ponencia en congresos, coloquios o foros externos al programa doctoral;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El Doctorado tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares y mínima de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Estudios Socioculturales. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Estudios Socioculturales.

**PÁGINA 69 DE 289** 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Þ. H. Consejo general universitario DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de 1.8 (uno punto ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes por ciclo escolar, además de las cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula por nivel de posgrado. Los costos por matrícula y cuotas de inscripción serán los mismos tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/484</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (146 a favor, 1 en contra y 1 abstención; de los votos a favor 145 se hicieron mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto físico).

♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. <u>Dictamen Núm. I/2024/485</u>: Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Segundo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Segundo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:

**PÁGINA 70 DE 289** 

"SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	8	2.5
Área de Formación Básico Particular	18	5.6
Área de Formación Especializante	288	89.4
Área de Formación Optativa Abierta	8	2.5
Total	322	100

## Área de Formación Básica Común

PIENS A VICENTIAL OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
UNIVERSIDAD DE GUADA AJARA	Metodología de la investigación	С	64	0	64	4
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO	Bioestadística	С	64	0	64	4
	Total		128	0	128	8

### Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de la investigación en nutrición traslacional	С	48	0	48	3	
Bioquímica de la nutrición	С	48	0	48	3	
Epidemiología de la nutrición	С	48	0	48	3	
Biología molecular en la nutrición	С	48	0	48	3	Bioquímica de la nutrición
Fisiología de la nutrición en la salud y en la enfermedad	С	48	О	48	3	
Investigación en nutrición Traslacional aplicada	С	48	0	48	3	
Total		288	0	288	18	



# Universidad de Guadalajara

# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

# Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación en nutrición traslacional I	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional l	L	96	144	240	15
Tópicos selectos en nutrición traslacional l	С	50	14	64	4
Seminario de investigación en nutrición traslacional II	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional II	L	115	173	288	18
Tópicos selectos en nutrición traslacional II	С	50	14	64	4
Seminario de investigación en nutrición traslacional III	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional III	L	128	192	320	20
Seminario de investigación en nutrición traslacional IV	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional IV	L	128	192	320	20
Seminario de investigación en nutrición traslacional V	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional V	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional I	L	38	10	48	3
JAKA Al Reminario de investigación en nutrición traslacional VI	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VI	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional II	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional VII	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VII	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional III	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional VIII	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VIII	L	120	280	400	25
Seminario de investigación en nutrición traslacional IX	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional IX	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional IV	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional X	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional X	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional V	L	38	10	48	3
Total		1,813	2,795	4,608	288



UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSI

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos selectos en nutrición traslacional III	С	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional IV	С	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional V	С	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional VI	С	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional VII	С	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional VIII	С	50 50 50 50	14	64 64 64	4
Tópicos selectos I	С		14 14 14		4
Tópicos selectos II	С				4
Tópicos selectos III	С				4
Tópicos selectos IV	С	50	14	64	4
Tópicos selectos V	С	50	14	64	4
Tópicos selectos VI	С	50	14	64	4
Tópicos selectos VII	С	50	14	64	4

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

SEGUNDO. Se **modifica** el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Décimo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:

"DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA el equivalente a 3.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) generales mensuales, H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para estudiantes nacionales. Para estudiantes extranjeros, con el objetivo de favorecer la internacionalización del programa educativo, corresponderá el equivalente a 5.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara".

TERCERO. Se aprueba que la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional les sea aplicable a las generaciones que ingresen a partir del ciclo escolar 2025 "A" en adelante. Las generaciones que ingresaron en los ciclos escolares 2020 "A", 2021 "A", 2022 "A", 2023 "A" y 2024 "A" les aplica el dictamen l/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017. El periodo hasta el cual se impartirá la trayectoria académica del dictamen l/2017/001 será al egreso de la generación que ingreso en el ciclo escolar 2024 "A".

**PÁGINA 73 DE 289** 

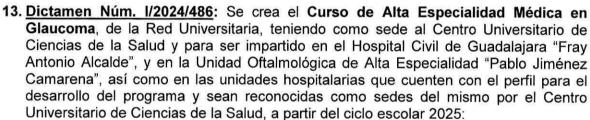
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> C= Curso, L =Laboratorio, S= Seminario".

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/485">I/2024/485</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 144 votos a favor (143 se emitieron mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 en voto físico).

## ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):





#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", " y en la Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad "Pablo Jiménez Camarena", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

**PÁGINA 74 DE 289** 



## Área de Formación Especializante Obligatoria

97.37		Hora	s BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
Fundamentos clínicos de las estructuras oculares y nervio óptico	С	80	0	0	80	5
Epidemiología e Impacto social del Glaucoma	С	64	0	0	64	4
Fisiopatología y patogénesis del Glaucoma	CL	100	60	0	160	10
Diagnóstico e interpretación de los auxiliares de diagnóstico	CL	90	70	0	160	10
Farmacología oftalmológica para el glaucoma	С	64	0	0	64	4
Glaucoma, principios, clasificación, diagnóstico, manejo	С	128	112	0	240	15
Decisión y criterios quirúrgicos de la cirugía de glaucoma	CL	58	86	0	144	9
Cirugías Filtrantes, de Drenaje subconjuntivales	CL	128	112	0	240	15
Tratamientos ciclo destructivos	CL	48	48	0	96	6
Manejo de complicaciones quirúrgicas, glaucoma maligno	С	44	52	0	96	6
Láser en glaucoma	С	44	52	0	96	6
Rehabilitación visual del paciente con glaucoma	С	30	50	0	80	5
Trabajo Atención Médica	N	0	1360	0	1360	85
ARA Total		878	2,002	0	2,880	180

<sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

UNIVERSIDAD DE GUADAI H. CONSEJO GENERAL UNIVER

TERCERO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del diploma de Especialidad en Oftalmología;
- b. Original del certificado de Especialidad en Oftalmología o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c. Original del acta de nacimiento;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por las autoridades competentes y visada por el director de la unidad hospitalaria sede, y
- g. Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

**PÁGINA 75 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>C = Curso, CL= Curso Laboratorio, N= Clínica.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:



- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
  b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
  - c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
  - d. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
  - e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa dentro de la sede clínica.

**PÁGINA 76 DE 289** 

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/486</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor (142 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico).

### **♣** El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

14. <u>Dictamen Núm. I/2024/487</u>: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

**PÁGINA 77 DE 289** 



# Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	200	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Principios bioéticos y normatividad en rehabilitación geriátrica	CL	40	20	20	80	5
Total		160	80	80	320	20



# Área de Formación Especializante Obligatoria

JNIVERSIDAD DE GUADALA	JARA	12	Hora	as BCA1	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
I. CONSEJO GENERAL UNIVERS		Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
	Proceso de envejecimiento por aparatos y sistemas	CL	80	160	80	320	20
	Valoración geriátrica integral y abordaje de los síndromes geriátricos	CL	80	160	80	320	20
	Diseño y evaluación de programas de rehabilitación geriátrica	CL	60	120	60	240	15
	Fisioterapia en el adulto mayor	CL	60	120	60	240	15
	Rehabilitación geriátrica en enfermedades musculoesqueléticas	CL	60	120	60	240	15
	Rehabilitación geriátrica en enfermedades neurológicas	CL	60	120	60	240	15
	Rehabilitación psicológica y cognitiva en geriatría	CL	60	120	60	240	15
	Tecnologías emergentes en rehabilitación geriátrica	CL	32	64	32	128	8
	Dispositivos auxiliares en el adulto mayor	CL	32	64	32	128	8
	Manejo de las comorbilidades en rehabilitación geriátrica	CL	32	64	32	128	8
	Rehabilitación laboral e inclusión social del adulto mayor	CL	24	48	24	96	6
	Total		580	1,160	580	2,320	145

## Área de Formación Optativa Abierta

		Horas	BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5

**PÁGINA 78 DE 289** 



# Universidad de Guadalajara

## Consejo General Universitario

		Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del diploma de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o equivalente:
- b. Original del certificado de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c. Original del acta de nacimiento;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente:
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente:
  - Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y
- g. Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**PÁGINA 79 DE 289** 

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243 www.hcgu.udg.mx



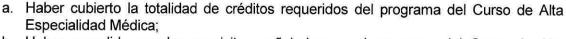


<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CL= Curso Laboratorio.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:



- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
  - No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- e. Aprobar el examen final.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/487">I/2024/487</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 144 votos a favor (143 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico).

**PÁGINA 80 DE 289** 



## El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

15. <u>Dictamen Núm. I/2024/488</u>: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.



SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

INIVERSIDAD DE (	GUADALAJARA	
------------------	-------------	--

H. CONSEJO GENERAL UNIV

IVERSITARIO	Áreas de Formación	Créditos	%
	Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
	Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
	Área de Formación Optativa Abierta	15	9
	Número de créditos para optar al diploma	180	100

# Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje		Hora	Horas BCA1		Horas	
	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Principios bioéticos y normatividad en Electrodiagnóstico	CL	40	20	20	80	5
Total		160	80	80	320	20

## Área de Formación Especializante Obligatoria

	040 15140 1516100 10 10 10		Hora	s BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas	200 100
	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Totales	Créditos
	Anatomía y Neurofisiología en el Electrodiagnóstico	CL	60	120	60	240	15
	Fundamentos de los estudios de neuroconducción y electromiografía	CL	60	120	60	240	15
	Fuentes de error en el electrodiagnóstico	CL	52	104	52	208	13
	Electrónica e instrumentación en electrodiagnóstico	CL	52	104	52	208	13
	Técnicas de conducción nerviosa y electromiografía	CL	60	120	60	240	15
	Trastornos clínicos de electrodiagnóstico	CL	60	120	60	240	15
击	Electrodiagnóstico en poblaciones especiales	CL	52	104	52	208	13
CHINERSIGAD DE GUADALAJA	Potenciales evocados	CL	60	120	60	240	15
TRAGE TRAGE	Monitoreo Neurofisiológico Intraoperatorio	CL	52	104	52	208	13
# PIEN	Intervenciones neurofisiológicas con actividad terapéutica	CL	48	96	48	192	12
<b>V</b> IVERSIDAD DE GUAI		CL	24	48	24	96	6
I. CONSEJO GENERAL UNI	/ERSITARIO Total		580	1,160	580	2,320	145

# Área de Formación Optativa Abierta

Litro College, Los Proc. Accomplished Record Record	81	Hora	s BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horae		
Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor	Horas Totales 80 80	Créditos	
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5	
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5	
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5	
Total		96	48	96	240	15	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

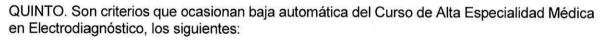
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CL= Curso Laboratorio.

- a. Copia simple del diploma de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o equivalente;
- b. Original del certificado de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c. Original del acta de nacimiento;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y
- g. Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.





- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;

**PÁGINA 83 DE 289** 



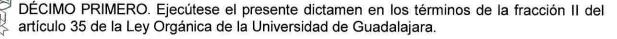
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/488">I/2024/488</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 141 votos a favor (140 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico).

- **♣** El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 16. <u>Dictamen Núm. I/2024/489</u>: Se crea el programa académico de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

PÁGINA 84 DE 289



SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	32	26.67
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	26.67
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	26.67
Área de Formación Optativa Abierta	24	20.00
Total	120	100.00

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

#	Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR	Metodología de la investigación l	СТ	80	48	128	8	
IIINSAY III	Metodología de la investigación II	СТ	80	48	128	8	Metodología de la Investigación I
# ES 131 N	Seminario de investigación	S	80	48	128	8	
UNIVERSIDAD DE GUAD	ALAJARA Trabajo recepcional	S	80	48	128	8	
H. CONSEJO GENERAL UNIV			320	192	512	32	

# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías de las violencias	S	80	48	128	8	
Teorías de género I	S	80	48	128	8	
Teorías de género II	s	80	48	128	8	Teorías de género I
Estudios de las violencias de género	S	80	48	128	8	
Total		320	192	512	32	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de las emociones e intervención de las violencias	S	80	48	128	8	
Fundamentos jurídicos en violencias de género	S	80	48	128	8	



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Intervenciones en violencias de género I	CT	80	48	128	8	
Intervenciones en violencias de género II	СТ	80	48	128	8	Intervenciones en violencias de género I
Total		320	192	512	32	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa I	СТ	80	48	128	8
Optativa II	СТ	80	48	128	8
Optativa III	СТ	80	48	128	8

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de

alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
  H. CONSEJO GENERALI LINIVERSITARIO

  Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de ciencias sociales, jurídicas y de la salud;
  - Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
  - c. Acta de nacimiento original;
  - d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
  - e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
  - f. Aprobar el curso propedéutico;
  - g. Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de instituciones de educación superior;
  - h. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa:
  - i. Presentar un anteproyecto de investigación;
  - i. Participar en una entrevista con miembros de la Junta Académica de la Maestría, y
  - k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**PÁGINA 86 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CT = Curso Taller, S = Seminario.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior. se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normativa universitaria vigente serán los siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las actividades complementarias recomendadas por la directora o director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias. lecturas, y demás actividades de apoyo a su formación académica y previamente aprobadas por la Junta Académica.
- b. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario:
  - e. Cubrir los aranceles correspondientes, y

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. Las tutorías académicas se ligan con el/la director/a de tesis para brindar un mejor acompañamiento y seguimiento en la formación del estudiantado. De esta manera. se asegura una mejor supervisión del proceso de creación del trabajo recepcional, lo que puede favorecer la eficiencia terminal. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente de la institución.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios de las Violencias de Género, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Estudios de las Violencias de Género.

**PÁGINA 87 DE 289** 

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 0.25 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente, por el total de créditos de cada semestre.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. Podrán revalidarse de acuerdo a la normatividad y procedimientos institucionales, los cursos que, a juicio y con aprobación de la Junta Académica, hayan aprobado las y los estudiantes en otros programas de Maestría similares y afines, en sus diversas modalidades educativas, en otras instituciones que no forman parte del Sistema Educativo Nacional.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. Consejo general universitario Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/489">I/2024/489</a>, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 145 votos a favor (144 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 en físico). Acto seguido, a propuesta del Presidente, el Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento por la aprobación de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género en el CUCEA. Lo anterior, en razón de que con esta oferta académica se manifiesta el compromiso que tiene la UdeG para promover la reeducación entre su comunidad y luchar contra las violencias de género. Consideró importante que en el CUCEA se vayan a formar especialistas en el combate de las violencias de género.



## ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

17. <u>Dictamen Núm. I/2024/490</u>: Se crea el programa académico de Maestría en Gestión de la Salud Pública, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión de la Salud Pública de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de la Salud Pública, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

	Áreas de Formación	Créditos	%
UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR	Área de Formación Básica Común Obligatoria	22	25
	Área de Formación Básica Particular Obligatoria	41	47
h Piens	Área de Formación Especializante Obligatoria	9	10
UNIVERSIDAD DE GUAD <u>AL</u>	Área de Formación Optativa Abierta	16	18
H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	Total Total	88	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Metodología de la investigación	СТ	48	0	48	3
Bioética	СТ	32	16	48	3
Legislación para la salud pública	СТ	40	24	64	4
Políticas públicas para la seguridad humana	СТ	48	16	64	4
Fundamentos de economía	СТ	48	16	64	4
Demografía	СТ	48	16	64	4
Total		264	88	352	22

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas ¹BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología I	CT	32	16	48	3	
Toxicología	СТ	32	32	64	4	
Bioestadística	СТ	48	16	64	4	
Epidemiología II	СТ	32	16	48	3	
Salud ambiental y laboral	СТ	48	16	64	4	
Regulación sanitaria	СТ	32	32	64	4	
Farmacovigilancia	СТ	32	32	64	4	Epidemiología I
Promoción y difusión de la salud	СТ	48	16	64	4	
Salud y vejez	СТ	48	16	64	4	
Microeconomía aplicada a la salud	СТ	48	16	64	4	
Psicología social comunitaria	СТ	32	16	48	3	
Total		432	224	656	41	

# Área de Formación Especializante Obligatoria

PIENSA	Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas ¹BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
UNIVERSIDAD DE GUADA	Seminario I	СТ	48	0	48	3	Metodología de la Investigación
H. CONSEJO GENERAL UNIVER		СТ	48	0	48	3	Seminario I
	Seminario III	СТ	48	0	48	3	Seminario II
	Total		144	0	144	9	

# Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópico I	СТ	48	16	64	4
Tópico II	СТ	48	16	64	4
Tópico III	СТ	48	16	64	4
Tópico IV	СТ	48	16	64	4

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de la salud, administración, derecho o ciencias sociales:
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar 350 puntos en TOEFL o su equivalencia en evaluaciones como: TOEICS y IELTS y la Junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al programa académico en función del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés;
  - Presentar dos cartas de recomendaciones académicas y/o laborales;
- g. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- h. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en referencia 1000 puntos en EXANI III o su equivalencia evaluaciones como GRE y GMAT y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico:
- i. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

**PÁGINA 91 DE 289** 





- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- Haber acreditado la publicación y/o aceptación de al menos un artículo en revista indexada;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado de estudio se expedirá como Maestría en Gestión de la Salud Pública. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Gestión de la Salud Pública.

DÉCIMO. Los estudiantes de la Maestría en Salud Pública aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 2 (dos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/490</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.



El consejero **Lucio Flores Payán** (directivo del Centro Universitario de la Ciénega) manifestó que la Maestría en Gestión de la Salud Pública representa la evolución a una oferta educativa que se ajusta a las demandas sociales de la Ciénega y que abona a un ecosistema multidisciplinar. Consideró que con esta oferta se atienden demandas de las instituciones y organizaciones que requieren de profesionales con una formación en gestión, prevención y solución de problemas de salud en las comunidades. Destacó que con esta Maestría se podrán preparar especialistas en salud pública, dotándolos de las herramientas necesarias para promover el bienestar colectivo a nivel local, estatal y nacional, y contribuir a la salud mediante el diseño de estrategias para la gestión de recursos, la promoción de políticas públicas de salud, y la atención de las necesidades de la población. Asimismo, señaló que con este programa académico se podrá retener el talento en la región, brindando a los estudiantes la oportunidad de continuar su formación profesional en la región y de fomentar el desarrollo del sector salud.



No habiendo más comentarios al dictamen <a href="I/2024/490">I/2024/490</a>, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 136 votos a favor (135 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico). El Presidente felicitó al Rector del Centro Universitario de la Ciénega por haber creado cuatro licenciaturas y dos posgrados en los últimos cinco años, incluyendo este posgrado y en particular, la carrera de Medicina. Acto seguido, a petición suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado los esfuerzos llevados a cabo por este Centro Universitario.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 18. <u>Dictamen Núm. I/2024/491</u>: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADA H. CONSEJO GENERAL UNIVER

# Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	110*	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	69	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	186**	45
Área de Formación Optativa Abierta	48	11
Número mínimo de créditos para optar por el título:	413	100

<sup>\*</sup>Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Algebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas LAJARA XXI*	GS.H.274	СТ	40	40	80	NA	
ITAR¢álculo diferencial e integral	CG.B.66-B	СТ	40	40	80	8	Precálculo
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	СТ	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	СТ	40	40	80	8	
Fundamentos de la programación	CG.CI.73	СТ	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Inducción universitaria	G.308 / VS.314	С	40	0	40	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de Física
Métodos numéricos	CG.B.66-D	СТ	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	СТ	40	40	80	8	
Programación estructurada	CG.SI.142	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de la programación
Total			520	680	1,200	106	

<sup>\*</sup>La Unidad de Aprendizaje se cursará durante el primer ciclo escolar.

<sup>\*\*</sup>Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.

# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Administración de negocios	CE.MA.57 CE.IE.301	Т	0	80	80	5	
	Electrónica analógica y digital	SE.EI.24	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de electrónica
	Fundamentos de comunicaciones	TC.101	СТ	40	40	80	8	
	Fundamentos de electrónica	CE.11/IEC.CI.5	СТ	40	40	80	8	
	Ingeniería de control	IPP.6	СТ	40	40	80	8	
4174	Instalaciones eléctricas de baja y media tensión	EL.59	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADAL	Mantenimiento automotriz	MVH.49 / MVH.41	СТ	40	40	80	8	
A V S N 3 I G	Máquinas eléctricas	SE.EL.21 / EL.58	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE QUA	Sistemas eléctricos	EL.TIND.62	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUA H. CONSEJO GENERAL UN	UALAJARA VERSITARIO <b>Total</b>			320	400	720	69	

# Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Autotrónica de alto voltaje	MVH.37	СТ	40	40	80	8	
Control de circuitos de potencia	CE.97	CT	40	40	80	8	
Conversión de energía	C.UAL.93	СТ	40	40	80	8	
Convertidores electrónicos de potencia	MSF.46/MSF.45	СТ	40	40	80	8	Control de circuitos de potencia
Desarrollo de sistemas inteligentes	CE.TINF.94	СТ	40	40	80	8	
Electromovilidad sustentable	EM.98	СТ	40	40	80	8	
Electrónica de potencia	EPI.40 CE.42	СТ	40	40	80	8	
Laboratorio abierto: construcción	G.313 / GL.332 / GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: diseño	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
Navegación autónoma	C.UAL.93	СТ	40	40	80	8	
Protocolos e interfaces de comunicación	TLM.14	СТ	40	40	80	8	



# Universidad de Guadalajara

# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

-	Radionavegación y posicionamiento  Seguridad en electromovilidad  Seminario integración: comunicación  Seminario integración: desarrollo  Seminario	TT.84  EM.100 / EM.99  G.312 / E.J.328  G.309 / G.321	CT CT S	40 40 20	40 40 20	80 80 40	8 8 4	Seminario integración:
	electromovilidad  Seminario integración: comunicación  Seminario integración: desarrollo	G.312 / E.J.328	S	20	2.5	15-15 10-16		integración:
	integración: comunicación Seminario integración: desarrollo				20	40	4	integración:
	integración: desarrollo	G.309 / G.321	s					desarrollo
	Seminario		9	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
	integración: protocolo	G.306 / G.311	S	20	20	40	4	
	Ciberfísicos	IF.GSI.74 / IF.GSI.72 / IF.GSI.75	СТ	40	40	80	8	
**T+ +1+	Comunicación automotriz	RA.143	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADALAJAGO	Sistemas de electromovilidad	EM.33 / EM.48 / EM.7/ EM.36	СТ	40	40	80	8	
THE STATE OF	Sistemas de propulsión y energía	EM.44 / EM.35 / EM.34 / EM.63	СТ	40	40	80	8	
S S	Sistemas embebidos automotrices	SE.IC.19	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADALA. H. CONSEJO GENERAL UNIVERSIT				720	780	1,500	163	

# Área de Formación Optativa Abierta

#### Módulo de Diseño de Instalaciones Eléctricas

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Alta frecuencia aplicada	DIE.128	М	40	40	80	8	Electrónica analógica y digital
Instalaciones eléctricas de alta tensión	EL.60	М	40	40	80	8	Alta frecuencia aplicada
Líneas de transporte de energía eléctrica	EL.61	М	40	40	80	8	Instalaciones eléctricas de alta tensión
Total			120	120	240	24	

## Módulo de Seguridad y Tecnologías de Información

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciberseguridad en automoción	SIT.103	М	40	40	80	8	Ingenieria de control
Gestión y certificación de datos	TI.28	М	40	40	80	8	Ciberseguridad en automoción
Diseño de sistemas de seguridad de la información	SI.CRI.29	М	40	40	80	8	Gestión y certificación de datos
Total			120	120	240	24	

**PÁGINA 96 DE 289** 



#### Módulo de Sistemas de Telecomunicaciones

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electrónica de alta frecuencia	FT.129	М	40	40	80	8	Instalaciones eléctricas de baja y media tensión
Teletráfico	ST.100-A	М	40	40	80	8	Electrónica de alta frecuencia
Sistemas de codificación	ST.100-B	М	40	40	80	8	Teletráfico
Total			120	120	240	24	

## Módulo de Autotrónica Inteligente

	Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
UNIVERSIDAD DE GUADALE A JACA	Instrumentación y automatización automotriz	TNM.AUT.20	М	40	40	80	8	Ingeniería de control
TRABANA I	Sistemas de comunicación automotrices	UTN.BA.22	М	40	40	80	8	Instrumentación y automatización automotriz
السي	Sistemas inteligentes automotrices	TNM.AUT.26	М	40	40	80	8	Sistemas de comunicaciones automotrices
UNIVERSIDAD DE GUADAI H. CONSEJO GENERAL UNIVER				120	120	240	24	

## Módulo de Vehículos Inteligentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microprocesadore s vehículos	VH.I.342	М	40	40	80	8	Sistemas embebidos automotrices
Sensores en vehículos	C.HITS.341	М	40	40	80	8	Microprocesadores vehículos
Vehículos autónomos	C.HITS.340	М	40	40	80	8	Sensores en vehículos
Total			120	120	240	24	

## Módulo de Energías Renovables y Sustentabilidad

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Energías renovables	IERM.53	М	40	40	80	8	Control de circuitos de potencia
Sistemas electrónicos de conversión de energía	MUEI.50	М	40	40	80	8	Energías renovables
Gestión de sistemas de energía	MER.52/ IE.51	М	40	40	80	8	Sistemas electrónicos de conversión de energía
Total			120	120	240	24	

#### Módulo de Tecnologías Emergentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	М	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	М	40	40	80	8	Tecnologías Emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	М	40	40	80	8	Tecnologías Emergentes II
Total			120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; P: Práctica Profesional.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de Tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y NIVERSIDAD DE GUADALAJ de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la mecatrónica inteligente. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas y 20 créditos acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

**PÁGINA 99 DE 289** 



Los requisitos para que el estudiante de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

Ser alumno activo de conformidad con la normativa.

- Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar.
- Contar con seguro social de alumno (IMSS).
- Tener carta de aceptación por la entidad receptora.
- Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITIONE

CIMO. El servicio social se realizará conforme a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

**PÁGINA 100 DE 289** 

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica. El título como Ingeniero o Ingeniera en Electromovilidad y Autotrónica.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen <u>I/2024/491</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) comentó que enseguida hay cuatro programas académicos: la Licenciatura en Electromovilidad y Autotrónica (dictamen I/2024/491) de evidente demanda por el ecosistema de la industria local; la Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente (dictamen I/2024/492); la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes (dictamen I/2024/493), y la reestructuración de la Licenciatura en Ciencia de Materiales, así como su cambio de denominación como Ingeniería en Ciencia de Materiales (dictamen I/2024/494). Manifestó un reconocimiento al Rector General por su visión, su liderazgo y su respaldo para poder modificar estos programas educativos en la UdeG. Acto seguido, a propuesta suya el pleno manifestó un aplauso generalizado al Dr. Ricardo Villanueva por su liderazgo en el nuevo rediseño del CUCEI, tanto en sus áreas deportivas, las escuelas preparatorias, y la Escuela Politécnica. Agradeció a la Coordinación General Académica, a las Comisiones del Consejo y al Secretario General por todo el trabajo hecho.

Por su parte, el **Presidente** destacó que la UdeG creció sus programas educativos en los últimos cinco años. Informó que al inicio de la Red Universitaria se contaba con 117 programas educativos de pregrado y posgrado; al inicio de la presente administración eran 483 programas, y que, en los últimos cinco años, se han creado 144 programas, 88 de posgrado y 56 de licenciatura. Sintetizo que hoy la UdeG cuenta con 590 programas educativos en total.

No habiendo más comentarios al dictamen <a href="I/2024/491">I/2024/491</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva** <a href="Lomelí">Lomelí</a> (**Presidente del Consejo**) lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 136 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

**PÁGINA 101 DE 289** 



- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 19. Dictamen Núm. I/2024/492: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

	Áreas de Formación	Créditos	%
b Pien	Área de Formación Básica Común	102*	28
JNIVERSIDAD DE GUADALAJAR	Área de Formación Básica Particular Obligatoria	75	21
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO		138**	38
	Área de Formación Optativa Abierta	48	13
	Número mínimo de créditos para optar por el título	363	100

<sup>\*</sup>Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente, se describen a continuación, por Área de Formación.

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de física	CB.FIS.288	СТ	40	40	80	8	
Inducción universitaria	VS.314/ G.308	С	40	0	40	5	
Precálculo	CG.B.66-A	СТ	40	40	80	8	

<sup>\*\*</sup>Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.



# Universidad de Guadalajara

# Consejo General Universitario

	Área de Formación	Básica Comú	n					
	Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
	Fundamentos de la Programación	CG.CI.73	СТ	40	40	80	8	
	Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	Т	0	40	40	3	
	Mecánica	CB.FIS.215	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de física
_	Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	СТ	40	40	80	8	Precálculo
UNIVERSIDAD DE GUADAL E ARDE	Algebra lineal	CG.B.66-E	СТ	40	40	80	8	
A PARTY IN THE PAR	Programación estructurada	CG.SI.142	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de la programación
IINIVEDCIDAD DE CUADAL	Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	СТ	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	JAKA Probabilidad y TARIO estadística	CG.B.66-F	СТ	40	40	80	8	
	Métodos numéricos	C.GB.66-D	СТ	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
	Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	Т	0	80	80	5	
	Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	Т	0	80	80	5	
	*Análisis de problemas globales del siglo XXI	GS.H.274	СТ	40	40	80	NA	
	Total			480	640	1,120	98	

<sup>\*</sup> Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.

# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de electrónica	CE.11/IEC. Cl.5	СТ	40	40	80	8	
Diseño de planos	ME.10	Т	0	80	80	5	Mecánica
Circuitos integrados	EL.31	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de electrónica
Estructura de datos	SI.S.95	СТ	40	80	120	10	Fundamentos de la programación
Prototipos electromecánicos	MM.14	СТ	40	40	80	8	
Administración de negocios	CE.IE.301 CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Análisis de fallas	ME.186 / ME.3	Т	0	80	80	5	



Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Programación robótica	SS.13	T	0	80	80	5	
Sistemas de pruebas	EL.36	T	0	80	80	5	
Análisis de algoritmos	CE.CC.201	СТ	40	40	80	8	
Fundamentos de robótica	ME.19/IA.77	СТ	40	40	80	8	
Total			240	680	920	75	

# Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
	Seminario integración: protocolo	G.306/G.311	S	20	20	40	4	
\$ <del>\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\</del>	Sistemas electromecánicos	MAN.183	СТ	40	40	80	8	
DNIWERSIDAD DE GUADACA JARA	Sistemas robóticos	IA.343	СТ	40	40	80	8	
TRABA TRABA	Sistemas embebidos	SYE.28	СТ	40	40	80	8	
	Sistemas mecánicos	ME.170	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSI	JARA Seminario integración: TARI() desarrollo	G.309/G.321	s	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
	Diseño de sistemas electrónicos	EL.44	СТ	40	40	80	8	
	Control y automatización	CA.4/CA.37	СТ	40	40	80	8	
	Arquitectura de embebidos	SYE.296	СТ	40	40	80	8	
_	Complejidad computacional	SS.344	СТ	40	40	80	8	Análisis de algoritmos
	Seminario integración: comunicación	G.312/E.J.32 8	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
-	Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.33 2/ GL.333	L	0	0	0	7	
	Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.33 2/ GL.333	L.	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
	Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.33 2/ GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
	Proyectos de arquitectura electromecánica	IDC.143	СТ	40	40	80	8	vo ga upopocazona u zezegódek
	Sistemas de control inteligente	CA.2	СТ	40	40	80	8	
	Total			480	540	1,020	115	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totale s	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de inteligencia artificial	IA.76	М	40	40	80	8	Sistemas de pruebas, Fundamentos de robótica
Visión artificial	IA.152	М	40	40	80	8	Técnicas de inteligencia artificial
Redes neuronales artificiales	IA.12	М	40	40	80	8	Visión artificial
Total			120	120	240	24	



Módulo de Internet del Todo Unidad de Horas Horas Horas Créditos Competencia Tipo Prerrequisitos Aprendizaje Teoría Práctica Total totales Principios de internet del todo Administración de IDT.150 40 M 40 80 8 negocios Principios de internet del Gestión de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA **IDT.23** 40 M 40 80 8 dispositivos H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITIARIO todo Programación Gestión de dispositivos IDT.21 M 40 40 80 8 internet del todo Total 120 120 240 24

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Diseño de sistemas electrónicos para manufactura flexible	MF.48-A	М	40	40	80	8	Sistemas electromecánicos
Optimización de procesos en fabricación avanzada	MF.48-B	М	40	40	80	8	Diseño sistemas electrónicos para manufactura flexible
Automatización avanzada en manufactura	MF.92	М	40	40	80	8	Optimización de procesos en fabricación avanzada
Total	1		120	120	240	24	



# Universidad de Guadalajara

# Consejo General Universitario

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Materiales en mecatrónica	MM.29	М	40	40	80	8	Análisis de fallas
Diseño de elementos	MM.170-A	М	40	40	80	8	Materiales en mecatrónica
Sistemas mecánicos asistidos por computadora	MM.170-B	М	40	40	80	8	Diseño de elementos
Total			120	120	240	24	



lódulo de Inge	eniería de Dato	S					
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Diseño de base de datos	DAT.79-A	М	40	40	80	8	Estructura de datos
Diseño de interfaces	DAT.79-B	М	40	40	80	8	Diseño de bases de datos
Datos masivos	DAT.250	М	40	40	80	8	Diseño de

120

120

240

24

# H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITATION de Tecnología Biomecatrónica

Total

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Sensado robótico	IA.130-A	М	40	40	80	8	Fundamentos de robótica
Sistemas ciber - físicos	IA.130-B	М	40	40	80	8	Sensado robótico
Tecnologías biométricas	IA.153	М	40	40	80	8	Sistemas ciber - físicos
Total			120	120	240	24	

ı	Módulo	de	Sistemas	Robóticos

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Percepción y acción robótica	RB.127	М	40	40	80	8	Fundamentos de robótica
Soluciones inteligentes	RB.126	М	40	40	80	8	Percepción y acción robótica
Sistemas de colaboración robótica	RB.125	М	40	40	80	8	Soluciones inteligentes
Total			120	120	240	24	

**PÁGINA 106 DE 289** 

interfaces

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	М	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	М	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	М	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total			120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; P: Práctica Profesional.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la creación de este programa educativo.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

UNIVERSIDAD DE GUADA A Módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la mecatrónica inteligente. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

INTERSECTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante de la consegue de las disciplinas artísticas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de igualdad de género, cultura de la paz, formación de ciudadanía, sustentabilidad, medio ambiente, activación física, habilidades socioemocionales, y demás áreas contempladas en el plan de formación integral del Centro Universitario. Estas actividades podrán cursarse en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante de Licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica Inteligente pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:



- b. Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c. Contar con seguro social de alumno (IMSS);

JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

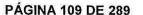
- d. Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e. Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.



DÉCIMO SEGUNDO. La duración estimada del programa de la Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente, y el título como Ingeniera o Ingeniero en Mecatrónica Inteligente, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal autorizado para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos conforme a la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/492">I/2024/492</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (136 a favor, 0 en contra y 4 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

**♣** El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. <u>Dictamen Núm. I/2024/493</u>: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

**PÁGINA 110 DE 289** 

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. Se cancela la oferta del plan de estudios de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, aprobado mediante dictamen núm. I/2012/382. Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común*	102	24
JARA TarinArea de Formación Básica Particular Obligatoria	101	24
Área de Formación Especializante Obligatoria**	178	41
Área de Formación Optativa Abierta	48	11
Número mínimo de créditos para optar por el título	429	100

<sup>\*</sup>Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

UNIVERSIDAD DE GUADA H. CONSEJO GENERAL UNIVER

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Algebra lineal	CG.B.66-E	СТ	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	СТ	40	40	80	NA	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	СТ	40	40	80	8	Precálculo
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	Т	0	80	80	5	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	СТ	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral

**PÁGINA 111 DE 289** 

<sup>\*\*</sup>Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.



# Universidad de Guadalajara

# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electromagnetismo	CB.FIS.290	СТ	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	СТ	40	40	80	8	
Fundamentos de la programación	CG.CI.73	СТ	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	Т	0	40	40	3	
Inducción universitaria	G.308 / VS.314	С	40	0	40	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	Т	0	80	80	5	
Mecánica	CB.FIS.215	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de física
Métodos numéricos	CG.B.66-D	СТ	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Precálculo	CG.B.66-A	СТ	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	СТ	40	40	80	8	
Total			480	640	1,120	98	

<sup>\*</sup>La Unidad de Aprendizaje se cursará durante el primer ciclo escolar.

# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

PIENSAY "	Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
IMIVEDOIDAD DE CHADALA	Administración de negocios	CE.MA.57 CE.IE.301	Ţ	0	80	80	5	
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSI	negocios  JARA Redes para circuitos  ARIO electrónicos	DE.29/DE.25	СТ	40	40	80	8	
	Sistemas asistidos por computadora	DE.206	СТ	40	40	80	8	
	Diseño con electrónica integrada	DE.21	СТ	40	40	80	8	
	Electrónica analógica	DE.21	СТ	40	40	80	8	
	Electrónica digital	SE.16/SE.1	СТ	40	40	80	8	
	Fundamentos de comunicaciones electrónicas	TCOM.104	СТ	40	40	80	8	
	Fundamentos de electrónica	CE.11/IEC.CI.5	СТ	40	40	80	8	
	Ingeniería de control	IPP.6	CT	40	40	80	8	
	Optoelectrónica	DE.204/DE.58	СТ	40	40	80	8	
	Programación de sistemas reconfigurables	SE.89	СТ	40	40	80	8	
	Sensores y sistemas de medición	INS.A.62	СТ	40	40	80	8	
	Señales y sistemas	CI.41	СТ	40	40	80	8	
	Total			480	560	1,040	101	/

**PÁGINA 112 DE 289** 



# Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidades de	1		Horas	Horos	Horas		
	Aprendizaje	Competencia	Tipo	Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Automatización	INS.A.91	СТ	40	40	80	8	
	Circuitos de radiocomunicación	TCOM.128	СТ	40	40	80	8	
	Control digital	C.I.209	СТ	40	40	80	8	
	Control moderno	Cl.12	CT	40	40	80	8	
#14	Diseño de circuitos integrados digitales	SE.13	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADAL A MAR	Diseño de transceptores	TCOM.131	СТ	40	40	80	8	
	Electrónica de potencia	EPI.40 CE.42	СТ	40	40	80	8	
W LANGE OF THE PARTY OF THE PAR	Instrumentación	INS.A.75	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADA	LAJ <b>inte</b> ligencia artificial	CI.12	СТ	40	40	80	8	
H. GUNSEJO GENERAL UNIVE	STATEligencia artificial en hardware	CI.2	СТ	40	40	80	8	
	Laboratorio abierto: construcción	G.313 / GL.332 / GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
	Laboratorio abierto: diseño	G.313 / GL.332 / GL.333	L,	0	0	0	7	
	Laboratorio abierto: pruebas	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
	Procesamiento digital de señales	CI.205	СТ	40	40	80	8	6 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	Programación de sistemas embebidos	SE.93/SE.87	СТ	40	40	80	8	
	Protocolos e interfaces de comunicación	TLM.14	СТ	40	40	80	8	
	Seminario integración: comunicación	G.312 / E.J.328	s	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
	Seminario integración: desarrollo	G.309 / G.321	s	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
	Seminario integración: protocolo	G.306 / G.311	S	20	20	40	4	protocolo
	Sistemas de comunicación inalámbrica	TCOM.130	СТ	40	40	80	8	
	Sistemas de telecomunicaciones	TCOM.135	СТ	40	40	80	8	
	Total			680	740	1,420	155	

# Área de Formación Optativa Abierta

### Módulo de Sistemas de Telecomunicaciones

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electrónica de alta frecuencia	FT.129	М	40	40	80	8	Sistemas de comunicación inalámbrica
Teletráfico	ST.100-A	М	40	40	80	8	Electrónica de alta frecuencia
Sistemas de codificación	ST.100-B	М	40	40	80	8	Teletráfico
Ť	otal		120	120	240	24	

### Módulo de Sistemas de Automatización Industrial

TARALALACAUS SIGNALALACAUS SIGNALACAUS SIG	Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Automatización de procesos industriales	SAI.17	М	40	40	80	8	Electrónica de potencia
PIENSAY #	Instrumentación virtual	SAI.68	М	40	40	80	8	Automatización de procesos industriales
n n	Instrumentación de procesos industriales	SAI.7	M	40	40	80	8	Instrumentación virtual
JNIVERSIDAD DE GUAD <i>A</i>	LAJARA TRITARIO	otal	81	120	120	240	24	

### Módulo de Sistemas Electrónicos Inteligentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito s
Robótica	CDIA.11	М	40	40	80	8	Ingeniería de control
Robótica y visión artificial	UNIV/POLITECN ICA/MADRID/CD IA.11	М	40	40	80	8	Robótica
Control basado en aprendizaje	BOE.IC.15	М	40	40	80	8	Robótica y visión artificial
	Total		120	120	240	24	

### Módulo de Energías Renovables y Sustentabilidad

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Energías renovables	IERM.53	М	40	40	80	8	Optoelectrónica
Sistemas electrónicos de conversión de energía	MUEI.50	М	40	40	80	8	Energías renovables
Gestión de sistemas de energía	MER.52/ IE.51	М	40	40	80	8	Sistemas electrónicos de conversión de energía
	Total		120	120	240	24	

## Módulo de Nanoelectrónica y Diseño VLSI

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y Síntesis VLSI	BOE.TT.18	М	40	40	80	8	Programación de sistemas reconfigurables
Tecnologías de fabricación de circuitos integrados	BOE.IEI.27/BO E.IEI.28	М	40	40	80	8	Diseño y Síntesis VLSI
Nanoelectrónica	UNIV/GRANA DA/IEI.23	М	40	40	80	8	Tecnologías de fabricación de circuitos integrados
	Total		120	120	240	24	

### Módulo de Sistemas Embebidos Avanzados

	Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
TINNERSDAD DE GUADALA	Sistemas operativos embebidos	UAB/SI.95	М	40	40	80	8	Programación de sistemas embebidos
	Arquitectura de microprocesadores en FPGA	UAB/SI.136	М	40	40	80	8	Sistemas operativos embebidos
# PIENSAY	Desarrollo de aplicaciones con hardware y software embebido	INST/TECNOL OGICO/MX TNM.IE.DE.24	М	40	40	80	8	Arquitectura de microprocesadore s en FPGA
UNIVERSIDAD DE GUAT H. CONSEJO GENERAL UNIV	IALAJARA T	otal		120	120	240	24	

### Módulo de Sistemas de Seguridad en Hardware

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seguridad en redes y telecomunicaciones	ULSC/II.81	М	40	40	80	8	Sistemas de comunicación inalámbrica
Diseño de arquitecturas de seguridad informática	UI.83	М	40	40	80	8	Seguridad en redes y telecomunicaciones
Cómputo forense	BOSCH/RP SH.80	М	40	40	80	8	Diseño de arquitecturas de seguridad informática
To	otal		120	120	240	24	

### Módulo de Autotrónica Inteligente

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Instrumentación y automatización automotriz	TNM.AUT.20	М	40	40	80	8	Automatización
Sistemas de comunicación automotrices	UTN.BA.22	М	40	40	80	8	Instrumentación y automatización automotriz
Sistemas inteligentes automotrices	TNM.AUT.26	М	40	40	80	8	Sistemas de comunicación automotrices
Total			120	120	240	24	

### Módulo de Tecnologías Emergentes

NIVERSIDAD DE GUADAI

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	М	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	М	40	40	80	8	Tecnologías emergentes l
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	М	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
	Total		120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; P: Práctica Profesional.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

CONSEJO GENERAL UNIVERSITABLE estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

SEXTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la electrónica y sistemas inteligentes. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

**PÁGINA 116 DE 289** 

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SÉPTIMO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

OCTAVO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo. El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

NOVENO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa de la Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o bien en colaboración de proyectos de investigación, en un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional. Los requisitos para que el estudiante pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a. Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b. Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar:
- c. Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d. Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e. Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

**PÁGINA 117 DE 289** 

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.



DÉCIMO SEGUNDO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

CONSEJO GENERAL UNIVERSITADE CIMO TERCERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO SEXTO. Los estudiantes que actualmente están inscritos en el programa de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica aprobado mediante el dictamen Núm. I/2012/382 de fecha 18 de diciembre de 2012, podrán continuar con el mismo plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara o bien, solicitar su admisión al programa de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

**PÁGINA 118 DE 289** 

DÉCIMO SÉPTIMO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre los planes de estudio de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica y la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, adjunta al presente dictamen.

DÉCIMO OCTAVO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes. El título como Ingeniera o Ingeniero en Electrónica y Sistemas Inteligentes.

DÉCIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.



VIGÉSIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **ANEXO**

JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO CON EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO Plan de estudios Licenciatura en Ing. Plan de estudios conforme dictamen 1/2012/382 en Electrónica y Sistemas Inteligentes Clave Unidad de Aprendizaje Créditos Unidad de Aprendizaje Créditos 15882 Programación 8 Fundamentos de la programación 8 Seminario de solución de 15883 5 problemas de programación 8 15895 Métodos matemáticos II 8 Cálculo Diferencial e Integral Seminario de solución de problemas 15894 5 de métodos matemáticos I Precálculo 8 seminario de solución de problemas 15896 5 de métodos matemáticos II 17587 Circuitos eléctricos 8 Fundamentos de electrónica 8 19885 Métodos Matemáticos III 8 Ecuaciones diferenciales 8 17292 Sistemas de medición 8 Sensores y Sensores y sistemas de medición 8 17272 acondicionamiento de 8 señales 17277 Circuitos analógicos I 8 Electrónica analógica 8 Seminario de solución de problemas 17278 5 de circuitos analógicos I



# Universidad de Guadalajara

# Consejo General Universitario

Plan	de estudios conforme dictamen I/20	12/382	Plan de estudios Ing. en Electrónica y Sistemas Inteligentes				
17270	Redes para circuitos electrónicos	8					
17271	Seminario de solución de problemas de redes para circuitos electrónicos		Redes para circuitos electrónicos	8			
17293	Teoría electromagnética	8	Electromagnetismo	8			
17268	Programación de sistemas reconfigurables	8	Programación de sistemas				
17269	Seminario de solución de problemas de programación de sistemas reconfigurables	5	Programación de sistemas reconfigurables	8			
17279	Circuitos analógicos II	8					
17283	Diseño de tarjetas de evaluación	8	Diseño con electrónica integrada	8			
15897	Estadística y procesos estocásticos	8	Probabilidad y estadística	8			
17262	Diseño de Interfaces	8	Sistemas asistidos por computadora	8			
17289	Sistemas de Comunicación I	8	Fundamentos de comunicaciones				
17290 AJARA			electrónicas	8			

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Plan	de estudios conforme dictamen I/20	12/382	Plan de estudios Ing. en Electrónica y Sistemas Inteligentes				
17266	Programación de sistemas embebidos	8	Programación de sistemas embebidos	10			
17267	Seminario de solución de problemas de programación de sistemas embebidos	5					
17291	Sistemas de Comunicaciones II	8	Sistemas de telecomunicaciones	8			
19890	Electrónica de potencia	8	Electrónica de potencia	8			
19891	Procesamiento digital de señales	8	Procesamiento digital de señales	8			
17288	Protocolos de comunicaciones	8	Protocolos e interfaces de comunicación	8			
17287	Instrumentación	8	Instrumentación	8			
17274	Automatización	8		8			
7275 Seminario de solución de problemas de automatización		5	Automatización				
17284 Diseño de transceptores		8	Diseño de transceptores	8			

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/493">I/2024/493</a>, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (138 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

## El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):



21. <u>Dictamen Núm. I/2024/494</u>: Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de Materiales, así como el cambio de su denominación, para quedar como Ingeniería en Ciencia de Materiales, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de Materiales, así como el cambio de su denominación, para quedar como Ingeniería en Ciencia de Materiales, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	132*	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	88	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	104**	28
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título	372	100

<sup>\*</sup>Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería en Ciencia de Materiales se describen a continuación, por Área de Formación:

<sup>\*\*</sup>Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.



### Área de Formación Básica Común

60	NIVER	HOAD C	E GUA	\$140	TAG:
K	>	L	1	K	1
4	SAY #	C C		# TRA	Š
	PIEN	MA	事	BAJA	

JNIVERSIDAD DE GUADALAD H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITA

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de física	CB.FIS.288	СТ	40	40	80	8	
Inducción universitaria	G.308 / VS.314	С	40	0	40	5	
Precálculo	CG.B.66-A	СТ	40	40	80	8	
Mecánica	CB.FIS.215	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de física
ARA Métodos ARIO experimentales de mecánica	EYP.121	) <b>T</b>	0	40	40	3	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra lineal	CG.B.66-E	СТ	40	40	80	8	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	СТ	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Métodos numéricos	CG.B.66-D	СТ	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	СТ	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	СТ	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	Т	0	40	40	3	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	Ţ	0	80	80	5	
Fundamentos de química	QUI.80-A	СТ	80	40	120	14	
Química inorgánica	QUI.80-B	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de química
Química orgánica	QUI.80-C	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de química
Administración de negocios	CE.IE.301 CE.MA.57	Т	0	80	80	5	***************************************
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	Т	0	80	80	5	
Total			600	840	1,440	128	

<sup>\*</sup>Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.



# Universidad de Guadalajara

# Consejo General Universitario

# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fenómenos térmicos	EYP.116	СТ	40	80	120	10	
Fenómenos electromagnéticos	EYP.117	СТ	40	80	120	10	
Estructura electrónica en los materiales	EYP.70-A	СТ	40	40	80	8	
Ciencia e ingeniería de materiales	EYP.70-B	СТ	40	80	120	10	
Sostenibilidad y aprovechamiento de recursos	CYS.47/CY S.56	СТ	20	20	40	4	
Propiedades de los materiales	PYD.34	СТ	40	80	120	10	Ciencia e ingeniería de materiales
Síntesis de materiales	EYP.20-A	СТ	40	80	120	10	Química orgánica
Procesamiento de materiales	EYP.20-B	СТ	40	80	120	10	
Análisis de estructura y composición	EYP.31	СТ	40	40	80	8	
Gestión y adaptación de procesos	DEI.37/DEI. 39	СТ	40	40	80	8	
Total			380	620	1,000	88	

UNIVERSIDAD DE GUADAL

# H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competenci a	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Caracterización y análisis de propiedades	PYD.32/PY D.21	СТ	40	80	120	10	Análisis de estructura y composición
Diseño de materiales	EYP.28/DE 1.44	СТ	40	40	80	8	A.
Calidad de materiales y procesos	DEI.54/CY S55	СТ	40	40	80	8	
Integración innovadora de materiales	EYP.120	СТ	40	40	80	8	
Buenas prácticas de manufactura	DEI.65	СТ	20	20	40	4	
Seminario integración: protocolo	G.306/G.31 1	S	20	20	40	4	
Seminario integración: desarrollo	G.309 G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Desempeño y deterioro de materiales	PYD.26	СТ	40	40	80	8	proteodio
Seminario integración: comunicación	G.312/E.J.3 28	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.3 32/ GL.333	L.	0	0	0	7	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.3 32/GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.3 32/GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
Total			300	400	700	81	



# Área de Formación Optativa Abierta

### Módulo de Nanomateriales y Nanotecnología

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Propiedades de materiales nanoestructurados	NYN.89	М	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Caracterización de materiales nanoestructurados	NYN.90	М	40	40	80	8	Propiedades de materiales nanoestructurados
Síntesis y procesamiento de materiales nanoestructurados	NYN.91	М	40	40	80	8	Caracterización de materiales nanoestructurados
Total			120	120	240	24	

### Módulo de Biomateriales



#	Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
UNIVERSIDAD DE GUADALAMA	Biointegración de materiales	BMT.567	М	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
TRABA	Regulación de biomateriales	BMT.449	М	40	40	80	8	Biointegración de materiales
31d # 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Diseño de biomateriales	BMT.450	М	40	40	80	8	Regulación de biomateriales
IIVERSIDAD DE GUADALA Consejo general univers				120	120	240	24	

# Módulo de Materiales Metálicos y Aleaciones

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Procesamiento de materiales metálicos	MET.95	М	40	40	80	8	Procesamiento de materiales
Caracterización de materiales metálicos	MET.96	М	40	40	80	8	Procesamiento de materiales metálicos
Optimización de procesos metalúrgicos	MET.97	М	40	40	80	8	Caracterización de materiales metálicos
Total			120	120	240	24	

#### Módulo de Materiales Poliméricos

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia e ingeniería de polímeros	POL.98	М	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Caracterización de materiales poliméricos	POL.99	М	40	40	80	8	Ciencia e ingeniería de polímeros
Integración sustentable de materiales poliméricos	POL.100	М	40	40	80	8	Caracterización de materiales poliméricos
Total			120	120	240	24	

**PÁGINA 124 DE 289** 



### Módulo de Simulación de Materiales

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de modelado científico	MOC.106	М	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Modelado computacional de materiales	MOC.108	М	40	40	80	8	Fundamentos de modelado científico
Simulación del desempeño de materiales	MOC.107	М	40	40	80	8	Modelado computacional de materiales
Total			120	120	240	24	

### Módulo de Fabricación Digital

#	L
UNIVERSITION DE GUADALAJARA	
# TRABE	-
H H H	L
UNIVERSIDAD DE GUADAL	

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de fabricación digital	TDP.110	М	40	40	80	8	Procesamiento de materiales
Diseño asistido por computadora	TDP.109	М	40	40	80	8	Fundamentos de fabricación digital
Ingeniería de prototipos	TDP.112	М	40	40	80	8	Diseño asistido por computadora
JARA Total			120	120	240	24	

### Módulo de Materiales Renovables y Biodegradables

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Materiales renovables y biodegradables	MRB.113	М	40	40	80	8	Sostenibilidad y aprovechamiento de recursos
Procesos tecnológicos sostenibles	MRB.114	М	40	40	80	8	Materiales renovables y biodegradables
Impacto ambiental de materiales renovables	MRB.115	М	40	40	80	8	Procesos tecnológicos sostenibles
Total			120	120	240	24	

### Módulo de Tecnologías Emergentes

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	М	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	М	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	М	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T= Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario L=Laboratorio.

\* La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa educativo.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias, y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros viversidad de cubriros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o .consejo general universita extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la mecatrónica inteligente. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas de CONSEJO GENERAL UNIVERSITAD Pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o bien en colaboración de proyectos de investigación, en un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional. Los requisitos para que el estudiante pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- Ser alumno activo de conformidad con la normativa.
- Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar.
- Contar con seguro social de alumno (IMSS).
- Tener carta de aceptación por la entidad receptora.
- Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

**PÁGINA 127 DE 289** 

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje. desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y NIVERSIDAD DE GUADALAJARA todológica.

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Ciencia de Materiales, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

> DÉCIMO TERCERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

> DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

> DÉCIMO QUINTO. Los estudiantes que cursan el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de Materiales (LCMA) podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al programa de Ingeniería en Ciencia de Materiales (ICMA) de acuerdo con la Tabla de Equivalencias anexa a este dictamen. Los criterios específicos para el cambio de dictamen de los alumnos, así como para la implementación de la Tabla de Equivalencias, serán determinados por la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. El certificado se expedirá como Ingeniería en Ciencia de Materiales. El título como Ingeniera o Ingeniero en Ciencia de Materiales.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

#### ANEXO

IVERSIDAD DE GUADAL			TABLA DE EQUIVALENCIA CON EL PLAN DE				
CONSEJO GENERAL UNIVER	STEARIU	PI	an del dictamen No. I/2015/769		Nuevo plan: Ingenier en Ciencia de Materia		
	No.	CLAVE	NOMBRE	Créditos	NOMBRE	Créditos	
	1	IB056	Álgebra lineal	8	Álgebra lineal	8	
	2	IB058	Cálculo diferencial e integral	8	Cálculo diferencial e integral	8	
	3	IB073	Caracterización de materiales I	8	Análisis de estructura y composición	8	
	4	IB074	Caracterización de materiales II	8	Caracterización y análisis de propiedades	8	
	5	IB075	Ciencia de materiales I	8	Ciencia e ingeniería de	40	
	6	IB076	Ciencia de materiales II	8	materiales	10	
	7	IB077	Deterioro y desempeño de materiales	8	Desempeño y deterioro de materiales	8	
	8	IB062	Ecuaciones diferenciales	8	Ecuaciones diferenciales	8	
	9	IB063	Electromagnetismo	5			
	10	IB088	Propiedades de los Materiales II	8	Fenómenos electromagnéticos	10	
	11	IB079	Estructura electrónica en los materiales	8	Estructura electrónica en los materiales	8	
	12	IB090	Síntesis de materiales	8			
	13	IB085	Laboratorio de síntesis de materiales	4	Síntesis de materiales	10	
	14	IB086	Procesamiento de materiales	8	Procesamiento de		
	15	IB084	Laboratorio de procesamiento de materiales	4	materiales	10	
	16	IB068	Química general	11	Eundomontes de autorias	4.4	
	17	IB065	Laboratorio de química general	4	Fundamentos de química	14	



IVERSIDAD DE GUADALÂJA CONSEJO GENERAL UNIVERSITAR

# Universidad de Guadalajara

# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	PI	an del dictamen No. I/2015/769		Nuevo plan: Ingenier en Ciencia de Materia		
No.	CLAVE	NOMBRE	Créditos	NOMBRE	Créditos	
18	IB089	Propiedades de los materiales III	8		4.0	
19	IB083	Laboratorio de ensaye de materiales	4	Propiedades de los materiales	10	
20	IB066	Mecánica	5	Mecánica	8	
21	IB087	Propiedades de los materiales	8	- Wecanica	o	
22	IB070	Taller de mecánica	3	Métodos experimentales de mecánica	3	
23	IB057	Métodos numéricos	8	Métodos numéricos	8	
24	IB067	Probabilidad y estadística	8	Probabilidad y estadística	8	
<b>25</b>	IB069	Química inorgánica	8	Química inorgánica	8	
26	IB071	Química orgánica	8	Química orgánica	8	
27	IB094	Termodinámica de materiales	8	Fenómenos térmicos	10	
28	IB103	Tratamiento térmico de materiales	8	i enomenos termicos		
29	IB100	Biomateriales	8	Biointegración de materiales	8	
30	IB115	Impacto ambiental y sustentabilidad de los materiales	8	Sostenibilidad y aprovechamiento de recursos	4	
31	IB104	Materiales poliméricos	8	Ciencia e ingeniería de polímeros	8	
32	IB113	Nanomateriales	8	Propiedades de materiales nanoestructurados	8	
33	IB081	Laboratorio de caracterización de materiales I	4	Procesamiento de	~	
34	IB082	Laboratorio de caracterización de materiales II	4	materiales metálicos	8	

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/494</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (131 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.



### El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

22. Dictamen Núm. I/2024/495: Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen Núm. I/2024/103 aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen Núm. I/2024/103 aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
NIVERSIDAD DE GUADALAJ <mark>AF</mark> I. CONSEJO GENERAL UNIVERSIT <del>ARI</del>	PIECAICHIO	CT	40	40	80	8	
. DONOLOG GENETIAL GUIVELIGITALI	Geometría y trigonometría	CT	40	40	80	8	
	Cálculo diferencial e integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
	Probabilidad y estadística	CT	40	40	80	8	
Γ	Química	CT	40	40	80	8	
	Biología	CT	40	40	80	8	
	Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
	Informática básica	CT	40	20	60	6	
. [	Administración	CT	40	40	80	8	
	Análisis de problemas globales del siglo XXI	NA	<b>.</b>	.=	80	NA	
	Desarrollo sustentable	CT	40	20	60	6	
	Metodología de la investigación	CT	40	20	60	6	
	Total		440	360	880	80	



# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Termodinámica	CT	40	40	80	8	Fisicoquímica
	Meteorología y climatología	CT	40	40	80	8	Termodinámica
	Diseño de experimentos	CT	40	40	80	8	Probabilidad y estadística
	Química orgánica	CT	40	40	80	8	Química
	Bioquímica	CT	40	40	80	8	Química orgánica
	Fisicoquímica	СТ	40	40	80	8	
	Geomorfología	CT	40	40	80	8	
	Cartografía y topografía	СТ	40	40	80	8	Geomorfología
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Sistemas de información geográfica	CT	40	40	80	8	Informática básica
	Genética y evolución	CT	50	30	80	9	Biología
PIENSA	Taxonomía de flora y fauna	СТ	30	50	80	7	Biología
UNIVERSIDAD DE GUADA	Inventario	CT	30	50	80	7	
H. CONSEJO GENERAL UNIVE	SITARIO Microbiología ambiental	CT	40	40	80	8	Biología
	Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
	Economía rural	CT	40	40	80	8	
	Edafología	CT	30	50	80	7	Química orgánica
	Recursos hídricos	СТ	40	40	80	8	
	Fundamentos de ecología	СТ	40	40	80	8	
	Ecología de poblaciones y comunidades	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
	Inglés I	СТ	40	40	80	8	
	Inglés II	СТ	40	40	80	8	Inglés I
	Inglés III	СТ	40	40	80	8	Inglés II
	Inglés IV	СТ	40	40	80	8	Inglés III
	Total		900	940	1,840	182	



### Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Manejo y conservación de suelos	CT	40	40	80	8	Edafología
	Legislación y política ambiental	CT	50	30	80	9	
	Áreas naturales protegidas	CT	50	30	80	9	
	Manejo de cuencas	СТ	40	40	80	8	Recursos hídricos
	Manejo de pastizales	CT	40	40	80	8	
	Etnobiología y estudios socioculturales de comunidades	CT	40	40	80	8	
	Principios de vinculación comunitaria	T	20	60	80	7	
WAIVERSICAD DE GUADA	Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial	Т	20	60	80	7	
A SANATA	Diagnóstico comunitario participativo	Т	20	60	80	7	Principios de vinculación comunitaria
UNIVERSIDAD DE GUA H. Consejo general un	DALAJ <b>Æiagnósti</b> co participativo del IVERSITARIO <b>sistema territorial</b>	Т	20	60	80	7	Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial
	Plan comunitario de gestión territorial	Т	20	60	80	7	Diagnóstico participativo del sistema territorial
	Gestión y desarrollo de capacidades	Т	20	60	80	7	Plan comunitario de gestión territorial
	Evaluación de proyectos de gestión territorial	T	20	60	80	7	Gestión y desarrollo de capacidades
	Total		400	640	1,040	99	

# Área de Formación Especializante Selectiva

# Orientación en Manejo Forestal Sustentable

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ecología forestal	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Dendrometría y epidometría	CT	40	40	80	8	
Entomología y patología forestal	CT	40	40	80	8	
Viveros forestales	CT	30	50	80	7	



# Universidad de Guadalajara

# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables	CT	40	40	80	8	Ecología forestal
Abastecimiento y caminos forestales	CT	40	40	80	8	
Manejo del fuego	CT	40	40	80	8	Ecología forestal
Ordenamiento forestal	СТ	40	40	80	8	Ecología forestal, Ecología de poblaciones y comunidades, Legislación y política ambiental
Silvicultura	CT	40	40	80	8	Viveros forestales
Total		350	370	720	71	

### Orientación en Protección y Conservación del Medio Ambiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJ H. CONSEJO GENERAL UNIVERS<del>IT</del>A

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medio ambiente	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Gestión ambiental	CT	40	40	80	8	
Gestión de residuos sólidos urbanos	СТ	40	40	80	8	Gestión ambiental
Agua limpia y saneamiento	CT	40	40	80	8	
JARA Monitoreo ambiental	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Servicios ecosistémicos	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Restauración ecológica	СТ	40	40	80	8	
Evaluación del impacto ambiental	СТ	40	40	80	8	Monitoreo ambiental, Legislación y política ambiental, Restauración ecológica
Ordenamiento ecológico territorial	СТ	40	40	80	8	Ecología de poblaciones y comunidades, Evaluación del impacto ambiental
Total		360	360	720	72	

# Orientación en Protección y Conservación de Flora y Fauna

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fauna silvestre	СТ	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Biogeografía de México	CT	40	40	80	8	
Zoología sistemática	СТ	40	40	80	8	Genética y evolución
Monitoreo de fauna silvestre	СТ	30	50	80	7	Fauna silvestre
Parasitología vegetal	CT	40	40	80	8	
Fisiología animal	CT	40	40	80	8	Bioquímica
Salud de fauna silvestre	СТ	40	40	80	8	

**PÁGINA 134 DE 289** 



NIVERSIDAD DE GUADALA. I. CONSEJO GENERAL UNIVERSIT

# Universidad de Guadalajara

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Nutrición animal	CT	40	40	80	8	Fisiología anima
Manejo de fauna silvestre	СТ	40	40	80	8	Monitoreo de fauna silvestre, Legislación y política ambiental
Total		350	370	720	71	

Para cubrir los créditos del área de formación especializante selectiva, el estudiante deberá elegir una de las orientaciones.

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación en los agroecosistemas de las zonas rurales	CT	40	40	80	8	
Energías renovables en el medio rural	CT	40	40	80	8	
Biotecnología aplicada al manejo de los recursos naturales	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas agrícolas	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas pecuarios	CT	40	40	80	8	
La vida silvestre como alternativa de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión y fuentes de financiamiento para iniciativas de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión, formulación y evaluación de proyectos	CT	40	40	80	8	
Manejo de los recursos naturales para el turismo	CT	40	40	80	8	
ARA Tecnología de la madera	CT	40	40	80	8	
Manejo de aserraderos	СТ	40	40	80	8	Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; PP: Práctica Profesional.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/495</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 138 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 23. <u>Dictamen Núm. I/2024/496</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software</u>, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

**PÁGINA 135 DE 289** 



#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	150	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	13
Área de Formación Especializante Selectiva	45	14
Área de Formación Optativa Abierta	32	10
Número mínimo de créditos para optar el Título	319	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	СТ	40	40	80		
Habilidades del siglo XXI	СТ	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	СТ	40	40	80	8	
Literacidad cultural y cívica	СТ	40	40	80	8	
Numeracidad	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	СТ	40	40	80	8	
Formación Integral I	T	0	30	30	2	
Formación Integral II	Ţ	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	



VIVERSIDAD DE GUADALAJARA.



# Área de Formación Básica Particular Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Álgebra lineal	СТ	42	78	120	11	
	Algoritmos y complejidad	CL	42	38	80	9	Programación aplicada
	Bases de datos	CL	42	38	80	9	Programación aplicada
	Estadística inferencial	CL	42	38	80	9	Álgebra lineal
	Estructuras de datos	СТ	40	40	80	8	Programación aplicada
	Fundamentos teóricos de la computación	СТ	42	38	80	9	Programación aplicada
UNIVERSIDAD DE GUADALAJA	Inteligencia artificial		42	38	80	9	Programación orientada a objetos
	Matemáticas avanzadas	СТ	40	80	120	9	Matemáticas para la ingeniería
PIENSA	Matemáticas discretas	CT	42	38	80	9	
(an)	Matemáticas para la ingeniería	CT	40	80	120	9	
UNIVERSIDAD DE GUAD H. CONSEJO GENERAL UNIV		СТ	42	78	120	11	Matemáticas para la ingeniería
	Metodologías de desarrollo de software	CL	42	38	80	9	Programación aplicada
	Programación aplicada	CT	40	80	120	9	
	Programación orientada a objetos	СТ	52	68	120	12	Programación aplicada
	Análisis y diseño de software	СТ	42	38	80	9	Gestión de proyectos de software
	Gestión de proyectos de software	CL	42	38	80	9	Metodologías de desarrollo de software
	Total		674	846	1520	150	

# Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto sostenible III	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	СТ	40	40	80	8	
Formación integral III	T	0	30	30	2	
Formación integral IV	Т	0	30	30	2	
Formación integral V	Т	0	30	30	2	
Formación integral VI	Т	0	30	30	2	
Total		160	280	440	40	

### Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Ciberseguridad

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arquitectura de computadoras	CL	42	38	80	9	Estructuras de datos
Ciberseguridad	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Criptografía y protección de datos	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Forense digital	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Redes de computadoras	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Total		210	190	400	45	-

### Orientación en Tecnologías Inmersivas

CHIVERSUAD DE GUADALAJARA	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
# TRABA	Cibernética y programación 3D	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
A VIVABARA	Desarrollo de videojuegos	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
UNIVERSIDAD DE GUADALA	Geometría computacional	CL	42	38	80	9	Algebra lineal
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSI		СТ	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
	Realidad aumentada y virtual	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
	Total		210	190	400	45	-

# Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos II	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos III	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos IV	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos V	СТ	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, S = Seminario.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

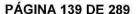
SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;







# Universidad de Guadalajara

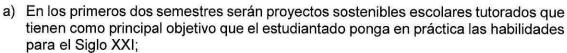
### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.



- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica; presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

**PÁGINA 140 DE 289** 



JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA **b)** H. Consejo general Universitario

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o INIVERSIDAD DE GUADALA SU equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software. El título como Ingeniero (a) en Desarrollo de Software.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/496">I/2024/496</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (130 a favor, 1 en contra y 0 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

**PÁGINA 141 DE 289** 

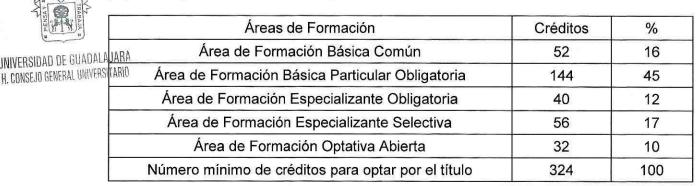


- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 24. <u>Dictamen Núm. I/2024/497</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas</u>, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	СТ	40	40	80	<b>1</b>	
Habilidades del siglo XXI	СТ	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	СТ	40	40	80	8	





# Universidad de Guadalajara

# Consejo General Universitario

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literacidad cultural y cívica	СТ	40	40	80	8	
Numeracidad	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	СТ	40	40	80	8	
Formación integral I	Т	0	30	30	2	
Formación integral II	7	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Matemáticas para la ingeniería	CT	40	80	120	9	
	Geometría del diseño	СТ	40	40	80	8	
	Física aplicada	СТ	42	78	120	11	Matemáticas para la ingeniería
	Programación aplicada	СТ	40	80	120	9	
	AJARA Dibujo anatómico	СТ	40	40	80	8	
	Álgebra lineal	СТ	42	78	120	11	
	Matemáticas avanzadas	СТ	40	80	120	9	Matemáticas para la ingeniería
	Modelado digital	СТ	40	40	80	8	
	Mecánica	СТ	40	80	120	9	ē
	Cálculo vectorial	СТ	40	80	120	9	Matemáticas avanzadas
	Optimización de modelos digitales tridimensionales	СТ	40	80	120	9	
	Procesamiento digital de imágenes	СТ	40	80	120	9	
	Diseño de escenarios y componentes	СТ	40	80	120	9	
	Fotografía y edición de imágenes digitales	СТ	40	40	80	8	
	Diseño de entornos virtuales	СТ	40	80	120	9	
	Efectos visuales	СТ	40	80	120	9	
	Total		644	1,116	1,760	144	



## Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Proyecto sostenible III	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible IV	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible V	СТ	40	40	80	8	
±±±±	Proyecto sostenible VI	СТ	40	40	80	8	
ONVERSIDAD DE GUADALAJARA	Formación integral III	T	0	30	30	2	
TANK THE TAN	Formación integral IV	Т	0	30	30	2	
Name of the second seco	Formación integral V	Т	0	30	30	2	
UNIVERSIDAD DE GUADALAJA	RA Formación integral VI	T	0	30	30	2	
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITAT	RIO Total		160	280	440	40	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructuras de datos	СТ	40	40	80	8	Programación aplicada
Programación orientada a objetos	СТ	52	68	120	12	Programación aplicada
Programación móvil	СТ	52	68	120	12	Programación orientada a objetos
Programación de gráficos	СТ	52	68	120	12	Estructuras de datos
Motor de videojuegos	СТ	52	68	120	12	Programación orientada a objetos
Total		248	312	560	56	



Orientación en diseño						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de imágenes vectoriales	СТ	40	40	80	8	
Antropometría y locomoción digital	СТ	52	68	120	12	Mecánica
Estructura de elementos de personajes	СТ	52	68	120	12	Texturizado digital
Texturizado digital	СТ	52	68	120	12	
Animación de personajes 3D	СТ	52	68	120	12	
Total		248	312	560	56	

#### Área de Formación Optativa Abierta

U	Inidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Tópicos selectos I	CT	40	40	80	8	
A	Tópicos selectos II	СТ	40	40	80	8	
DALAJADA	Tópicos selectos III	СТ	40	40	80	8	
D <mark>alajara</mark> Versitario	Tópicos selectos IV	СТ	40	40	80	8	
	Tópicos selectos V	СТ	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller.

UNIVERSIDAD DE GUA H. CONSEJO GENERAL UN

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva en conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;

Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARI

- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

**PÁGINA 146 DE 289** 



DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.



**PÁGINA 147 DE 289** 

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas. El título como Ingeniero (a) en Animación y Tecnologías Creativas.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/497">I/2024/497</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 132 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- **♣** El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 25. <u>Dictamen Núm. I/2024/498</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas</u>, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	72	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	112	37
Área de Formación Especializante Selectiva	32	11
Área de Formación Optativa Abierta	32	11
Número mínimo de créditos para optar por el título	300	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

W DENS	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
UNIVERSIDAD DE GUADAL H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	AJARA Análisis de problemas globales ITARIO del siglo XXI	СТ	40	40	80	•	
	Habilidades del siglo XXI	СТ	40	40	80	8	
	Literacidad cultural y cívica	СТ	40	40	80	8	
	Literacidad académica y digital	СТ	40	40	80	8	
	Numeracidad	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible I	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible II	СТ	40	40	80	8	
	Formación integral I	Т	0	30	30	2	
	Formación integral II	Т	0	30	30	2	
	Total		280	340	620	52	



## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Políticas públicas, administración y gestión de la cultura	СТ	40	40	80	8	
	Políticas culturales	CT	40	40	80	8	
	Procesos culturales: identidades	СТ	40	40	80	8	
	Procesos culturales: patrimonios culturales y naturaleza	СТ	40	40	80	8	
	Formación de públicos	CT	40	40	80	8	
	Procuración de fondos y gestión de redes	СТ	40	40	80	8	
THINKERSON SO DE GUADALA AN	Derecho aplicado a la cultura	СТ	40	40	80	8	
	Mercadotecnia cultural	СТ	40	40	80	8	F-100-100-100-100-100-100-100-100-100-10
PIENSAY	Gestión de las industrias culturales y creativas	СТ	40	40	80	8	
NIVERSIDAD DE GUAD	Total		360	360	720	72	

#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del arte	CT	40	40	80	8	
Museografía	СТ	40	40	80	8	
Finanzas y economía naranja	СТ	40	40	80	8	
Innovación, sostenibilidad y ética	СТ	40	40	80	8	
Gestión sostenible del medio ambiente	СТ	40	40	80	8	
Gestión sostenible del turismo comunitario	СТ	40	40	80	8	
Gestión del patrimonio cultural	СТ	40	40	80	8	
Gestión de espacios culturales	СТ	40	40	80	8	
Comunicación persuasiva y pensamiento crítico	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible III	СТ	40	40	80	8	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto sostenible IV	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	СТ	40	40	80	8	
Formación integral III	Т	0	30	30	2	
Formación integral IV	T	0	30	30	2	
Formación integral V	Т	0	30	30	2	
Formación integral VI	Т	0	30	30	2	
Total		520	640	1160	112	

## Área de Formación Especializante Selectiva

UNIVERSIDAD DI GUADA AMAZI	Orientación en Patrimonio Natur	Orientación en Patrimonio Natural y Cultural									
PIENSAV VYVBBVBI	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos				
JNIVERSIDAD DE GUADALA	Emprendimiento cultural: ARA arte popular	СТ	40	40	80	8					
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSIT		СТ	40	40	80	8					
	Ecoturismo	СТ	40	40	80	8					
	Gestión de patrimonio gastronómico	СТ	40	40	80	8					
	Total		160	160	320	32					

### Orientación en Emprendimiento

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de las industrias culturales y creativas para Festivales de cine, música y de arte	СТ	40	40	80	8	
Representación de grupos artísticos	СТ	40	40	80	8	
Producción de proyectos audiovisuales	СТ	40	40	80	8	
Programas culturales incluyentes	СТ	40	40	80	8	
Total		160	160	320	32	

#### Orientación en Periodismo Cultural y Comunicación

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación escrita	CT	40	40	80	8	
Redacción y análisis del discurso	СТ	40	40	80	8	
Periodismo cultural digital y multimedia	СТ	40	40	80	8	
Design thinking	СТ	40	40	80	8	
Total		160	160	320	32	

### Área de Formación Optativa Abierta

UNIVERSICAL DE DIVADA BARDA	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
PIENSA	Tópicos selectos I	CT	40	40	80	8	
and the state of t	Tópicos selectos II	СТ	40	40	80	8	
IVERSIDAD DE GU <u>ADAL</u>	AJARA Tópicos selectos III	СТ	40	40	80	8	
CONSEJO GENERAL UNIVER		СТ	40	40	80	8	
	Tópicos selectos V	СТ	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación de Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito. bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común:
- INIVERSIDAD DE GUADALAJARA b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- H CONSEIN GENERAL UNIVERSITARIO C. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
  - d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

**PÁGINA 153 DE 289** 



DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
  - Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. Consejo general universitario

de mejora, entre otros.

**PÁGINA 154 DE 289** 

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas. El título como Licenciado (a) en Gestión de Industrias Culturales y Creativas.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>l/2024/498</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 129 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

🕹 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26. <u>Dictamen Núm. I/2024/499</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Negocios Sostenibles</u>, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Sostenibles, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

**PÁGINA 155 DE 289** 



Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	88	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	112	37
Área de Formación Especializante Selectiva	24	8
Área de Formación Optativa Abierta	24	8
Número mínimo de créditos para optar por el título	300	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Sostenibles se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
17±	Análisis de problemas globales del siglo XXI	СТ	40	40	80	##	
UNIVERSIDAD DE GUADILA MAR	Habilidades del siglo XXI	СТ	40	40	80	8	
	Literacidad cultural y cívica	СТ	40	40	80	8	
PIENS	Literacidad académica y digital	СТ	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADA	LAJARA <b>N</b> umeracidad	СТ	40	40	80	8	
H. CONSEJO GENERAL UNIVE	RSITARIU Proyecto sostenible I	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible II	СТ	40	40	80	8	
	Formación integral I	Т	0	30	30	2	
	Formación Integral II	Т	0	30	30	2	
	Total		280	340	620	52	

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Responsabilidad social corporativa	СТ	40	40	80	8	
Comportamiento del consumidor sostenible	СТ	40	40	80	8	
Logística y cadena de suministro verde	СТ	40	40	80	8	



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la innovación social y gobernanza	СТ	40	40	80	8	
Análisis organizacional	СТ	40	40	80	8	
Estrategias empresariales sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Liderazgo para la sostenibilidad	СТ	40	40	80	8	
Negociación y resolución de conflictos sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Gestión del cambio para la sostenibilidad	СТ	40	40	80	8	
Gestión y emprendimiento de proyectos sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Estrategias competitivas sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Total		440	440	880	88	



# Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
A LABO nomía sostenible y desarrollo local	СТ	40	40	80	8	
Contabilidad y finanzas sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Identificación de oportunidades de negocio	СТ	40	40	80	8	
Comunicación efectiva de sostenibilidad	СТ	40	40	80	8	
Marketing digital y comunicación sostenible	СТ	40	40	80	8	
Innovación y sostenibilidad empresarial	СТ	40	40	80	8	
Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro	СТ	40	40	80	8	
Inteligencia artificial para la innovación de procesos	СТ	40	40	80	8	
Auditoría y certificación de la cadena de suministro	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible III	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	СТ	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	СТ	40	40	80	8	
Formación integral III	T	0	30	30	2	
	Contabilidad y finanzas sostenibles  Identificación de oportunidades de negocio  Comunicación efectiva de sostenibilidad  Marketing digital y comunicación sostenible  Innovación y sostenibilidad empresarial  Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro  Inteligencia artificial para la innovación de procesos  Auditoría y certificación de la cadena de suministro  Proyecto sostenible III  Proyecto sostenible IV  Proyecto sostenible VI	Contabilidad y finanzas sostenibles CT Identificación de oportunidades de negocio CT Comunicación efectiva de sostenibilidad CT Marketing digital y comunicación sostenible CT Innovación y sostenibilidad empresarial CT Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro Inteligencia artificial para la innovación de procesos Auditoría y certificación de la cadena de suministro CT Proyecto sostenible III CT Proyecto sostenible IV CT Proyecto sostenible V CT Proyecto sostenible VI CT	Unidades de Aprendizaje  ALBBOnomía sostenible y desarrollo local CT 40  Contabilidad y finanzas sostenibles CT 40  Identificación de oportunidades de negocio CT 40  Comunicación efectiva de sostenibilidad CT 40  Marketing digital y comunicación sostenible CT 40  Innovación y sostenibilidad empresarial CT 40  Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro CT 40  Inteligencia artificial para la innovación de procesos Auditoría y certificación de la cadena de suministro CT 40  Proyecto sostenible III CT 40  Proyecto sostenible IV CT 40  Proyecto sostenible V CT 40  Proyecto sostenible V CT 40  Proyecto sostenible VI CT 40	Unidades de Aprendizaje  ALBO Nomía sostenible y desarrollo local CT 40 40  Contabilidad y finanzas sostenibles CT 40 40  Identificación de oportunidades de negocio CT 40 40  Comunicación efectiva de sostenibilidad CT 40 40  Marketing digital y comunicación sostenible CT 40 40  Innovación y sostenibilidad empresarial CT 40 40  Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro  Inteligencia artificial para la innovación de procesos  Auditoría y certificación de la cadena de suministro  CT 40 40  Proyecto sostenible III CT 40 40  Proyecto sostenible IV CT 40 40  Proyecto sostenible V CT 40 40	Unidades de Aprendizaje  Ilpo Teoría Práctica Totales  A BRO  A BRO  A Contabilidad y finanzas sostenibles CT 40 40 80  Identificación de oportunidades de negocio CT 40 40 80  Comunicación efectiva de sostenibilidad CT 40 40 80  Marketing digital y comunicación sostenible CT 40 40 80  Innovación y sostenibilidad empresarial CT 40 40 80  Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro CT 40 40 80  Auditoría y certificación de la cadena de suministro CT 40 40 80  Auditoría y certificación de la cadena de suministro CT 40 40 80  Proyecto sostenible III CT 40 40 80  Proyecto sostenible IV CT 40 40 80  Proyecto sostenible V CT 40 40 80	Unidades de Aprendizaje  Ilpo Teoría Práctica Totales Creditos  Alebonomía sostenible y desarrollo local CT 40 40 80 8  Contabilidad y finanzas sostenibles CT 40 40 80 8  Identificación de oportunidades de negocio CT 40 40 80 8  Comunicación efectiva de sostenibilidad CT 40 40 80 8  Marketing digital y comunicación sostenible CT 40 40 80 8  Innovación y sostenibilidad empresarial CT 40 40 80 8  Inteligencia artificial para la innovación de procesos Auditoría y certificación de la cadena de suministro CT 40 40 80 8  Proyecto sostenible III CT 40 40 80 8  Proyecto sostenible IV CT 40 40 80 8  Proyecto sostenible IV CT 40 40 80 8  Proyecto sostenible V CT 40 40 80 8



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formación integral IV	Т	0	30	30	2	
Formación integral V	Т	0	30	30	2	
Formación integral VI	Т	0	30	30	2	
Total		520	640	1160	112	

## Área de Formación Especializante Selectiva

44	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
TE GUADALALAN	Estrategias de sostenibilidad en la cadena de valor turística	СТ	40	40	80	8	
TRAGA	Marketing y comunicación para el turismo sostenible	СТ	40	40	80	8	
	Innovación en servicios turísticos sostenibles	СТ	40	40	80	8	
RSIDAD DE GUADAT SEJO GENERAL UNIVER	AJARA Total		120	120	240	24	

### Orientación: Negocios Gerontológicos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de servicios gerontológicos sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Marketing y comunicación en servicios gerontológicos	СТ	40	40	80	8	
Innovación y emprendimiento en negocios gerontológicos	СТ	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

### Orientación: Negocios en Industrias Creativas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de equipos creativos y recursos sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Mercadotecnia de productos y servicios creativos	СТ	40	40	80	8	
Planes de negocio sostenibles en industrias creativas	СТ	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	



#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos II	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos III	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos IV	СТ	40	40	80	8	
Tópicos selectos V	СТ	40	40	80	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJar, Taller; CT = Curso Taller. H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

**PÁGINA 159 DE 289** 



#### Consejo General Universitario

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

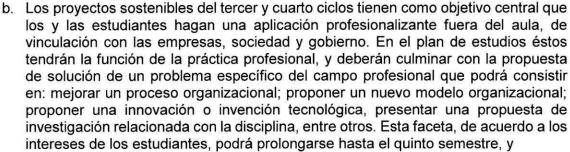
DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

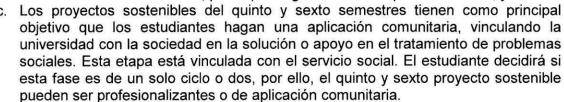
 a. En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;

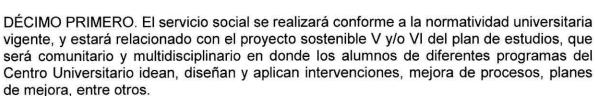
**PÁGINA 160 DE 289** 



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO







DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Sostenibles, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Negocios Sostenibles. El título como Licenciado (a) en Negocios Sostenibles.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

**PÁGINA 161 DE 289** 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/499">I/2024/499</a>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (128 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 27. <u>Dictamen Núm. I/2024/504</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización</u>, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B":

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16.3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	143	44.7
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	12.5
Área de Formación Especializante Selectiva	45	14
Área de Formación Optativa Abierta	40	12.5
Total	320	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización, se describen a continuación, por Área de Formación:

**PÁGINA 162 DE 289** 



### Área de Formación Básica Común

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Análisis de problemas globales del Siglo XXI	CT	40	40	80	7	
	Habilidades del siglo XXI	S	40	40	80	8	
	Literacidad académica y digital	S	40	40	80	8	
	Literacidad cultural y cívica	S	40	40	80	8	
	· Numeracidad	S	40	40	80	8	
TOSTORED DE BORDETS	Proyecto sostenible I	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible II	СТ	40	40	80	8	
PIENSAY	Formación Integral I	Т	0	30	30	2	
UMUUTDOIDAD OF CUAD	Formación Integral II	Т	0	30	30	2	
UNIVERSIDAD DE GUADA H. Consejo general unive			280	340	620	52	

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actuadores	СТ	42	38	80	9	Sistemas Embebidos
Álgebra Lineal	СТ	42	78	120	11	Numerosidad
Cinemática y Dinámica de los Robots	СТ	42	38	80	9	Álgebra Lineal
Circuitos Eléctricos	СТ	42	38	80	9	
Control Avanzado	СТ	42	38	80	9	Teoría de Control
Controladores Lógicos Programables	CL	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Dibujo Asistido por Computadora	СТ	42	38	80	9	
Electrónica Analógica	CL	42	38	80	9	Circuitos eléctricos
Física Aplicada	СТ	42	78	120	11	Numeracidad
Matemáticas Avanzadas	СТ	42	78	120	11	Matemáticas para la Ingeniería
Matemáticas para la Ingeniería	СТ	42	78	120	11	Numeracidad
Programación Aplicada	CL	42	38	80	9	



# Consejo General Universitario

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas Dinámicos	СТ	42	38	80	9	Matemáticas Avanzadas
Sistemas Embebidos	CL	42	38	80	9	Programación Aplicada
Teoría de Control	СТ	42	38	80	9	Sistemas Dinámicos
Total		630	730	1360	143	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Proyecto sostenible III	Т	40	40	80	8	
	Proyecto sostenible IV	Т	40	40	80	8	
.3%	Proyecto sostenible V	T	40	40	80	8	
CHIVE STILL AS DE DIVE THE FASE A	Proyecto sostenible VI	T	40	40	80	8	
	Formación Integral III	Ţ	0	30	30	2	
B DIENS	Formación Integral IV	Т	0	30	30	2	
UNIVERSIDAD DE GUADAL		Т	0	30	30	2	
H. CONSEJO GENERAL UNIVER	SITARIO Formación Integral VI	Т	0	30	30	2	
	Total		160	280	440	40	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Automatización de Sistemas Agrícolas	CL	42	38	80	9	Instrumentación Agrícola
Control de sistemas de Riego Automatizado	CL	42	38	80	9	Instrumentación Agrícola
Instrumentación Agrícola	СТ	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Máquinas Agrícolas	СТ	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Sistemas de Información Geográfica	CL	42	38	80	9	Programación Aplicada
Totales:		210	190	400	45	



Orientación en Biomédica						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomecánica	CL	42	38	80	9	Dibujo Asistido por Computadora
Electrofisiología	CL	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Ingeniería de Dispositivos Implantables	CL	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Instrumentación Biomédica	СТ	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Sistemas Automatizados de Terapias	CL	42	38	80	9	Instrumentación Biomédica
Totales:		210	190	400	45	

	Orientación en Efectos Especiale	ón en Efectos Especiales						
	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos	
	Diseño y Construcción de Efectos Especiales	CL	42	38	80	9	Dibujo Asistido por Computadora	
CONVERSION DE GLADALAJAN	Instrumentación en Efectos Especiales	СТ	42	38	80	9	Electrónica Analógica	
	Materiales para Efectos Especiales	СТ	42	38	80	9	Dibujo Asistido por Computadora	
W VVVB	Simulación y Modelado de Efectos Especiales	СТ	42	38	80	9	Diseño y Construcción de Efectos Especiales	
UNIVERSIDAD DE GUAT H. CONSEJO GENERAL UNI	ALAJARA Técnicas de Escenografía VERSITARIO Y Efectos Especiales	CL	42	38	80	9		
II. DONOCCO GENERALE SAL	Totales:		210	190	400	45		

Orientación Industrial						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electroneumática	CL	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Instrumentación Industrial	СТ	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Interfases Hombre - Máquina	CL	42	38	80	9	Controladores Lógicos Programables
Procesos de Manufactura	СТ	42	38	80	9	
Supervisión, Control y Adquisición de Datos	CL	42	38	80	9	Controladores Lógicos Programables
Totales:		210	190	400	45	



#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Selectos I	СТ	40	40	80	8	
Tópicos Selectos II	СТ	40	40	80	8	
Tópicos Selectos III	СТ	40	40	80	8	
Tópicos Selectos IV	СТ	40	40	80	8	
Tópicos Selectos V	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos VI	СТ	40	40	80	8	

C = Curso; T= Taller; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, S = Seminario; PP = Prácticas Profesionales; L= Laboratorio.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la ingeniería. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.



OCTAVO. La o el estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección; y,
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común, a excepción del proyecto II y formación integral II;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados; y,
  - Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.





- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

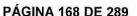
DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

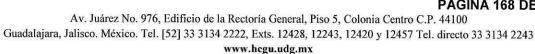
DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización. El título como Ingeniero (a) en Robótica y Automatización.





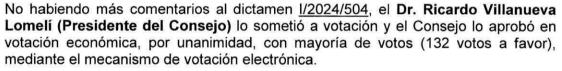


DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/504</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) expresó una felicitación al equipo de trabajo responsable de la planificación del desarrollo del Centro Universitario de Chapala. Señaló que el CUCEI ha colaborado con el CUChapala en la preparación de dos de sus programas académicos, creados con una visión innovadora y adaptada a las condiciones socioeconómicas de la región. Destacó que en particular el programa de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización considera cuatro terminales diferentes que se adaptan a las necesidades de Chapala.





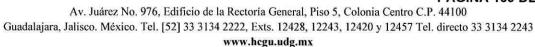
28. <u>Dictamen Núm. I/2024/505</u>: Se crea el plan de estudios de la <u>Licenciatura en Ciudades Sostenibles</u>, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

**PÁGINA 169 DE 289** 





Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	96	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	144	43
Área de Formación Especializante Selectiva	24	7
Área de Formación Optativa Abierta	16	5
Total	332	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

UNITESTIDATO DE BILADALA, ARA	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
TRABAJA	Análisis de problemas globales del Siglo XXI	СТ	40	40	80	-	
UNIVERSIDAD DE GUADAL	AJĀRĀ Habilidades del siglo XXI	СТ	40	40	80	8	_
H. CONSEJO GENERAL UNIVER		СТ	40	40	80	8	
	Literacidad cultural y cívica	СТ	40	40	80	8	
	Literacidad Académica y Digital	СТ	40	40	80	8	
	Proyecto Sostenible I	Т	40	40	80	8	
	Proyecto Sostenible II	Т	40	40	80	8	
	Formación integral l	Т	0	30	30	2	
	Formación integral II	Т	0	30	30	2	
	Total		280	340	620	52	



## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la Programación	СТ	40	40	80	8	
Estructura de Datos y Bases de Datos	СТ	40	40	80	8	
Introducción al Análisis Estadístico	СТ	40	40	80	8	
Técnicas de Recolección y Análisis de Datos Urbanos	СТ	40	40	80	8	
Tecnologías de la Información	СТ	40	40	80	8	
Fundamentos de Urbanismo	С	40	40	80	8	
Urbanismo Sustentable	СТ	40	40	80	8	
Ecología Humana	С	40	40	80	8	
Impacto Ambiental y Restauración Ecológica	С	40	40	80	8	
Normativa Urbana	С	40	40	80	8	
Análisis y Diseño Urbano	СТ	40	40	80	8	
JARA Planeación Urbana Ambiental	СТ	40	40	80	8	
Total		480	480	960	96	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITA

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de Datos Avanzadas y Big Data en Ciudades	СТ	40	40	80	8	
Análisis y Diseño de Sistemas de Información	СТ	40	40	80	8	
Redes de Datos e IoT	СТ	40	40	80	8	
Ciberseguridad para Sostenibilidad de las Ciudades	СТ	40	40	80	8	
Gestión de Tecnologías Emergentes	СТ	40	40	80	8	
Ordenamiento Ecológico y Territorial	С	40	40	80	8	Fundamentos de Urbanismo
Equipamiento y Equidad Territorial	С	40	40	80	8	

**PÁGINA 171 DE 289** 



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3							
	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Gobernanza y Territorio	С	40	40	80	8	
	Políticas Públicas de Aire, Agua y Suelo	СТ	40	40	80	8	
	Gestión Ambiental	С	40	40	80	8	
	Dimensión Urbana Humana	С	40	40	80	8	
	Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	СТ	40	40	80	8	
	Cambio climático, riesgos y resiliencia	СТ	40	40	80	8	
	Formación integral III	Т	0	30	30	2	
	Formación integral IV	Т	0	30	30	2	
	Formación integral V	Т	0	30	30	2	
	Formación integral VI	Т	0	30	30	2	
The	Proyecto Sostenible III	Т	40	40	80	8	
	Proyecto Sostenible IV	T	40	40	80	8	
# PIENSA	Proyecto Sostenible V	Т	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD DE GUADAL	AJARÁ Proyecto Sostenible VI	т	40	40	80	8	
H. CONSEJO GENERAL UNIVERS	Total		680	800	1,480	144	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación A						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación A-1 en Ciudades Sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Orientación A-2 en Ciudades Sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Orientación A-3 en Ciudades Sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	



		Orientació	n B			
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación B-1 en Ciudades Sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Orientación B-2 en Ciudades Sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Orientación B-3 en Ciudades Sostenibles	СТ	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

#### Área de Formación Optativa Abierta

H. CONSEJO GENERAL UNIVERS

	Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
	Tópico Selecto I	СТ	40	40	80	8	
	Tópico Selecto II	СТ	40	40	80	8	
	Tópico Selecto III	СТ	40	40	80	8	
	Tópico Selecto IV	СТ	40	40	80	8	
JARA TARIO	Tópico Selecto V	СТ	40	40	80	8	
	Tópico Selecto VI	СТ	40	40	80	8	

C = Curso; T = Taller; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, S = Seminario; PP = Prácticas Profesionales; L= Laboratorio.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

**PÁGINA 173 DE 289** 

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
- Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
  - b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección; y,
  - c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común, a excepción del Proyecto II y Formación integral II.
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.



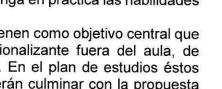
DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.



**PÁGINA 175 DE 289** 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

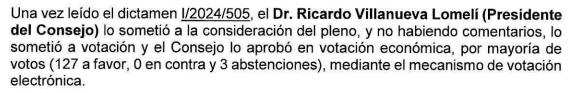


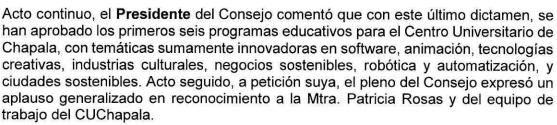
DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ciudades Sostenibles. El título como Licenciado (a) en Ciudades Sostenibles.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 29. <u>Dictamen Núm. I/2024/506</u>: Se crea el Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC), adscrito al Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías del Centro Universitario de los Altos:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el **Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC)**, adscrito al Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías.

SEGUNDO. El Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC), contará con un responsable, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas, a partir de la terna propuesta por el Colegio Departamental; el Director del Centro durará en su cargo tres años y entrará en funciones el 31 de mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

**PÁGINA 176 DE 289** 



TERCERO. El Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC), se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. EL Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC) poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), por lo que contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/506</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.



La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) comentó que, de aprobarse el Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC) sería el primer centro de investigación que tendría su Centro Universitario. Mencionó que se necesitaba una plataforma que articulara e impulsara la investigación y en donde pudieran participar las tres divisiones con que cuenta el Centro Universitario. Dio cuenta que en este momento dos de las tres divisiones del Centro están participando en un proyecto de investigación conjunto. Comentó que los objetivos de este centro de investigación están alineados a los objetivos de desarrollo sostenible. Finalmente, en nombre de la comunidad universitaria de CUAltos agradeció el apoyo para aprobar este dictamen.

No habiendo más comentarios al dictamen <u>I/2024/506</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 134 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto seguido, el **Presidente** felicitó a los Centros Universitarios Regionales porque sus comunidades empiezan a mostrar madurez en materia de investigación científica, como en el caso de las ciencias de la salud y de las altas especialidades, a través de la consolidación de sus plantas académicas y de investigadores. Destacó la importancia de la creación del Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática bajo una lógica transdisciplinar en donde los investigadores de las tres divisiones podrán participar y discutir, de manera colegiada, un problema de la humanidad sobre las grandes agendas actuales. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó un aplauso generalizado a la Rectora del CUAltos y a su comunidad por esta propuesta de dictamen y por la visión moderna que plantea.

**PÁGINA 177 DE 289** 



I. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Universidad de Guadalajara

#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acto continuo, el **Secretario** del Consejo, previo a la lectura al dictamen <a href="I/2024/508">I/2024/508</a> que propone se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al abogado nicaragüense Sergio Ramírez Mercado, informó al pleno que el promovente inicial de este dictamen fue el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, pero que recientemente, hace unas horas, habiendo difundido el dictamen y citado este Consejo, la Secretaría General recibió las propuestas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y del Centro Universitarios de los Valles, en el sentido de sumarse como promoventes para otorgar dicho título honorífico a Sergio Ramírez, y que ya no hubo tiempo de hacer las adiciones correspondientes al dictamen. Sin embargo, el **Secretario** sugirió incorporar las propuestas del CUAAD y del CUValles en el sentido de sumarse como promoventes del otorgamiento del Doctor Honoris Causa a Sergio Ramírez. Al respecto, el **Presidente** hizo suya la propuesta del Secretario y sugirió dar lectura al dictamen <a href="I/2024/508">I/2024/508</a> y enseguida someter a consideración del Consejo la modificación del dictamen para incorporar al CUAAD y al CUValles como promoventes de esta propuesta.



**30.** <u>Dictamen Núm. I/2024/508</u>: Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al abogado nicaragüense **Sergio Ramírez Mercado**:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara a Sergio Ramírez Mercado, por su amplia y destacada trayectoria y en reconocimiento a su invaluable legado y su contribución a la cultura y la literatura hispanoamericana.

SEGUNDO. Llévese a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título honorífico de Doctor Honoris Causa a Sergio Ramírez Mercado.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/508">I/2024/508</a>, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero Juan Manuel Durán Juárez (Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humidades) destacó las facetas de Sergio Ramírez Mercado como escritor, periodista, político y abogado. Mencionó que el homenajeado ha tenido un vínculo cercano con la UdeG en los último 30 años, en particular porque gracias a su amistad con los escritores Carlos Fuentes y Gabriel García Márquez participó y ha sido parte del Comité de Honor de la Cátedra "Julio Cortázar" de esta Casa de Estudio. Mencionó que cada año asiste a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, donde ha tenido una interacción cercana con los estudiantes del área de las letras. Señaló que la obra narrativa y ensayística del homenajeado ha obtenido reconocimiento internacional y considera que él tiene los méritos necesarios para recibir este reconocimiento de parte de la Institución.

**PÁGINA 178 DE 289** 



### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Francisco Javier González Madariaga** (Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) citó las palabras dichas por un académico integrante del Consejo del CUAAD, en la sesión donde se aprobó sumarse como promoventes de esta iniciativa de doctorado *Honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado:

Cita: "La literatura, el arte, es un profundo viaje que el espíritu humano se atreve a realizar. Si hay algo que se nombra vastedad es la literatura, la poesía, el arte, lo bellamente intrincado reposa ahí para permitirnos el gran asombro, la aspiración del absoluto. Uno de los dominios más retadores que increpan al ser humano es el de las palabras. Aquí está la obra de Sergio Ramírez para demostrarlo: fuerza, creencia, mirada aguda. El sentir de los otros y cómo los otros. Desmontar la bofa felicidad, el fingimiento del poder, las tramas de la justicia, la lucha que no se cansa, la búsqueda que se extiende.

Sergio Ramírez habita en la constelación de Rulfo, García Márquez, Carlos Fuentes, Onetti, Monterroso y tantos otros y otras que hacen de América Latina un continente de gran riqueza literaria. Sergio Ramírez no sucumbió al cortejo de los abrazos del poder, optó por la voz de la literatura, la emoción de la escritura.

El escritor Sergio Ramírez no es un visitante más de Guadalajara. Es un habitante pleno en la Feria Internacional del Libro. Es también la Feria del Libro más importante de habla hispana. Viejo y gran amigo de nuestra Casa de Estudios. La FIL y la siempre relevante Cátedra "Julio Cortázar".

Para nuestro Centro Universitario, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde está adscrito el Instituto de Transdisciplinar en Literacidad, solicitar a nuestro honorable Consejo General Universitario le sea concedido el Doctorado Honoris Causa a este escritor de origen nicaragüense, no es solo un acto de consecuencia con nuestra vocación. Para el reconocimiento de las expresiones artísticas, sino que nos otorga honor y alegría.

Y así podemos decir con Rubén Darío: y Sergio Ramírez: Margarita, está linda la mar".

La consejera **María Luisa García Bátiz** (Rectora del Centro Universitario de los Valles) mencionó que el CUValles se suma a esta iniciativa para reconocer con el título de Doctor *Honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado. Destacó que el homenajeado es el primer centroamericano en recibir el Premio literario "Miguel de Cervantes" poniéndolo al nivel de Octavio Paz, de Jorge Luis Borges, de Carlos Fuentes. Mencionó que es importante tomar en cuenta el impacto que ha tenido su obra literaria y su compromiso social para el fortalecimiento de la cultura latinoamericana. En particular, su congruencia ideológica en la lucha sandinista, su participación como vicepresidente de Nicaragua y su exilio posterior. Su papel humanista en contra del autoritarismo y su cercanía con la UdeG.



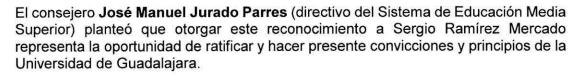




#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El **Dr.** Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG) consideró que de aprobar este Consejo el otorgar el título de Doctor *Honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado, la UdeG se va a enaltecer en razón de que este reconocimiento reconoce la trayectoria de un hombre de letras como de un político. Manifestó que con ese reconocimiento nuestra Casa de Estudio promueve la defensa de la libertad para la crítica. Felicitó al CUCSH y a la Comisión de Educación por incluir dentro del dictamen el calificativo de "dictadura" al actual gobierno de Nicaragua.

El consejero **Salvador Mena Munguía** (directivo Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) dio fe de la calidad moral y de pensamiento de Sergio Ramírez Mercado. Comentó que ha leído parte de su obra escrita y además le tocó conocerlo de manera personal en el marco de la FIL. Destacó que le impactó la lectura de "Adiós muchachos", publicado en el año 2010 por la editorial Alfaguara, donde narra la historia de la revolución sandinista y en donde se muestra la visión, el pensamiento y el papel que jugó en esa historia. Señaló que Sergio Ramírez es una persona sencilla y discreta, y de una mentalidad revolucionaria y abierta. Mencionó que es muy merecido este reconocimiento al homenajeado.



No habiendo más comentarios al dictamen <u>I/2024/508</u>, el **Presidente** del Consejo hizo una moción de procedimiento para proponer que primero se someta a votación la propuesta del Secretario, en el sentido modificar el dictamen propuesto por el CUCSH y sumar al CUAAD y al CUValles, como promoventes de la iniciativa que otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Sergio Ramírez Mercado, y posteriormente se haga la votación del dictamen respectivo. Por ello, a continuación

- a) El Presidente sometió a votación y el Consejo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 139 votos a favor, la modificación del dictamen <u>I/2024/508</u>, para sumar al CUAAD y al CUValles, junto al CUCSH, como promoventes de la iniciativa que otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Sergio Ramírez Mercado. Lo anterior, mediante el mecanismo de votación electrónica.
- b) Enseguida, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) sometió a votación el dictamen <u>I/2024/508</u>, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 135 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

El **Presidente** mencionó que es importante el momento en que se hará entrega de este reconocimiento a Sergio Ramírez por ser una persona que contribuyó a la revolución sandinista en Nicaragua y que hoy está exiliado de su propio país por el gobierno al que ayudó a instalar. Informó que, en el comité organizador de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, España ha invitado a Sergio Ramírez a ser parte de la curaduría de la FIL 2024.

**PÁGINA 180 DE 289** 



JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### 1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- <u>Dictamen Núm. I/2024/333</u>: Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlaquepaque, con domicilio en la calle Leocares, esquina con la calle Pérez Reynoso, colonia Cerro del Cuatro, C.P. 45599, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlaquepaque, con domicilio en la calle Leocares esquina con la calle Pérez Reynoso, colonia Cerro del Cuatro, C.P. 45599, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Tlaquepaque ofrecerá los programas educativos que para tal efecto autorice el H. Consejo General Universitario, de conformidad con la normatividad universitaria.

TERCERO. El Centro Universitario de Tlaquepaque continuará ofreciendo los programas educativos que en su momento fueron aprobados por el H. Consejo General Universitario, para ser impartidos en la Sede Tlaquepaque:

- Licenciatura en Turismo;
- INIVERSIDAD DE GUADALAJARA II. Ingeniería en Negocios:
- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO III. Abogado:
  - IV. Ingeniería Industrial, y
  - V. Ingeniería Informática.

Los alumnos inscritos actualmente en la Sede Tlaquepaque formarán parte del Centro Universitario de Tlaquepaque, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Los planes de estudio de los programas señalados en el presente Resolutivo se impartirán en el Centro Universitario de Tlaquepaque conforme a los dictámenes mediante los cuales fueron creados y, en su caso, modificados.

CUARTO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario de Tlaquepaque serán los que en su momento fueron aprobados para la creación de la Sede Tlaquepaque, así como aquellos que sean propuestos por el Rector General y aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Se adiciona la fracción XIX y se modifican las fracciones XVII y XVIII del artículo 7 del Estatuto General, para quedar como siguen:

**PÁGINA 181 DE 289** 

Artículo 7. Los centros universitarios regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:

I. a la XVI. (...)

XVII. Centro Úniversitario de Guadalajara, con sede en Guadalajara, Jalisco; XVIII. Centro Universitario de Chapala, con sede en Chapala, Jalisco, y XIX. Centro Universitario de Tlaquepaque, con sede en Tlaquepaque, Jalisco.

#### Transitorio

Único. La presente modificación entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El Centro Universitario de Tlaquepaque contará con cuatro Divisiones integradas de la siguiente manera:

- División de Ciencias Biológicas y Ambientales.
- a. Departamento de Ciencias Biológicas;
- b. Departamento de Estudios Ambientales y Sostenibilidad;
- c. Departamento de Innovación Social, y
- d. Departamento de Salud Pública.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.
- a. Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales:
- b. Departamento de Artes y Gestión Cultural, y
- c. Departamento de Estudios Jurídicos.
- III. División de Ingenierías e Innovación Tecnológica.
- a. Departamento de Ciencias Básicas;
- b. Departamento de Ciencias de la Información y Comunicaciones;
- c. Departamento de Biotecnología, y
- d. Departamento de Ingenierías.
- IV. División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno.
- a. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa;
- b. Departamento de Economía y Finanzas, y
- c. Departamento de Ciencias Políticas y Gobierno.

**PÁGINA 182 DE 289** 

Conforme se vaya consolidando la plantilla académica de profesores de carrera del Centro Universitario de Tlaquepaque se propondrá, a través de las autoridades competentes, los programas institucionales que estarán a cargo de las Divisiones y Departamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I y 12, fracciones I y II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. La División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades y su Departamento de Estudios Jurídicos, la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica y sus departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias de la Información y Comunicaciones y de Ingenierías, así como la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno y su Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa, entrarán en operación a partir del 1 de enero de 2025.

La División de Ciencias Biológicas y Ambientales y el resto de los departamentos entrarán en operación paulatinamente y según la disponibilidad presupuestaria, oferta académica y matrícula.

OCTAVO. La primera persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque será designada de manera directa por el Rector General, y durará en funciones hasta el 30 de abril de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, designará de manera directa al titular de la Rectoría de Centro, por un período de tres años contados a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2028. Una vez concluido el período la tes señalado, las nuevas designaciones se sujetarán a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Las primeras personas titulares de las Divisiones que entran en operación a partir del 1 de enero de 2025, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque y ocuparán el cargo hasta el 14 de mayo de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, nombrará a las personas titulares de dichas Divisiones, de las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque, las cuales concluirán dicho cargo el 14 de mayo de 2028. Posterior a esa fecha los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en la norma universitaria.

La primera persona titular de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, será nombrada por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque.

Las primeras personas titulares de los Departamentos que entran en operación a partir del 1 de enero de 2025, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque y ocuparán el cargo hasta el 30 de mayo de 2025.

**PÁGINA 183 DE 289** 

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, nombrará a las personas titulares de dichos Departamentos de las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque, las cuales concluirán dicho cargo el 30 de mayo de 2028. Posterior a esa fecha los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en la norma universitaria.

La primera persona titular de todos los demás departamentos, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaguepague.

Los nombramientos se emitirán de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Centro Universitario y tomando en consideración lo señalado en el Resolutivo Séptimo.

En caso de que el Centro Universitario de Tlaguepaque no cuente con personal académico que reúna el requisito de contar con la categoría de titular de tiempo completo, se podrá integrar la terna respectiva con el personal académico de las más altas categorías con que cuente el Centro Universitario.

DÉCIMO. El Rector General nombrará, a propuesta de la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque, a los Secretarios Académico y Administrativo, así como a los demás titulares de las Coordinaciones y Unidades que se autoricen conforme al presupuesto autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con el Resolutivo Cuarto del presente dictamen. Los nombramientos se emitirán de acuerdo al crecimiento de matrícula que vaya presentando DE GUADALAJAR**èl Centro Universitario.** DNSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

> DÉCIMO PRIMERO. Por única vez, el procedimiento para la integración de los primeros órganos colegiados, esto es, el Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Tlaquepaque, estará a cargo del H. Consejo General Universitario a través de su Comisión Permanente Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a efecto de que se elijan a los consejeros que integrarán dichos órganos para el periodo 2025-2026, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria.

> DÉCIMO SEGUNDO. De manera transitoria, las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, resolverán los demás asuntos que sean competencia del Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Tlaquepaque, durante el periodo que transcurra entre la fecha de entrada en vigor del presente dictamen y la fecha de integración de dichos órganos colegiados.

> DÉCIMO TERCERO. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles del Centro Universitario de Tlaquepaque, que formarán parte del H. Consejo General Universitario para el periodo 2025-2026, conforme a la convocatoria que se emita para la integración del máximo órgano de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

> > **PÁGINA 184 DE 289**

DÉCIMO CUARTO. En caso de que un Departamento no cuente en su plantilla con académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica, para formar parte de los órganos de gobierno referidos en los Resolutivos Décimo Primero y Décimo Tercero de este dictamen, a juicio de la Comisión Permanente Electoral se podrá autorizar a quienes ostenten las categorías académicas más altas en el Centro Universitario de Tlaquepaque, para que participen en la contienda electoral, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias establecidas por el citado artículo.

DÉCIMO QUINTO. En un plazo máximo de seis meses a partir de la integración del Consejo de Centro, se elaborará la propuesta de Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tlaquepaque, para someterse a la aprobación del H. Consejo General Universitario, de conformidad con la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEXTO. Deberá realizarse el proceso de entrega-recepción por parte de las dependencias involucradas, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016, por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias de la Universidad de Guadalajara, publicadas en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se extingue la Sede Tlaquepaque, creada mediante Dictamen No. I/2022/431 por el H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de octubre de 2022.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de AGuadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Este dictamen, por lo que ve a la modificación normativa, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara. El resto de las disposiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de la aprobación, en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente este dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen <a href="I/2024/333">I/2024/333</a>, el **Presidente** lo puso a consideración del pleno. En ello, informó que el Centro Universitario de Tlaquepaque ya cuenta con infraestructura física en el Cerro del Cuatro y con 5 programas educativos. Mencionó que este Centro Universitario contribuirá para brindar servicios educativos y ecológicos en la zona de influencia, pero también a regenerar con valor social y medioambiental una de las zonas más afectadas y contaminadas por las cementeras y ladrilleras que hay en la zona metropolitana de Guadalajara.

**PÁGINA 185 DE 289** 



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por otra parte, el **Presidente** informó al Consejo del nombramiento del Ing. Gerardo Alberto Mejía Pérez como Coordinador Ejecutivo del Campus CUTlaquepaque, y quien anteriormente fue Director de la Escuela Vocacional y Rector del Centro Universitario del Norte. En el acto, felicitó al Ing. Gerardo Mejía y a su equipo de trabajo por la labor realizada para echar a andar las nuevas instalaciones. Enseguida, agradeció al municipio de Tlaquepaque por su generosidad al prestar las instalaciones del Centro Cultural El Refugio para que la UdeG pudiera ofrecer estudios ahí. Asimismo, agradeció a los académicos y directivos universitarios que apoyaron con su labor dichos cursos.

(Votación del dictamen <u>l/2024/333</u>, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual se aprueba la creación del CUTlaquepaque)



A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen <u>I/2024/333</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación nominal con mayoría especial o calificada, por unanimidad, con 146 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica<sup>2</sup>. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 13 y artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).

- 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).
- 0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

### ♣ VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/333:

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD);
- Miguel Ángel Pérez González (alumno del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);

**PÁGINA 186 DE 289** 

<sup>2</sup> Nota: Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.



#### Consejo General Universitario

- Gretel Azucena Camarena Martínez (alumna del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Angélica Basulto Castillo (académica del CUCEA);
- Alejandro Orozco Mercado (alumno del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Martin Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Omar Marín Ponce (alumno del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Celis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- Alberto Díaz Guzmán (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. Consejo general universitario

**PÁGINA 187 DE 289** 



### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- María Felícitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Abraham Sedano Hernández (alumno del CUTonalá);
- Juan Pablo Arias Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Felipe de Jesús Navarro Carmona (alumno del CUAltos);
- Óscar Eduardo Gutiérrez Romo (alumno del CUAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega):
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Edgar Raúl Cabrera Munguía (alumno del CUCiénega):
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta);
- Héctor Manuel Rodríguez Gómez (académico del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcantar (alumno del CUCosta):
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur):
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Paulina Parra Flores (alumna del CUCostaSur);



**PÁGINA 188 DE 289** 



#### Consejo General Universitario

- Ronaldo Gabriel García Cuevas (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Tessa Alexandra Fernández Cuevas (alumna del CULagos);
- Pablo Abraham Coronado Cordero (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
  - Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Adán Sepúlveda Montes (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- José Alejandro Barboza del Toro (alumno del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Ulises Romero Cortés (alumno del CUValles);
- Jacqueline Baltazar Rodríguez (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);



**PÁGINA 189 DE 289** 



### Consejo General Universitario

- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Juan Antonio Castañeda Arellano (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Antonio Nazareth Reyna Esparza (alumno del SEMS);
- Regina Alejandra Núñez García (alumna del SEMS);
- Karla Jackeline Vazquez Esparza (alumna del SEMS);
- Ximena Alejandra Aguayo Cuevas (alumna del SEMS);
- Melannie Isabel Torres Leal (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA • H. Consejo general Universitario

**PÁGINA 190 DE 289** 



#### 4 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- <u>Dictamen Núm. I/2024/500</u>: Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada: <u>Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José</u> <u>Parres Arias"</u>, por sus aportaciones a favor y en beneficio de la Universidad de Guadalajara:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada: Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias", por sus aportaciones a favor y en beneficio de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se modifica la fracción XXV del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. ...

I. a XXIX. ...

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XXIV. ...

XXV. Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias"

XXVI. a XLVII. ...

#### **TRANSITORIOS**

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**PÁGINA 191 DE 289** 





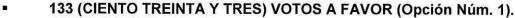


Una vez leído el dictamen <u>l/2024/500</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior) destacó la reforma al Bachillerato que promovió en 1972 el Lic. José Parres Arias y mencionó que el mayor legado fue haber dejado al Mtro. José Manuel Jurado Parres, un distinguido universitario, y quien comparte con él el ser maestros eméritos de esta Casa de Estudio. Pidió aprobar este dictamen y dijo que esto dará felicidad a la comunidad en las escuelas preparatorias de la Institución.

(Votación del dictamen <u>l/2024/500</u>, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, mediante el cual se aprueba la que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada: Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias")

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen <u>I/2024/500</u>, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad, con 133 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica<sup>3</sup>. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:



0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).

0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

### VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/500:

CONSEJO GENERAL UNIVERS. FARIF

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD);
- Miguel Ángel Pérez González (alumno del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);

**PÁGINA 192 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.



#### Consejo General Universitario

- Gretel Azucena Camarena Martínez (alumna del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Alejandro Orozco Mercado (alumno del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Omar Marín Ponce (alumno del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Celis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- Alberto Díaz Guzmán (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felícitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);

**PÁGINA 193 DE 289** 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



#### Consejo General Universitario

- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá):
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá):
- Abraham Sedano Hernández (alumno del CUTonalá);
- Juan Pablo Arias Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Aleiandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos):
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos):
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Felipe de Jesús Navarro Carmona (alumno del CUAltos);
- Óscar Eduardo Gutiérrez Romo (alumno del CUAltos):
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega):
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega):
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Lucio Guzmán Mares (académico del CUCiénega);
- Edgar Raúl Cabrera Munguía (alumno del CUCiénega):
  - Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega):
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta):
- Héctor Manuel Rodríguez Gómez (académico del CUCosta);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Paulina Parra Flores (alumna del CUCostaSur);
- Ronaldo Gabriel García Cuevas (alumno del CUCostaSur);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- María Isabel Pérez Vega (académica del CULagos);







### Consejo General Universitario

- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Pablo Abraham Coronado Cordero (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Adán Sepúlveda Montes (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- José Alejandro Barboza del Toro (alumno del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Ulises Romero Cortés (alumno del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);



PÁGINA 195 DE 289



#### Consejo General Universitario

- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Antonio Nazareth Reyna Esparza (alumno del SEMS);
- Regina Alejandra Núñez García (alumna del SEMS);
- Karla Jackeline Vazquez Esparza (alumna del SEMS);
- Ximena Alejandra Aguayo Cuevas (alumna del SEMS);
- Melannie Isabel Torres Leal (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).

Acto continuo, a propuesta del **Presidente**, el pleno expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento por la aprobación de este dictamen para que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada como Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias".

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- Dictamen Núm. I/2024/501: Se aprueba el Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, conforme a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**PÁGINA 196 DE 289** 



# PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES DE TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO

#### I. OBJETO:

Apoyar a las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, en los niveles medio superior y superior, con excepción de posgrado, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

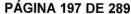
#### II. SUJETOS DE APOYO:

- 1. Para el nivel Medio Superior:
  - a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1988 y hasta el año 2009.
  - Personas que hayan nacido a partir del año 1988 y hasta el año 2009, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.
- Para el nivel Superior, con excepción de Posgrado:
  - a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1983 y hasta el año 2006.
  - Personas que hayan nacido a partir del año 1983 y hasta el año 2006, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

#### III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto emita la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <a href="http://www.escolar.udg.mx/">http://www.escolar.udg.mx/</a>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos en los niveles medio superior y superior, con excepción de posgrado, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio:







- Ser persona egresada de Secundaria o Bachillerato o, en su caso, ser alumna o alumno regular de los programas educativos de los niveles medio superior o superior de la Universidad de Guadalajara, con excepción de posgrado, y
- 3. Ser sujeto de apoyo en términos del presente programa.

#### IV. DOCUMENTOS:

- Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
- 2. Acta de nacimiento del solicitante en original.

En caso de hijos de personas nacidas en Temacapulín, Acasico o Palmarejo, también deberá adjuntarse acta de nacimiento del papá o la mamá en original, y

3. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.

#### V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos y documentos señalados en el presente y realizan los trámites de primer ingreso o reingreso correspondientes:

- 1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:
  - a) A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, deberá eximírseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución, señalados en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General y la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior, deberán cumplirse todos los demás requisitos de ingreso o reingreso establecidos en la normatividad universitaria.

b) En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.



INIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



#### VI.PROCEDIMIENTO:

- 1. Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto, la Coordinación General de Control Escolar;
- Una vez registrado, el aspirante deberá acudir ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o ante la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;
- La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, deberá remitir los documentos a la Coordinación General de Control Escolar, y
- 4. La Coordinación General de Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como beneficiario del Programa.



La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa; para tal efecto, se apoyará de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda.

#### VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" y estará vigente hasta el ciclo escolar 2025 "B".

#### IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 1. Los titulares de las dependencias e instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

**PÁGINA 199 DE 289** 



- La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
- 4. Solo se podrá hacer uso de este programa una vez por grado.
- 5. Se podrá admitir en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos, o en el Centro Universitario de Los Altos hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, o superior, con excepción de posgrado.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del presente Programa. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que resulten necesarios.

TERCERO. Instrúyase a todas las dependencias e instancias que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

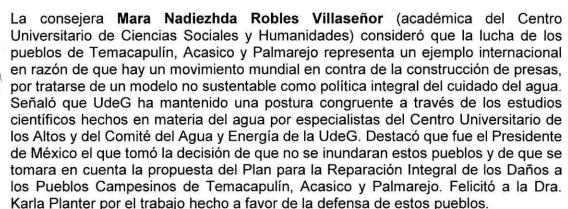
Una vez leído el dictamen <u>I/2024/501</u>, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) consideró que el tema que aborda este dictamen está relacionado con la región de los altos de Jalisco y del occidente de México. Mencionó que éste refleja las violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades al haber obligado a las comunidades a hacer un desplazamiento forzado de su lugar de origen. Dijo que el conflicto inició en 1995, y que la creación del movimiento de resistencia social denominado "Salvemos Temaca" se creó en el año 2005 a 2008. Señaló que la UdeG jugó un papel primordial en esta lucha a través de sus investigadores quienes plantearon cómo cuidar el agua y a la vez preservar la historia y la memoria de los pueblos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.



IVERSIDAD DE GUADALAJARA Consejo general universitario La consejera Karla Planter reseñó que entre 2019 y 2021 el conflicto de estos pueblos pasó a una nueva etapa a través de diversas negociaciones llevadas a cabo con el Gobierno federal, los gobiernos de los estados involucrados y con el Comité de "Salvemos Temaca", gracias a las cuales se hizo la propuesta del Plan de Justicia para la Reparación Integral de los Daños a los Pueblos Campesinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, donde se pide el regreso de uno de estos pueblos a su lugar de origen y la instalación de un Campus Universitario. Al respecto, acotó que por la densidad poblacional que ahí se tiene, en este momento no existen condiciones para crear un Centro Universitario en esa zona.

Señaló que, sin embargo, la UdeG en solidaridad con estas comunidades y dada la importancia de realizar acciones afirmativas que ayude a resarcir los daños hechos a estas comunidades y de garantizar sus derechos humanos, esta Casa de Estudio propone la creación del presente Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, que involucra al CUAltos y a la Escuela Preparatoria Regional correspondiente y de sus cuatro módulos actuales. Finalmente, expresó una felicitación al Dr. Ricardo Villanueva por su sensibilidad para buscar las formas de apoyar a estas comunidades de Jalisco.



El consejero Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del Centro Universitario del Norte) comentó que hace años, integrantes de la comunidad del CUCSH, el CUNorte y el CUAltos, empujaron un proyecto de PRONASES, financiado por el Gobierno, sobre el abordaje psicosocial de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, en el marco del Plan de Justicia y reparación para dichos pueblos. Mencionó que gracias a este proyecto se logró obtener evidencia de que el conflicto detonó una serie de afectaciones psicosociales que repercutieron en la forma de ser y de actuar de las personas y de las comunidades, rompiendo el tejido socio-comunitario, y que a la postre esto originó que el estado diera una disculpa pública a las comunidades de dichos pueblos.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



#### Consejo General Universitario

El consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) sostuvo que el conflicto generado por la construcción de la Presa El Zapotillo se dio durante varias administraciones federales encabezadas por diferentes partidos políticos. Recordó que este proyecto se presentó en las postrimerías del gobierno del expresidente Vicente Fox Quezada, con el fin de llevar el agua del Río Verde de los altos de Jalisco a la ciudad de León, sacrificando a las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo y afectando a la zona de los altos de Jalisco que es uno de los gigantes agroalimentarios de México. Acotó que la zona de los altos representa el 40 o 50% de la proveeduría alimentaria del país. Mencionó que durante este conflicto los investigadores de la UdeG resistieron diversas presiones para aplicar el decreto que dotaría de aqua a la ciudad de León. Destacó el papel de las y los rectores de CUAltos en apoyo de esta lucha y que formaron parte de los comités de defensa de las poblaciones y del agua para la región. Precisó que la presidencia de la República se apoyó en los estudios hechos por la UdeG para tomar la decisión de proteger y que no se inundaran las poblaciones de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, manteniendo la cortina de la presa a una altura menor de la que contemplaba el proyecto original, y de modificar las cuotas de aportación de agua al Estado de Guanajuato, en beneficio de la zona de los altos de Jalisco. Celebró la aprobación del programa que ofrecerá estudios a los habitantes de estas comunidades, y el papel que jugó la Institución con rigor científico y en la defensa de la zona de los altos y de las tres poblaciones.



El **Presidente** informó que el Programa especial de apoyo educativo para las personas de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, pretende dar acceso directo a los hijos de las personas nacidas y a los nacidos en estas comunidades, de 1988 al 2019, y con ello, la UdeG contribuya al Plan de Justicia del Gobierno federal. Lo anterior, dando acceso directo a estudios en el CUAltos, así como a la educación media superior en la Preparatoria de Tepatitlán, y en los módulos de Acatic, Cañadas de Obregón, Valle de Guadalupe y Yahualica.

A continuación, no habiendo más observaciones al dictamen <u>I/2024/501</u>, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, a propuesta del **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno aprobó que el Consejo de Rectores se conforme como comisión redactora para que en nombre del CGU se haga un pronunciamiento público, el 19 de octubre de 2024, en un diario local o nacional, en donde se dé a conocer que este Consejo aprobó hoy el Programa especial de apoyo educativo para las personas de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, como parte del plan de justicia para estas comunidades. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

**PÁGINA 202 DE 289** 



- 🖊 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 3. <u>Dictamen Núm. I/2024/502</u>: Se aprueba el Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara, en los siguientes términos:

#### PLAN DE TRABAJO 2024-2025 PARA LA CULTURA DE PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

#### I. PRESENTACIÓN

La Universidad de Guadalajara como una institución consciente de los numerosos desafíos que enfrenta la sociedad, considera fundamental fomentar un entorno donde prevalezcan el respeto, la tolerancia, la cooperación, promoción de la paz, la inclusión y el diálogo constructivo. En este contexto, la creación de un plan de trabajo 2024-2025 asociado a la cultura de paz es una iniciativa que fortalece estos valores esenciales, en beneficio tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad en su conjunto.

Este plan de trabajo tiene como finalidad convertirse en un instrumento eficaz para la promoción de la paz y el bienestar social. A través de la implementación de acciones concretas, el plan de trabajo busca sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la paz y la resolución pacífica de conflictos. Además, busca servir de guía para poner en práctica los preceptos de la cultura de paz, así como ejecutar los acuerdos con las instancias federales y estatales, sobre esta materia, para lograr que los miembros de la comunidad universitaria estén en posibilidad de actuar como agentes de cambio en sus respectivos entornos.

Asimismo, el plan de trabajo actúa como un catalizador que fomenta la reconciliación, la inclusión y el diálogo constructivo. En un mundo cada vez más polarizado, es crucial promover espacios donde se valoren las diferencias y se busque el entendimiento mutuo. La Universidad de Guadalajara se compromete a crear y mantener estos espacios, facilitando el intercambio de ideas y experiencias entre todos los miembros de la comunidad.

Con estas acciones la Universidad no solo contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes y a la capacitación y sensibilización del personal docente y administrativo, sino que también desempeña un papel activo en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.





JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. Consejo general uhiversitario



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### II. INTRODUCCIÓN

El concepto de cultura de paz fue creado durante el Congreso General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en julio de 1989, entonces se adoptó una visión de la paz basada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, los acuerdos con los estados miembros incluían fomentar la enseñanza y la investigación en el ámbito de la paz bajo un enfoque interdisciplinario, así como el estudio de las relaciones entre la paz, los derechos humanos, el desarme, el desarrollo y el medio ambiente.

Según la Declaración sobre una Cultura de Paz<sup>4</sup> de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamada en 1999, en el artículo 1º se define a la cultura de paz como un conjunto integral de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida fundamentados en:



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo:
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones (p.3).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Naciones Unidas. (6 de octubre de 1999). Declaración sobre una cultura de paz [Asamblea General 53/243]. https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion\_CulturadPaz.pdf



#### Consejo General Universitario

Cabe agregar que en el artículo 4 de esta Declaración se establece que "...la educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz" (Naciones Unidas, 1999, p.4)<sup>5</sup>. La paz es un elemento sustantivo de la educación. Este principio fundamental lo observamos en el objetivo 4 de Educación de Calidad, en el objetivo 5 de Igualdad de Género, así como en el Objetivo 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la ONU en el 2015<sup>6</sup>.

Así, la cultura de paz y la educación para la paz se vinculan de manera tal que se reconocen plenamente, y aceptan, la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la justicia, la libertad y la apertura al diálogo para lograr relaciones humanas más empáticas, pacíficas y armoniosas<sup>7</sup>.

El compromiso de la Universidad de Guadalajara en la promoción y consolidación de una cultura de paz es esencial para el desarrollo de una sociedad más equitativa e incluyente. A través de acciones que fomenten el respeto a los derechos humanos, la justicia, la igualdad y la convivencia pacífica, la Universidad de Guadalajara no solo contribuye a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos, sino que también se posiciona como un referente en la educación para la paz. Es imperativo que la Universidad de Guadalajara continúe liderando estos esfuerzos, integrando estos valores en todas las áreas de su quehacer educativo y promoviendo el diálogo y la cooperación a todos los niveles. De este modo, la Universidad se convierte en un pilar esencial para la construcción de un futuro más armónico y sostenible para la sociedad jalisciense.



#### III. MARCO NORMATIVO

En el marco jurídico federal, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>8</sup>, establece que la educación que imparta el Estado:

...Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje...

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**PÁGINA 205 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ANUIES. (2023) Estrategia para la construcción de una cultura de paz en las instituciones de educación superior. https://organoscolegiados.anuies.mx/asambleageneral/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/6-Estrategia-para-la-construccion-de-una-cultura-de-paz-en-las-instituciones-de-educacion-superior-Fusionado-1.pdf

 <sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Cerdas-Agüero, E. (2015). Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz. *Educare, 19*(2), 135-154. https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v19n2/a09v19n2.pdf
 <sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917). Artículo 3 [Reformado 15 de mayo de 2019] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf



### Consejo General Universitario

Este artículo proporciona una base para promover una cultura de paz.

En la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación9, se menciona que la educación debe fomentar una cultura de paz, promoviendo la convivencia armónica y el respeto entre los individuos, además de contribuir a la formación integral de los estudiantes con una perspectiva de derechos humanos y equidad. Asimismo, subrava la importancia de desarrollar entornos escolares libres de violencia, discriminación y exclusión, para que los estudiantes crezcan en un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-202410 establece como principios fundamentales la atención a las causas subyacentes de la violencia y la inseguridad. la promoción de la reinserción social, el impulso a procesos de pacificación y la resolución pacífica de conflictos, el rechazo a la violencia y la querra, así como el respeto a los derechos humanos.

La Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones (ENPA) "Juntos por la Paz"11, instaurada en 2019, surge como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y del Plan Sectorial de Salud 2019-2024. La ENPA promueve la prevención y disminución del consumo de sustancias psicoactivas, con un enfoque prioritario en la población infantil y juvenil, mediante el fortalecimiento de factores protectores y la mitigación de factores de riesgo. Además, implementa acciones preventivas que brindan información objetiva y especializada a la población de todas las edades en temas de salud mental y adicciones.

INIVERSIDAD DE GUADALAJA Programa Sectorial de Salud 2020-202412, derivado del Plan Nacional de H CONSEJO GENERAL UNIVERSITAD esarrollo, entre sus objetivos contempla la atención, prevención y sensibilización de uno de los principales problemas que aquejan la salud de la población, que son la salud mental y las adicciones, cuya conjugación afectan tanto al individuo como a la población en general. La relevancia de este objetivo lo encontramos entre sus estrategias, donde se busca garantizar el acceso a los servicios de salud mental v apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones.

**PÁGINA 206 DE 289** 

<sup>9</sup> Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en de Mejora Continua de la Educación. (30 de septiembre https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3\_MMCE\_300919.pdf

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. (20 de abril de 2019). 2019-2024.https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf

<sup>11</sup> Gobierno de México. (2022). Reporte de la estrategia nacional para la prevención de las adicciones 2019-2022.

<sup>2020-2024.</sup> (17 agosto 2020). sectorial de Salud https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020&print=true



#### CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

La Ley General de Educación Superior<sup>13</sup> (LGES) establece en su capítulo II los principios y fines de la educación. En el artículo 8, se determina que la formación en este nivel educativo se orientará conforme a ciertos criterios establecidos, incluyendo la cultura de paz, tal como se menciona en el siguiente apartado:

X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos;

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 promueve el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la cultura de la paz. En su estrategia prioritaria 2.6, acción puntual 2.6.3 menciona "Instrumentar programas conjuntos de difusión cultural y educativa para, entre otros, la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio". Acción 3.1.7 "Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz"<sup>14</sup>.

A nivel estatal, la Ley de Educación del Estado de Jalisco<sup>15</sup> establece que en la prestación de servicios educativos se impulsará a que los educandos puedan promover la cultura de paz. En el artículo 10, se menciona que la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que los educandos puedan:

VIII. Promover el valor de la justicia, la igualdad de derechos entre las personas, la cultura de paz y la cultura de la legalidad basada en la integridad de la persona.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJAKA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco<sup>16</sup>, publicada el 11 de mayo de 2021, representa un avance significativo al establecer un marco legal integral destinado a fomentar, proteger y asegurar la paz como un derecho humano fundamental en el territorio estatal y los municipios. Esta legislación incorpora los principios rectores como la eliminación de desigualdades, democracia, derechos humanos, desarrollo sustentable, inclusión, mediación de conflictos, y la pluralidad, establece la cultura de paz como transversal a nivel gubernamental y en las relaciones sociales del estado y establece las directrices para la elaboración e implementación del Programa Estatal de Cultura de Paz.

**PÁGINA 207 DE 289** 

<sup>13</sup> Ley General de Educación Superior. (20 de abril de 2021). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES 200421.pdf

Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa Sectorial de Educaci n 2020-2024.pdf Ley Educación del Estado de Jalisco. (15 de mayo 2020). https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos PDF-Leyes/Ley%20de%20Educación%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco-110424.pdf

Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco. (2021). https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Cultura%20de%20Paz%20del%20Estado%20de%20Jalisco-170823.pdf



#### Consejo General Universitario

De la mencionada ley emana el Programa Estatal de Cultura de Paz (PECP), cuyo objetivo es actuar como guía para las acciones y la coordinación que deben llevar a cabo las instancias gubernamentales de Jalisco con el fin de fomentar la cultura de paz en el estado. Este programa establece diversas líneas de acción para abordar de manera integral las realidades de paz y violencia en Jalisco, entre las cuales se destacan las siguientes líneas estratégicas:

- 1. Educación para la paz.
- 2. Arte, cultura, deporte y ocio.
- 3. Comunicación y narrativas para la paz.
- 4. Herramientas para la transformación no violenta de los conflictos.
- 5. Respeto y garantía de derechos a grupos de atención prioritaria.
- 6. Gobernanza para la paz.

El PECP constituye una respuesta a los retos y adversidades inherentes a la promoción de la cultura de paz en Jalisco. Este modelo requiere un esfuerzo constante por parte de todos los habitantes, con el propósito de generar cambios socioculturales que transformen las situaciones de violencia en los territorios y promuevan entornos que garanticen derechos y espacios propicios para el ejercicio de la paz<sup>17</sup>.

La Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco<sup>18</sup> regula la atención y promoción de la salud mental y el manejo de adicciones en la entidad. Tiene como propósito garantizar el derecho a la protección de la salud mental y la atención de adicciones a todas las personas en el estado. La ley abarca la prevención, universidad diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos destacados de esta ley son: los derechos de los usuarios, las atribuciones de la autoridad estatal, la participación de la Secretaría de Educación y el Instituto Jalisciense de Salud Mental.

A nivel institucional, una de las acciones normativas más recientes y relevantes en relación con la cultura de paz es la publicación del **Código de Ética**<sup>19</sup> aprobado con el dictamen número IV/2018/117, el cual establece los principios y valores que rigen a la Universidad de Guadalajara. Este documento es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Gobierno del Estado de Jalisco. (2022). Programa Estatal de Cultura de Paz. https://participa.jalisco.gob.mx/cultura-de-paz-en-jalisco/https://participa.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Acuerdo-Programa-de-Pazv2.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco. (13 de julio de 2024). https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Salud%20Mental%20y%20Adicciones%20del%20Estado%20de%20Jalisco-190724 pdf

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Universidad de Guadalajara. (2018). Código de ética de la Universidad de Guadalajara. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En los valores mencionados en el código se encuentra la educación para la paz que promueve las relaciones interpersonales armoniosas, pacíficas e inclusivas, privilegia el diálogo y la resolución pacífica de conflictos y fomenta el desarrollo de capacidades, actitudes y valores necesarios para prevenir la violencia, manejar situaciones difíciles y crear condiciones que conduzcan a la paz.

En el Código de Conducta<sup>20</sup> aprobado con dictamen número IV/2021/514, establece criterios que guían el comportamiento de toda la comunidad universitaria y de las personas físicas o jurídicas relacionadas con la universidad. En la sección cuarta, artículo 8 se aborda el tema de la Educación para la Paz, que implica fomentar la comunicación asertiva, buscar soluciones pacíficas a los conflictos, evitar juicios personales perjudiciales y mantener una escucha activa para ofrecer respuestas adecuadas. Este artículo promueve el diálogo, la armonía y la paz, así como la investigación y difusión de información para prevenir la violencia. Se hace hincapié en la capacitación en cultura de paz, derechos humanos y erradicación de la violencia de género, junto con el impulso a la reeducación para desmontar estereotipos de género y sensibilizar sobre diversas formas de violencia.

Además, en el año 2021, se aprobó el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género<sup>21</sup> aprobado mediante dictamen número IV/2021/516. Este instrumento establece las rutas de acción en casos de violencia de género, define las funciones de las instancias correspondientes y detalla las acciones de prevención alineadas con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, describe los procesos de atención y las medidas destinadas a la erradicación de la violencia de género dentro de la institución.

En 2023, se aprobó la Política Institucional de Cultura de Paz<sup>22</sup> a través del dictamen número IV/2023/092, que tiene como objetivo general:

Promover en la Universidad de Guadalajara, el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores del respeto, la libertad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

La política incluye objetivos específicos, estrategias e indicadores relacionados con la incorporación de temas de paz y derechos humanos en programas educativos, la promoción de la investigación en estos temas, y la difusión de normas y responsabilidades para fomentar una cultura de paz y solución pacífica de conflictos dentro de la universidad.



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Universidad de Guadalajara. (2021). Código de conducta de la Universidad de Guadalajara. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\_general/codigo-de-conducta-julio-2021.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Universidad de Guadalajara. (10 de junio de 2021). Protocolo Para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género. http://www.hcgu.udg.mx/dictamenes/dictamennum-iv2021516

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Universidad de Guadalajara. (17 de abril 2023). Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara. https://www.gaceta.udg.mx/wp-content/uploads/2023/04/092-dictamen-Politica-Cultura-Paz.pdf



En este contexto, la Universidad de Guadalajara está comprometida con el impulso y fortalecimiento de la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la resolución pacífica de los conflictos, así como con los valores plasmados en el Código de ética de nuestra Institución.

Acuerdos del Plan Integral de Cultura de Paz (ANUIES)

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, impulsaron la implementación de un plan de trabajo con estrategias dirigidas al fomento de una cultura de paz en las instituciones miembro. En el año 2019, surge el Plan Integral de Cultura de Paz de la ANUIES, cuyo propósito es ofrecer herramientas a las Instituciones de Educación Superior (IES) para atender los retos que se derivan de las transformaciones actuales en la sociedad. En este plan se concibe a las IES como agentes de cambio, con el compromiso de dar atención a los requerimientos de la sociedad, a través de sus funciones sustantivas. El fin último de esta iniciativa es que las IES transformen sus procesos, estructuras y normativa incorporando la cultura de paz en todas sus dimensiones, para priorizar el bienestar colectivo, la dignidad humana y la justicia social, con una perspectiva intercultural y enfoque de género.

Una vez aprobado el plan de trabajo de la ANUIES, en el 2020 se implementaron una serie de acciones por la paz en las IES miembro. Posteriormente, en el año 2023, se propuso conformar una red nacional de trabajos por la paz, y entre sus objetivos primordiales están el proponer estrategias de sensibilización y formación para que las IES integren la educación para la paz, la cultura para la paz y la gestión de conflictos de forma transversal en sus procesos educativos, investigativos y de responsabilidad social. Los objetivos que la Red para la Paz se plantea alcanzar son:<sup>23</sup>

- 1. Proponer estrategias de sensibilización y formativas para que las IES instituyan la educación para la paz, la cultura para la paz y la gestión de conflictos de forma transversal en sus procesos educativos, investigativos y de responsabilidad social.
- 2. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para la cultura de paz y la gestión de conflictos mediante sus procesos de investigación.
- 3. Formular estrategias de implementación de Cultura de Paz en las Comunidades Educativas.

**PÁGINA 210 DE 289** 

ANUIES. (2023). Red Nacional para la Paz de la ANUIES. https://organoscolegiados.anuies.mx/asambleageneral/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/6-Estrategia-para-la-construccion-de-una-cultura-de-paz-en-las-instituciones-de-educacion-superior-Fusionado-1.pdf



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4. Impulsar los procesos de vinculación nacional e internacional, así como la generación de nodos de investigación pro paz; la difusión y la publicación de contenidos que generen conocimiento del tema, así como la posibilidad de encaminar los trabajos hacia la posibilidad de construcción de una escuela de pensamiento de paz.
- Vincular los trabajos de paz con otras temáticas y temas transversales estratégicos para la Educación Superior de manera que fortalezca la labor sustantiva de las IES.

Asimismo, en el 2024, las rectoras y directoras de Instituciones de Educación Superior adscritas a la ANUIES, firmaron el Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior (2024)<sup>24</sup>, en éste se establecen diversos mecanismos para fomentar una cultura de paz y la igualdad de género. Este acuerdo comprende 10 acciones sustantivas que giran en torno a la erradicación de los obstáculos que impiden el desarrollo profesional de las mujeres, salvaguardar los derechos de las personas v en especial los de las mujeres, generar normas, mecanismos, procedimientos e instancias necesarias para promover la cultura de paz, la inclusión, la igualdad sustantiva de género; fomentar y facilitar las denuncias, eliminar los obstáculos legales y materiales, implementar disposiciones normativas, procedimientos y prácticas que eviten la revictimización, fortalecer la colaboración con otras instituciones especializadas para asegurar una atención integral y adecuada a las personas involucradas en eventos de violencia de género, fomentar el intercambio de buenas prácticas entre las mismas; gestionar con las autoridades en todos los niveles de gobierno los mecanismos de colaboración para facilitar el acceso al derecho humano a la educación de las mujeres, realizar campañas nacionales de UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR/alto impacto para generar una opinión pública informada y alerta contra la comisión H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO de las violencias de género y transparentar la información, la estadística, los análisis

y los estudios que deriven de las violencias y en especial la cometida en contra de las mujeres.

## IV. ALINEACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la Universidad de Guadalajara, la cultura de paz se ha integrado como un componente clave en la planeación institucional. En el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, visión 2030 "Actualización a medio camino", la cultura de paz se establece como una de las cuatro políticas transversales que guían y estructuran el actuar de la Universidad. Por ello, resulta de vital importancia analizar su integración en la planificación institucional. Para lograrlo, se realizó un análisis exhaustivo que permitió alinear la Política Institucional de Cultura de Paz con el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

**PÁGINA 211 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> ANUIES. (5 de marzo de 2024). Rectoras y directoras firman Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y la Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior. http://www.anuies.mx/noticias/rectoras-y-directoras-firman-acuerdo-nacional-por-una-cultura-de-paz



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alineación transversal de los programas institucionales con la cultura de paz

En términos generales, el PDI se encuentra estructurado en torno a los Propósitos Sustantivos de Docencia e innovación académica, Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, Extensión y responsabilidad social, y Difusión de la cultura. Dentro de estos propósitos se enmarcan 17 Programas Institucionales Estratégicos, de los cuales 14 se alinean transversalmente con la Política Institucional de Cultura de Paz, lo que representa un 82% de los programas integrados en el PDI. En la siguiente tabla se muestra el listado de programas institucionales que se alinean con Política Institucional de Cultura de Paz por Propósito Sustantivo:

place and the state of	Cultura de Paz	
Alineació	n transversal de los programas institucionales	
Propósito sustantivo	Programa institucional	
Docencia e innovación académica	Innovación curricular	
	Innovación educativa	
	Desarrollo integral	
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Desarrollo de una cultura del emprendimiento	
	Atención y fomento a la investigación	
	Transferencia tecnológica y del conocimiento	
Francisco is	Cuidado del medio ambiente	
Extensión y responsabilidad social	Extensión de los servicios universitarios	
	Vinculación con los sectores público, privado y social	
ନ୍ନ Difusión de la cultura	Acceso a la educación	
	Prevención, sanción y erradicación de la violencia de género	
	Identidad universitaria	
	Acceso a la cultura	
nio .	Gestión institucional	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITA

Tabla 1. Programas Institucionales Estratégicos alineados a la Cultura de Paz.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

Alineación de los Programas Institucionales Estratégicos del PDI con la Política Institucional de Cultura de Paz

Del objetivo general de la Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara se desprenden cuatro objetivos específicos relacionados con cada propósito sustantivo:

 Docencia e innovación académica: Incrementar el número de programas educativos que incorporen de manera transversal temas relacionados con cultura de la paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad a nivel curricular.



- Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento: Fortalecer la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz y prevención y erradicación de la violencia e igualdad entre hombres y mujeres.
- 3. Extensión y responsabilidad social: Fomentar que las personas integrantes de la comunidad universitaria y otras personas físicas y jurídicas relacionadas con la Universidad conozcan las normas, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos y su relación con la cultura de paz, los derechos universitarios y el arreglo pacífico de conflictos.
- Difusión de la cultura: Consolidar en la Universidad de Guadalajara la protección de los derechos universitarios de quienes la integran.

Cada uno de los objetivos específicos cuenta con sus propias estrategias, por lo cual se realizó la alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con las estrategias de los Programas Institucionales Estratégicos del PDI. La numeralia al respecto de la alineación por estrategias puede observarse en la siguiente tabla:

#.	
H TRADALA H	•
UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO	1

Objetivo específico	con los programas institucionales y estrategias del Estrategia de la política	Programas asociados	Total de estrategias asociadas
1 relations in the second rela	Estrategia 1.1 Impulsar la incorporación de elementos relativos a la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, medio ambiente e interculturalidad, en los planes de estudio de educación media superior y superior.	3	4
	Estrategia 1.2 Fomentar la capacitación de las personas integrantes de la comunidad universitaria sobre cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad.	3	4
2	Estrategia 2.1. Promover la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres, así como difundir los resultados.	4	4
Estrus las universe provents of the second second second second second second universe provents of the second seco	Estrategia 3.1 Realizar campañas de difusión para que las personas integrantes de la comunidad universitaria, así como las personas usuarias y proveedoras de servicios de la Universidad de Guadalajara, conozcan los principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.	2	2
	Estrategia 3.2. Diseñar y difundir material educativo de consulta a las personas integrantes de la comunidad universitaria, orientados a promover la cultura de integridad, la cultura de legalidad y la solución pacífica de conflictos.	3	4

**PÁGINA 213 DE 289** 



#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Objetivo específico	Estrategia de la política	Programas asociados	Total de estrategias asociadas
4	Estrategia 4.1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad en relación con la protección de los derechos universitarios.	3	3
	Estrategia 4.2. Promover el respeto a las normas, principios y valores universitarios.	2	2
	Estrategia 4.3. Diseñar e instrumentar mecanismos para fortalecer la cultura de paz y respeto a los derechos universitarios.	2	3

Tabla 2. Alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con los programas institucionales y estrategias del PDI.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

La Tabla 3 muestra cuáles son esos programas y estrategias del PDI que se alinean con la Política Institucional de Cultura de Paz y se observa que 12 de los 17 programas del PDI, cuentan con algún elemento relacionado con la cultura de paz en sus estrategias, lo que representa el 70% del total de los programas estratégicos del PDI.

Entre los Programas Estratégicos Institucionales con mayor cantidad de estrategias vinculadas a la política de cultura de paz se encuentran: *Prevención, atención,*UNIVERSIDAD DE GUADALAJARISANCIÓN y erradicación de la violencia de género y Acceso a la Educación H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARI pertenecientes al propósito sustantivo Extensión y Responsabilidad Social, así como los programas de *Innovación curricular* y *Desarrollo de una cultura de emprendimiento*, de los propósitos Docencia e Innovación Académica e Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, respectivamente.

Propósito sustantivo	Programas con estrategias alineadas a la política	Estrategias
Docencia e innovación académica	Innovación curricular	IX. Incorporar la dimensión internacional, intercultural y global en los planes de estudio, además de incluir el uso de un segundo idioma en la formación de los estudiantes.  XIV. Diseñar un programa de nivelación académica orientado para los aspirantes con alguna discapacidad y/o pertenecientes a grupos vulnerables, previo a la realización del examen de admisión.  XV. Generar criterios sobre integridad académica y científica para su difusión en toda la comunidad de la Red Universitaria.
Docencia e innovación académica	Desarrollo integral	X. Desarrollar actividades y proyectos que promuevan el pensamiento crítico, ocio creativo, cultura de paz, identidad universitaria, culturales, deportivas, salud integral, medio ambientales en función del bienestar social y natural, entre otras.

**PÁGINA 214 DE 289** 



### Consejo General Universitario

Propósito sustantivo	Programas con estrategias alineadas a la política	Estrategias
Docencia e innovación académica	Innovación educativa	V. Implementar enfoques de resolución de problemas y proyectos o estudio de casos que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y la creación colectiva de aprendizajes, productos, prototipos o soluciones.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Desarrollo de una cultura del emprendimiento	VII. Mantener actualizada la normativa que facilite los procesos para la incubación o aceleración de empresas con perspectiva de género y orientadas a las buenas prácticas.  VIII. Fomentar la generación de un valor integral a través de la creación de empresas que generen un impacto y valor social, ambiental y económico.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Atención y fomento a la investigación	II. Apoyar mediante el otorgamiento de recursos complementarios al desarrollo de proyectos de investigación.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Transferencia tecnológica y del conocimiento	V. Generar apoyos para la implementación de proyectos de intervención a problemáticas sociales.
Extensión y responsabilidad social	Acceso a la educación	<ul> <li>X. Actualizar la normatividad referente a los criterios de admisión para la mayor incorporación de estudiantes con alguna discapacidad y/o pertenecientes a grupos vulnerables.</li> <li>XIII. Establecer un programa de apoyo enfocado a los estudiantes de comunidades indígenas y/o en situación de vulnerabilidad que aspiran a la educación media superior o superior, y no cuentan con los recursos para el pago del examen de admisión o para trasladarse a los Centros Universitarios o escuelas preparatorias para el proceso de admisión.</li> <li>XI. Desarrollar programas que permitan la incorporación de estudiantes con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad.</li> <li>XV. Establecer criterios de inclusión, equidad y no discriminación para los procesos de admisión y permanencia en los programas educativos.</li> </ul>
Extensión y responsabilidad social	Cuidado del medio ambiente	II. Incrementar el desarrollo de actividades en educación ambiental.
Extensión y responsabilidad social	Extensión de los servicios universitarios	I. Impulsar los programas de servicio comunitario que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos socialmente vulnerables.
Extensión y responsabilidad social	Vinculación con los sectores público, privado y social	IV. Elaborar proyectos de intervención e investigación que contribuyan a la solución de problemas públicos.
Difusión de la cultura	Identidad universitaria	II. Diseñar e implementar formas innovadoras de comunicación y promoción de los valores, íconos, filosofía, historia, tradiciones, aspiraciones y prácticas cotidianas, así como los compromisos sociales de la institución.



**PÁGINA 215 DE 289** 



### Consejo General Universitario

Propósito sustantivo	Programas con estrategias alineadas a la política	Estrategias					
Difusión de la cultura	Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género	II. Diseñar una campaña de difusión y promoción permanente de los cambios de los patrones culturales de género.  III. Diseñar programas de capacitación y sensibilización para la comunidad universitaria y diversos actores vinculados a la universidad, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género.  IV. Implementar un observatorio interinstitucional que evalúe la situación de violencia en razón de género en la Red Universitaria.  VI. Implementar campañas de prevención, para desarrollar en los estudiantes competencias sociales, emocionales, cognitivas y conciliadoras.  VII. Capacitar a todo el personal universitario en materia de perspectiva de género, focalizado para cada área según sus funciones y atribuciones.  IX. Contar con ordenamientos que orienten la atención integral y especializada de víctimas que han sufrido violencia de género e incluyan las sanciones impuestas a quienes la hayan ejercido.					



Tabla 3. Programas con estrategias alineadas a la política institucional de cultura de paz.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025,

Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARAV. DIAGNÓSTICO H CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

Cada uno de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y el Sistema de Universidad Virtual (SUV)<sup>25</sup> integró su propio Plan de Desarrollo de Centro o Plan de Desarrollo de Sistema (PDCUyS) dentro del marco del PDI, esto con la finalidad de establecer una ruta estratégica que oriente y coordine las acciones de la Red Universitaria hacia el logro de sus objetivos, coadyuvando a su vez al cumplimiento y desarrollo a nivel institucional.

Los PDCUyS están integrados por Proyectos Estratégicos alineados con los Programas Institucionales Estratégicos y, por tanto, a los Propósitos Sustantivos. La siguiente tabla muestra la alineación de los PDCUyS con la Política Institucional de Cultura de Paz, así como el total de Proyectos Estratégicos relacionados, los cuales se han categorizado en cinco temáticas, una es directamente cultura de paz, y los cuatro restantes son Sostenibilidad, Género, Inclusión y Salud mental, elementos integrales de los entornos pacíficos.

**PÁGINA 216 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El Sistema de Universidad Virtual se extinguió mediante el dictamen I/2024/135, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 13 de Julio de 2024, y se creó la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.



### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alineación	ra de Paz CU y Sistem s estratégico	as s)	Temáticas de los proyectos						
Red Universitaria	Alineación	Total de proyectos alineados	Sostenibilidad	Género	Inclusión	Cultura de Paz	Salud mental		
CUTONALÁ	Si	8	x		x	x	x		
CUSUR	Si	6	×	x	x	x			
CUCEA	Sí	4	×			x			
CUAAD	Sí	3	x	х					
CUALTOS	Sí	3	×	х	х				
CULAGOS	Si	3	x			x			
CUVALLES	Si	4	×	х	x		х		
SEMS	Si	3	x		x	x			
SUV	Si	3	×	x					
CUTLAJOMULCO	Si	3	×	х	x				
CUCBA	Sí	3	x	х		x			
CUCOSTA	Sí	3	×		x	x			
CUCEI	Sí	2	×			x			
cucs	Si	3	×			х	x		
CUCSH	Si	2	×		x				
CUNORTE	Si	2	×			х			
CUCSUR	Si	3	х	х			х		
CUCIÉNEGA	Si	1	×						
TOTAL		59	18	8	8	10	4		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H, CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla 4. Proyectos estratégicos de los Centros Universitarios y Sistemas alineados a la Cultura de Paz Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y Sistemas, 2019-2025.

Se identificaron un total de 59 Proyectos Estratégicos. De los cuales, 18 están enfocados en Sostenibilidad, 8 en Género, 8 en Inclusión, 10 en Cultura de Paz y 4 en Salud Mental. Todos los Centros Universitarios y Sistemas tienen al menos un proyecto alineado, destacando CUTonalá con 8 proyectos y CUSur con 6 proyectos. Aunque la distribución de los proyectos es uniforme en términos de Sostenibilidad, aquellos relacionados específicamente con la Cultura de Paz en las distintas temáticas que aborda, representa solo el 18% del total de los Proyectos Estratégicos de la Red Universitaria, por lo que es imprescindible que se lleven a cabo acciones que promuevan una cultura de paz en la institución. En el caso de las temáticas de Género, Inclusión y Salud mental, se presenta un menor número de iniciativas alineadas, lo que podría señalar un área de oportunidad para futuras acciones estratégicas.

**PÁGINA 217 DE 289** 



### Situación en la Red Universitaria

Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV también han realizado acciones específicas en pro de la cultura de paz, desde la promoción y la utilización de mecanismos alternos como medio para la atención y resolución de conflictos, la implementación de los centros públicos de mediación, la incorporación de los temas de paz en la currícula, conversatorios sobre prevención y eliminación de la violencia en razón de género, capacitación al alumnado y del profesorado en la prevención del acoso y hostigamiento sexual; talleres de formación integral para sensibilizar e instruir a las y los estudiantes en temáticas de salud mental, diversidad y educación sexual, equidad de género y de inclusión; talleres de círculos de paz y objetivos de desarrollo sostenible; ciclos de conferencias por una cultura de paz, entre otros. Sin embargo, estas acciones requieren estar sistematizadas, por lo que es imperativo hacer un diagnóstico preciso y dar seguimiento al avance de nuestra Institución en cuanto al compromiso con la implementación de una cultura de paz.

A partir de la entrada en vigor del Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia de Género<sup>26</sup>, en el año 2022, existen en el 90% de los Centros Universitarios de la Red Universitaria las unidades de primer contacto, cuyo propósito es atender de forma integral a los usuarios en el proceso ante cualquier caso de violencia que sea denunciado y, en el caso que sea necesario, derivar a los usuarios a distintas instancias, ya sea para recibir ayuda psicológica, médica o legal. El reto es que todos los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Medio Superior cuenten con esta Unidad de apoyo para brindar el servicio a toda la comunidad universitaria.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO En 2023, se implementó el programa anual de capacitación de primeros contactos, capacitando así a 118 personas, 84 del SEMS y 34 de los Centros Universitarios y de la Administración General. El programa busca brindar las herramientas necesarias para el buen desempeño de las actividades de los primeros contactos. Durante el año 2023, los primeros contactos de toda la Red recibieron un total de 827 denuncias<sup>27</sup>, la mayoría de éstas (66%) provienen del SEMS, seguido del CUAAD (4%) y el CUCS (4%).

Otro reto con el que cuenta nuestra Universidad, es la apertura de centros de mediación dentro de sus Centros Universitarios, ya que actualmente de los 18 Centros Universitarios solo 3 (CUCEA, CUCSUR y CUNORTE) cuentan con este servicio como una alternativa para prevenir o solucionar conflictos de forma pacífica.

PÁGINA 218 DE 289

Unidad para la Igualdad Universidad de Guadalajara. 2022 Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia Género https://igualdad.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/protocolo-version-amigable-revista.pdf
Informe de actividades 2023 Unidad para la Igualdad. https://igualdad.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/Informe-2023\_UPI-UdeG.pdf



### VI. AGENDA DE TRABAJO PARA 2024-2025

El plan de trabajo 2024-2025 establece las directrices fundamentales para orientar los esfuerzos institucionales hacia la implementación de una cultura de paz en la institución. Mediante este documento, la Universidad de Guadalajara reafirma su compromiso con la promoción de una cultura de paz.

Las acciones propuestas se derivan de las estrategias establecidas tanto en la Política de Cultura de Paz como en el Plan de Desarrollo Institucional, asegurando una alineación coherente y estratégica entre ambos instrumentos de planeación. A continuación, se presentan las líneas generales de trabajo para los años 2024 y 2025, junto con las acciones específicas contempladas.

### Líneas de trabajo

### Educación para la paz

Objetivo: Formar a los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general en habilidades y conocimientos asociados a la cultura de paz.

#### Acciones:

- Integrar en el currículo académico los principios relacionados con la cultura de paz, tales como la democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, interculturalidad y erradicación de la violencia.
- Establecer metodologías de enseñanza-aprendizaje que promuevan valores de respeto, tolerancia y diálogo constructivo en todas las áreas del conocimiento.
- Incluir una oferta de cursos, talleres, diplomados y seminarios que aborden cuestiones sobre la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, promoción de la interculturalidad, desarrollo sostenible, prevención del uso de drogas, gestión de la salud emocional, así como prevención y erradicación de la violencia.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

### 2. Entorno universitario equitativo y libre de violencia

Objetivo: Establecer mecanismos de acción institucionales que coadyuven en la creación de un entorno universitario seguro, inclusivo y libre de cualquier tipo de violencia.

**PÁGINA 219 DE 289** 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### Consejo General Universitario

#### Acciones:

- Consolidar un marco institucional de prevención de la violencia de género y promoción de la equidad.
- Desarrollar proyectos de integración y bienestar para fomentar la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Establecer redes de colaboración interinstitucional para la atención, prevención y erradicación de la violencia de género.
- Implementar un sistema integral de monitoreo, prevención y atención de violencia de género.
- Desarrollar guías institucionales para promover una docencia igualitaria, respetuosa y sin discriminación, así como la creación de entornos de enseñanza y convivencia incluyentes en toda la comunidad universitaria.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

### 3. Prevención de adicciones

Objetivo: Impulsar acciones para la prevención de adicciones entre la comunidad universitaria.

#### Acciones:

- Organizar actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan la integración comunitaria y el uso positivo del tiempo libre.
- Capacitar al personal docente y administrativo para la detección oportuna de casos de adicciones para la atención temprana.
- Organizar grupos de apoyo para personas con problemas de adicciones.
- Crear campañas de difusión y sensibilización que contribuyan a la prevención de adicciones.
- Generar conciencia sobre el consumo y uso de drogas entre la comunidad universitaria a través de pláticas informativas, conferencias, conversatorios, talleres, encuentros, foros y eventos participativos.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua.

### 4. Gestión de la salud emocional y mental

Objetivo: Contribuir al desarrollo de un entorno universitario que fomente y sustente el bienestar emocional y mental de todos los miembros de la comunidad universitaria.

**PÁGINA 220 DE 289** 





### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Acciones:

- Implementar servicios de orientación y acompañamiento psicológico dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y operativo.
- Establecer alianzas con instituciones de salud mental y organizaciones especializadas para la implementación de programas y campañas conjuntas.
- Elaborar protocolos de actuación ante situaciones de emergencia emocional y crisis psicosocial, garantizando una respuesta institucional coordinada y efectiva.

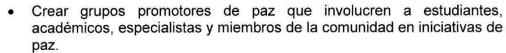
Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua

### 5. Promoción de la paz

Objetivo: Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en iniciativas de promoción de la paz y convivencia pacífica.

### Acciones:



- Establecer centros de atención especializada para desarrollar estrategias y programas de paz dirigidos a la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Organizar campañas de sensibilización y formación en derechos humanos y cultura de paz para la comunidad en general.
- Organizar eventos, conversatorios, consultas, encuentros y actividades intra e interculturales que promuevan el diálogo y el entendimiento de la diversidad.
- Generar publicaciones que muestren los resultados de diagnósticos, consultas y valoraciones de riesgo asociadas a las violencias.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

### 6. Resolución pacífica de conflictos

Objetivo: Implementar métodos efectivos y justos para la resolución de conflictos dentro de la comunidad universitaria.

**PÁGINA 221 DE 289** 



### Acciones:

- Implementar mecanismos efectivos de mediación, conciliación, arbitraje, consenso y negociación para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.
- Fomentar prácticas de resolución pacífica de conflictos entre la comunidad universitaria como parte integral de la vida académica y administrativa.
- Capacitar a miembros de la comunidad universitaria en técnicas de mediación, negociación y resolución de conflictos.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua.

Este plan de trabajo integral busca no solo promover la cultura de paz dentro de la universidad, sino también fortalecer los lazos comunitarios y crear un entorno donde todos los miembros puedan prosperar en un ambiente de respeto mutuo y convivencia pacífica.

### Seguimiento y evaluación

Con la finalidad de visibilizar las actividades que realiza la Universidad en materia de cultura de paz, aunado al aseguramiento de la entrega de los avances en este tema por parte de las dependencias de la Red Universitaria, en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa presupuestal estatal sustantivo 680 "Servicios de educación superior y media superior" del año 2024, se incluyó una actividad que mide la evolución de la variable "Cantidad de eventos realizados por la Universidad que fomenten la Cultura de Paz".

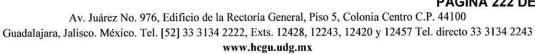
Como una propuesta para dar seguimiento a estas acciones se integró en la MIR, la actividad con el indicador y las metas correspondientes que se muestran a continuación:

Actividades	Indicador	Fórmula			
A1- 04 Realizar eventos (eventos de recreación, convivencia, capacitación y grupos de paz) que fomenten la cultura de paz en la comunidad universitaria.	Porcentual de eventos que fomentan la cultura de paz realizados por la Universidad de Guadalajara.	(Número de eventos que fomentan la cultura de Paz (Realizado)/Número de eventos que fomentan la cultura de Paz (Programado))*100			

Las metas comprometidas en la MIR para 2024, se muestran en la siguiente tabla:

Tipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Absoluto			146			215			310			400	Valor presente
Relativo			36%			54%			78%			100%	

### **PÁGINA 222 DE 289**







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Universidad de Guadalajara

### CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

Es importante mencionar que el Sistema presenta un semáforo, el cual da la pauta para indicar el porcentaje de avance en la meta que se programó al principio del año.

Cada dependencia tendrá la responsabilidad de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan monitorear y evaluar las acciones que se realicen en materia de cultura de paz, para posteriormente reportar a la instancia correspondiente, Unidad para la igualdad y/o Defensoría de los Derechos Universitarios.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Comuníquese el presente dictamen a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <u>I/2024/502</u>, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 138 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Con ello, se aprobó el Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara.

- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 4. <u>Dictamen Núm. IV/2024/503</u>: Se aprueba ratificar en todos sus términos el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante el Resolutivo Segundo del dictamen IV/2021/516:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba ratificar en todos sus términos el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante el Resolutivo Segundo del dictamen IV/2021/516.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**PÁGINA 223 DE 289** 



CUARTO. Comuníquese el presente dictamen a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Una vez leído el dictamen <u>IV/2024/503</u>, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad, con 144 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica<sup>28</sup>. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).
- 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).
- 0 (CERO) ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

### VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2024/503:

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD);
- Miguel Ángel Pérez González (alumno del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Gretel Azucena Camarena Martínez (alumna del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.



### Consejo General Universitario

- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA):
- Angélica Basulto Castillo (académica del CUCEA):
- Alejandro Orozco Mercado (alumno del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Omar Marín Ponce (alumno del CUCS);

Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);

- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Celis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- Alberto Díaz Guzmán (alumno del CUCSH);
- María Felícitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Abraham Sedano Hernández (alumno del CUTonalá);
- Juan Pablo Arias Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);







### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAltos):
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos):
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Felipe de Jesús Navarro Carmona (alumno del CUAltos);
- Óscar Eduardo Gutiérrez Romo (alumno del CUAltos):
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega):
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega):
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega):
- Lucio Guzmán Mares (académico del CUCiénega);
- Edgar Raúl Cabrera Munguía (alumno del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta):
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta):
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta):
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta);
- Héctor Manuel Rodríguez Gómez (académico del CUCosta):

Héctor Rodrigo Gallegos Alcantar (alumno del CUCosta):

- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur):
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur):
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Paulina Parra Flores (alumna del CUCostaSur);
- Ronaldo Gabriel García Cuevas (alumno del CUCostaSur):
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- María Isabel Pérez Vega (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Tessa Alexandra Fernández Cuevas (alumna del CULagos);

**PÁGINA 226 DE 289** 



I. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Pablo Abraham Coronado Cordero (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Adán Sepúlveda Montes (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- José Alejandro Barboza del Toro (alumno del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);

Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);

- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Ulises Romero Cortés (alumno del CUValles);
- Miriam González Guadarrama (alumna del CUValles);
- Jacqueline Baltazar Rodríguez (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);



**PÁGINA 227 DE 289** 

- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del alumnado/ Federación Estudiantil Universitaria);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);

- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSUTARIO María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
  - Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
  - Antonio Nazareth Reyna Esparza (alumno del SEMS);
  - Regina Alejandra Núñez García (alumna del SEMS);
  - Karla Jackeline Vazquez Esparza (alumna del SEMS);
  - Melannie Isabel Torres Leal (alumna del SEMS);
  - Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
  - Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
  - Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).

### 31 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta de la presidencia, el Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 31 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, con 130 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de 31 dictámenes de beca propuestos:

**PÁGINA 228 DE 289** 

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243 www.hcgu.udg.mx





JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):
- 1. Dictamen Núm. V/2024/282: Se dictamina a la C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Medical Sciences in Clinical Investigation en Harvard Medical School, Estados Unidos de América, a partir del 08 de julio de 2024 y concluirá el 31 de mayo de 2026:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, como beneficiaria de la becacrédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Medical Sciences in Clinical Investigation en Harvard Medical School, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 08 de julio de 2024 y concluirá el 31 de mayo de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- c. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 85,882.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- d. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS.

TERCERO. La C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar. avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

www.hcgu.udg.mx

**PÁGINA 229 DE 289** 

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

2. Dictamen Núm. V/2024/283: Se dictamina al C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España.

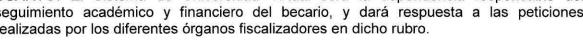
SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, suieta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Universidad Virtual será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.







# Universidad de Guadalajara Consejo General Universitario

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. <u>Dictamen Núm. V/2024/284</u>: Se dictamina a la C. <u>Luz Celina Camarena Romero</u> beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca*, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2027:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Luz Celina Camarena Romero, como beneficiaria de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario:
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS.

TERCERO. La C. Luz Celina Camarena Romero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**PÁGINA 231 DE 289** 



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Luz Celina Camarena Romero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. <u>Dictamen Núm. V/2024/285</u>: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. <u>Viridiana Guadalupe Arias Ramos</u> para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del <u>Máster Universitario en Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid</u>, España, a partir del 20 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del *Máster Universitario en Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid*, España, a partir del 20 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico hasta el equivalente a 28.92 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico hasta el equivalente a 32.13 UMAS a valor diario;
- d) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta el equivalente a 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**PÁGINA 232 DE 289** 

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



5. <u>Dictamen Núm. V/2024/286</u>: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Adriana Mardueño Villaseñor para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado MA Responsability in Science, Engineering and Technology en Technical University of Munich, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJĀRĀ H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITĀRIO

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Adriana Mardueño Villaseñor para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado MA Responsability in Science, Engineering and Technology en Technical University of Munich, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1.600 euros:
- b) Seguro médico hasta el equivalente a 43.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico hasta 48.19 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Adriana Mardueño Villaseñor deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**PÁGINA 233 DE 289** 

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adriana Mardueño Villaseñor, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

6. <u>Dictamen Núm. V/2024/287</u>: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. <u>Daniel Ortuño Gudiño</u> para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University*, Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Daniel Ortuño Gudiño para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University*, Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- NIVERSIDAD DE GUADALAJARA b) Seguro médico hasta el equivalente a 28.92 UMAS a valor diario;
- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO c) Material bibliográfico hasta el equivalente a 32.13 UMAS a valor diario;
  - d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 10,428 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta el equivalente a 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Daniel Ortuño Gudiño deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**PÁGINA 234 DE 289** 

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Daniel Ortuño Gudiño, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

<u>Dictamen Núm. V/2024/334</u>: Se dictamina al C. **Juan José Serratos Miller**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *LLM Master of Laws en King's College London*, Reino Unido, a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 22 de septiembre de 2025:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan José Serratos Miller, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *LLM Master of Laws en King´s College London*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 22 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario:
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 33,450 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Juan José Serratos Miller, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan José Serratos Miller, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. <u>Dictamen Núm. V/2024/335</u>: Se dictamina al C. Christian de Jesús Plascencia González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Doctor of Phylosophy de la University of Leeds*, Reino Unido, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027:



#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Christian de Jesús Plascencia González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Doctor of Phylosophy de la University of Leeds*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;

**PÁGINA 236 DE 289** 

- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 23,000 libras, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Christian de Jesús Plascencia González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Christian de Jesús Plascencia González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

9. Dictamen Núm. V/2024/336: Se dictamina a la C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Oficial de Investigación en Comunicación y Diversidades en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 12 de septiembre li 12 de septiembre de 2025:

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, como beneficiaria de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Oficial de Investigación en Comunicación y Diversidades en la Universidad de Barcelona*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 12 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

**PÁGINA 237 DE 289** 



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario:
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 4,920 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. <u>Dictamen Núm. V/2024/337</u>: Se dictamina al C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Formación Permanente en Arquitectura, Diseño, e Innovación March de la Universidad Europea, España, a partir del 18 de octubre de 2024 ALAJARA y concluirá el 30 de septiembre de 2025:

### Resolutivos

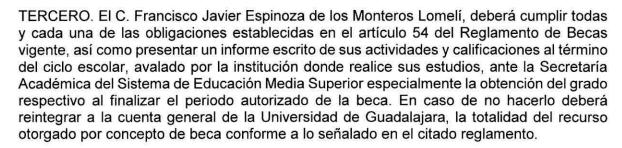
PRIMERO. Se dictamina al C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Formación Permanente en Arquitectura, Diseño, e Innovación March de la Universidad Europea, España.

**PÁGINA 238 DE 289** 



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 18 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario:
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 10,280 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.



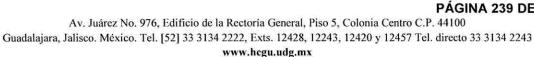
CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado B de 40 horas definitivo, adscrito a la Escuela Preparatoria no. 15 del Sistema de Educación Media Superior, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**PÁGINA 239 DE 289** 





11. <u>Dictamen Núm. V/2024/338</u>: Se dictamina a la C. Aranza Montserrat Montes Díaz, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster en Estudios Interdisciplinares de Género de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de julio de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Aranza Montserrat Montes Díaz, como beneficiaria de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster en Estudios Interdisciplinares de Género de la Universidad Autónoma de Madrid*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Aranza Montserrat Montes Díaz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Aranza Montserrat Montes Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**PÁGINA 240 DE 289** 

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

12. <u>Dictamen Núm. V/2024/339</u>: Se dictamina al C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa European Master in Law, Data and Al coordinado por Dublin City University en unión con Avignon Université (Francia), Universidad de León (España), y Università di Pisa (Italia), a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2026:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, como beneficiario de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa European Master in Law, Data and Al coordinado por Dublin City University en unión con Avignon Université (Francia), Universidad de León (España), y Università di Pisa (Italia).

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional:

- o 1,400 euros de 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 y
- o 1,600 euros del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026;
- Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario:
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario:
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 19,908 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**PÁGINA 241 DE 289** 



NIVERSIDAD DE GUADALAJARA I. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. <u>Dictamen Núm. V/2024/340</u>: Se dictamina al C. <u>Omar Antonio Navarro García</u>, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa <u>Máster Universitario en Análisis Político de la Universidad Complutense de Madrid</u>, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Omar Antonio Navarro García, como beneficiario de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Universitario en Análisis Político de la Universidad Complutense de Madrid*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario:
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Omar Antonio Navarro García, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**PÁGINA 242 DE 289** 

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Omar Antonio Navarro García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



14. <u>Dictamen Núm. V/2024/341</u>: Se dictamina a la C. María Fernanda Hernández Pantoja, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 04 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2026:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Fernanda Hernández Pantoja, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 04 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 3,526.80 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

**PÁGINA 243 DE 289** 

TERCERO. La C. María Fernanda Hernández Pantoja, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Fernanda Hernández Pantoja, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



15. <u>Dictamen Núm. V/2024/342</u>: Se dictamina al C. Hernán Medina Rivera, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación en la Sociedad Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025:

JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Hernán Medina Rivera, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Universitario en Estudios Avanzados* en Educación en la Sociedad Global de la Universidad de Salamanca. España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;

**PÁGINA 244 DE 289** 

## Universidad de Guadalajara Consejo General Universitario



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 1,572 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Hernán Medina Rivera, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Hernán Medina Rivera, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

16. <u>Dictamen Núm. V/2024/343</u>: Se dictamina al C. **Johann Enrique Velázquez Castelo**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 17 de julio de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Johann Enrique Velázquez Castelo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 17 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

**PÁGINA 245 DE 289** 

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 1,572 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Johann Enrique Velázquez Castelo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Johann Enrique Velázquez Castelo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

17. <u>Dictamen Núm. V/2024/344</u>: Se dictamina a la C. **Miriam Romero Arámburo**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa en línea de *Maestría en Derecho de las Empresas de la Universidad Anáhuac*, México, modalidad virtual, a partir del 15 de enero de 2024 y concluirá el 30 de junio de 2026:

### Resolutivos

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO. Se dictamina a la C. Miriam Romero Arámburo, como beneficiaria de la becacrédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa en línea de *Maestría en Derecho de las Empresas de la Universidad Anáhuac,* México, modalidad virtual.

**PÁGINA 246 DE 289** 

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de enero de 2024 y concluirá el 30 de junio de 2026, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Colegiatura equivalente de \$173,793.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Miriam Romero Arámburo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría General especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Romero Arámburo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

18. <u>Dictamen Núm. V/2024/345</u>: Se dictamina a la C. Jazmín Casillas Padilla, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Máster en Project Management de la EAE Business School, España, a partir del 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de marzo de 2025:

JNIVERSIDAD DE GUADAI AJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARI

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jazmín Casillas Padilla, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de *Máster en Project Management de la EAE Business School*, España.

**PÁGINA 247 DE 289** 

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de marzo de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 12,312 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Jazmín Casillas Padilla, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jazmín Casillas Padilla, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. <u>Dictamen Núm. V/2024/346</u>: Se dictamina al C. Carlos Xavier Bernal Suro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master en Comunicación Política y Gestión de Crisis y Emergencias de la Universidad Antonio de Nebrija, España, a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025:

**PÁGINA 248 DE 289** 

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Xavier Bernal Suro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster en Comunicación Política y Gestión de Crisis y Emergencias de la Universidad Antonio de Nebrija, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

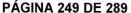
- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 10,660 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
- Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Carlos Xavier Bernal Suro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar. avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Xavier Bernal Suro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.







20. <u>Dictamen Núm. V/2024/347</u>: Se dictamina a la C. <u>Daiana González Chanes</u>, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa <u>Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos de la Universidad de Sevilla</u>, España, a partir del 07 de octubre de 2024 y concluirá el 16 de julio de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Daiana González Chanes, como beneficiaria de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos de la Universidad de Sevilla*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 07 de octubre de 2024 y concluirá el 16 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 820.80 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Daiana González Chanes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Daiana González Chanes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

**PÁGINA 250 DE 289** 



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

21. <u>Dictamen Núm. V/2024/348</u>: Se dictamina a la C. <u>Jessica Paulina González Hernández</u>, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa *Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona*, España, a partir del 01 de junio de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jessica Paulina González Hernández, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa *Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de junio de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario:
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Jessica Paulina González Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**PÁGINA 251 DE 289** 



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jessica Paulina González Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

22. <u>Dictamen Núm. V/2024/349</u>: Se dictamina al C. <u>Jonathan Akira Bernal Razo</u>, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa <u>MSc Philosophy de la University of Edinburgh</u>, Reino Unido, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jonathan Akira Bernal Razo, como beneficiario de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *MSc Philosophy de la University of Edinburgh*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 29,900 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
  - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Jonathan Akira Bernal Razo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**PÁGINA 252 DE 289** 

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jonathan Akira Bernal Razo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

23. <u>Dictamen Núm. V/2024/350</u>: Se dictamina al C. **Michel Alejandro Nuño Aldrete**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Oficial en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona School of Management*, España, a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de MALAJARA septiembre de 2026:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Michel Alejandro Nuño Aldrete, como beneficiario de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Oficial en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona School of Management*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros:
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Matrícula equivalente en moneda nacional de 17,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

**PÁGINA 253 DE 289** 

TERCERO. El C. Michel Alejandro Nuño Aldrete, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Michel Alejandro Nuño Aldrete, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



24. <u>Dictamen Núm. V/2024/351</u>: Se dictamina al C. Roberto Castelán López, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA Philosophy de la University of Bristol, Reino Unido, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de septiembre de 2025:

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA I. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Roberto Castelán López, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *MA Philosophy de la University of Bristol*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;

**PÁGINA 254 DE 289** 

- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 28,300 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Roberto Castelán López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho INIVERSIDAD DE GUADALA**TUR**O.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Roberto Castelán López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

> SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica. solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

> 25. Dictamen Núm. V/2024/352: Se dictamina al C. Elliot Yerena Castro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Architecture de Manchester Metropolitan University, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2024 y concluirá el 25 de septiembre de 2026:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Elliot Yerena Castro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Architecture de Manchester Metropolitan University, Reino Unido.

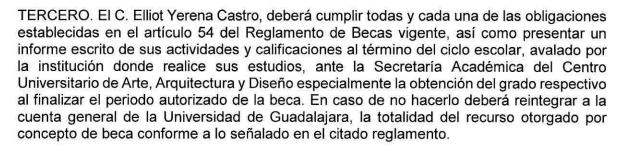
**PÁGINA 255 DE 289** 



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2024 y concluirá el 25 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario:
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 30,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.



CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Elliot Yerena Castro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

26. <u>Dictamen Núm. V/2024/353</u>: Se dictamina al C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Oficial Interuniversitario en Humanidades y Patrimonio Digitales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de julio de 2025:

**PÁGINA 256 DE 289** 





### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, como beneficiario de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Oficial Interuniversitario en Humanidades y Patrimonio Digitales de la Universidad Autónoma de Barcelona*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario:
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 6,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Comunicación Social especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Coordinación General de Comunicación Social será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar Administrativo D de 36 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

**PÁGINA 257 DE 289** 

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

27. <u>Dictamen Núm. V/2024/354</u>: Se dictamina al C. <u>Omark Alberto Vázquez Huerta</u>, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de <u>Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas de la Universidad de Alcalá</u>, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Omark Alberto Vázquez Huerta, como beneficiario de la becacrédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas de la Universidad de Alcalá*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario:
- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIQE. Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Omark Alberto Vázquez Huerta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Técnica de la Rectoría General especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Secretaría Técnica de la Rectoría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**PÁGINA 258 DE 289** 

CONSELIO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. El C. Omark Alberto Vázquez Huerta, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe de Apoyo Técnico de 36 horas definitivo, adscrito a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Omark Alberto Vázquez Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

28. <u>Dictamen Núm. V/2024/355</u>: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. <u>Juan Pablo Carbajal Camberos</u> para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid*, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Juan Pablo Carbajal Camberos para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado* en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Juan Pablo Carbajal Camberos deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Pablo Carbajal Camberos de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becascrédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

29. <u>Dictamen Núm. V/2024/356</u>: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Miriam Parkhurst Casas para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación en la Universidad del País Vasco,* España, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025:

Resolutivos

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Miriam Parkhurst Casas para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación en la Universidad del País Vasco,* España, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;

**PÁGINA 260 DE 289** 

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 301 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Miriam Parkhurst Casas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Parkhurst Casas de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

30. <u>Dictamen Núm. V/2024/357</u>: Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada a la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito en Politecnico de Milano,* Italia, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR el 31 de octubre de 2025:

### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada a la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito en Politecnico de Milano,* Italia, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

**PÁGINA 261 DE 289** 

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 420 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. Adicionalmente se otorga un incremento al concepto de manutención mensual, de 1,180 euros a efecto de que cuente con el monto completo para este concepto y área que establece el tabulador de becas. Quedando el monto mensual que deberá otorgarse por el equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.

CUARTO. La C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

31. <u>Dictamen Núm. V/2024/358</u>: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. <u>Ernesto Navarro López</u> para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra*, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025:



### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Ernesto Navarro López para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra*, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

**PÁGINA 262 DE 289** 

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Ernesto Navarro López deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ernesto Navarro López de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Universidad de Guadalajara Permanente de Condonaciones y Becas, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí,**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO (**Presidente del Consejo**) los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios a los mismos, procedió a someter a votación los 31 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por unanimidad, con 141 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

## 1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

A continuación, a solicitud del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a un dictamen de la Comisión Permanente Electoral.

- ♣ El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos):
- 1. <u>Dictamen Núm. VII/2024/507</u>: Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos para integrar el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2024-2025, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos para integrar el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2024-2025, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2024-2025, quedará integrado por un total de 196 consejeras propietarias y consejeros propietarios, y 144 suplentes de la comunidad universitaria, a saber:

- El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea:
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;

IV. Los Rectores de los Centros Universitarios:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Dr. Francisco Javier González Madariaga
Suplente	Dra. Isabel López Pérez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietaria	Dra. Graciela Gudiño Cabrera	
Suplente	Mtra. Cinthya Araceli López López	

**PÁGINA 264 DE 289** 





## 3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes	
Suplente	Dr. José María Nava Preciado	

## 4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros	
Suplente	Dr. Humberto Gutiérrez Pulido	

## 5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Dr. José Francisco Muñoz Valle	
Suplente	Dra. Beatriz Verónica Panduro Espinoza	

## 6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Dr. Juan Manuel Durán Juárez	
Suplente	Dra. Katia Magdalena Lozano Uvario	

## 7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietaria	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez	
JARA Suplente	Dr. Antonio Ponce Rojo	

## 8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Dr. Edgar Eloy Torres Orozco	
Suplente	Lic. Óscar Gerardo Hernández Ramírez	

## 9. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Dr. Jorge Téllez López	
Suplente	Dr. José Luis Cornejo Ortega	

## 10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietaria	Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Suplente	Dr. Alberto Cuauthémoc Mayorga Madrigal

## 11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietaria	Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo	
Suplente	Dra. Karla Noemí Padilla Martínez	

### 12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez	
Suplente	Dr. José de Jesús Quintana Contreras	

## 13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Dr. José Guadalupe Salazar Estrada	
Suplente	VACANTE	

## 14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietaria	Dra. Irma Leticia Leal Moya	
Suplente	Dra. Martha Flor Puebla Mora	



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITABLE

## 15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Mtro. José Alfredo Peña Ramos	
Suplente	Mtra. Lourdes Elizabeth Parga Jiménez	

## 16. Centro Universitario de los Valles:

Propietaria	Dra. María Luisa García Bátiz	
Suplente	Dra. María Isabel Arreola Caro	

## 17. Centro Universitario de Guadalajara:

Propietario	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Suplente	Dr. José Alberto Becerra Santiago

## V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior:

Propietario	Mtro. César Antonio Barba Delgadillo	
Suplente	Dra. María del Socorro Pérez Alcalá	

- VI.Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:
- Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Carlos González Bartell	
Suplente	Enrique Herrera Lugo	

**PÁGINA 266 DE 289** 

Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez	
Suplente	José Luis Águila Flores	
Propietario	José Alfredo Alcantar Gutiérrez	

## 2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietaria	Martha Escoto Delgadillo
Suplente	Moisés Martín Morales Rivera
Propietaria	Nidia Jannette Carrillo González
Suplente	Ildefonso Enciso Padilla
Propietario	Manuel Rosales Cortés
Suplente	Mónica Araceli Reyes Rodríguez

## 3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva
Propietario	Manuel Granado Cuevas
Suplente	Ricardo Flores Martínez
Propietaria	Angélica Basulto Castillo
Suplente	Arturo Cabello Ayala

## 4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Vladimir Camelo Avedoy
Suplente	Esperanza González Quezada
Propietaria	María Elena Armendáriz Silva
Suplente	Lourdes Adriana Pérez Carrillo
Propietaria	Rebeca del Carmen Romo Vázquez
Suplente	Diego Alberto Oliva Navarro

**PÁGINA 267 DE 289** 

#### 5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Jaime Federico Andrade Villanueva
Suplente	Benjamín Becerra Rodríguez
Propietaria	Carmen Magdalena Gurrola Díaz
Suplente	Rafael Santana Ortiz
Propietaria	Olga Rocío Manzo Palomera
Suplente	Víctor Manuel Ramírez Anguiano

### Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades: 6.

Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Irma Alicia Cano Gutiérrez
Propietaria	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Ofelia Woo Morales
Propietario	José Alberto Galarza Villaseñor
Suplente	David Coronado



#### 7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Jorge Humberto Medina Villarreal
Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Luis Eduardo Becerra Solano
Propietario	Rogelio Martínez Cárdenas
Suplente	María del Rocío Carranza Alcantar

#### 8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietaria	Maricela Jiménez Rodríguez	
Suplente	Jorge Padilla Álvarez	
Propietario	Lucio Guzmán Mares	
Suplente	Héctor Cuéllar Hernández	

## **PÁGINA 268 DE 289**



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietaria	Adriana Berenice Torres Valencia	
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares	

## 9. Centro Universitario de La Costa:

Propietaria	Rosa María Chávez Dagostino
Suplente	Maximilian Andrew Greig
Propietario	Edmundo Andrade Romo
Suplente	Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez
Propietario	Héctor Manuel Rodríguez Gómez
Suplente	Araceli Zamora Camacho

## 10. Centro Universitario de La Costa Sur:

WHIVERSIDAD DE GUADALA RES	634
BIEN STATE	
UNIVERSIDAD DE GUADA	AJA

Propietario	Jesús Juan Rosales Adame	
Suplente	Armando Martínez López	

(H )	Propietario	Salvador Hernández Vázquez
UNIVERSIDAD DE GUADA AJA	Committee of the Commit	María Magdalena Ramírez Martínez
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITA	KID .	•

Propietaria	María Luz Ortiz Paniagua	
Suplente	Araceli Ramírez Meda	

## 11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Miguel Mora González
Suplente	Juan Onofre Orozco López
Propietaria	Auria Lucía Jiménez Gutiérrez
Suplente	Alejandro Velázquez Treviño
Propietaria	Mayli Villalobos Manzo
Suplente	Fabiola Ortiz Ramos

## 12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Fabricio Raúl Trujillo García	
Suplente	Elba González Aguayo	

**PÁGINA 269 DE 289** 

Propietaria	Elvia Susana Delgado Rodríguez
Suplente	Gabino Cervantes Guevara
Propietario	Pedro Vicente Viveros Reyes

## 13. Centro Universitario del Sur:

Propietaria	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Suplente	Ma. Claudia Castañeda Saucedo
Propietario	Adán Sepúlveda Montes
Suplente	Dionisio Chávez Ruiz
Propietaria	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	Carlos Antonio Quintero Macías

## 14. Centro Universitario de Tlajomulco:

PIENS	Propietaria	Judith Carolina de Arcos Jiménez
и и	Suplente	Javier Méndez Magaña
VERSIDAD DE GUADAT	AJARA	
ONSEJO GENERAL UNIVER	SITARIO Propietario	Brhayllan Mora Ventura
	Suplente	Néstor David Ortega de la Rosa
_		
	Propietaria	Giselle Ivette de la Torre García
	Suplente	Xóchil Mireles Santillán

## 15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Hans Jurado Parres
Suplente	Gerardo Enrique Lupián Morfín
Propietaria	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
Suplente	María Magdalena Huerta Villalobos
Propietaria	María Guadalupe Pérez García
Suplente	Víctor Hugo Romero Arellano

#### Centro Universitario de los Valles: 16.

Propietaria	María Dolores Figueroa Jiménez
Suplente	Luis Alfaro Hernández
Propietario	Juan Pablo Morán Lázaro
Suplente	María Luisa Ojeda Martínez
Propietaria	Myriam Guadalupe Colmenares López
Suplente	Julia Yolanda Díaz Pulido

- VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:
- 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

STATE OF STA	Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan Ángel Demerutis Arenas
" TRABALA A	Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez
UNIVERSIDAD DE GUADA. H. CONSEJO GENERAL UNIVERS		Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique

### 2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Javier Eugenio García de Alba Verduzco

#### 3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina

Propietario	Director de la División de Contaduría:	
	Gerardo Flores Ortega	

## 4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietaria	Directora de la División de Tecnologías para la Integración Ciber- Humana: Alma Yolanda Alanís García
Propietario	Director de la División de Ingenierías:
50年 新疆	César Octavio Monzón
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas:
	Óscar Blanco Alonso

## Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietaria	Directora de la División de Disciplinas Básicas para la Salud:  Norma Alicia Ruvalcaba Romero
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Eduardo Gómez Sánchez
JARA Propietaria	Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Gabriela Macedo Ojeda

## 6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Propietaria	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez
Propietaria	Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez

## 7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Edgar Eduardo Pulido Chávez
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas:
	Sergio Sánchez Enríquez

## **PÁGINA 272 DE 289**

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura:
	Luis Aguilar Carvajal

## 8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico:	
	Daniel Rojas Bravo	
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Lucio Flores Payán	
Propietaria	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo	

## 9. Centro Universitario de La Costa:

##	Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero
WHESOAD OF SCHOOL AND	Propietaria	Directora de la División de Ingenierías: María del Consuelo Cortés Velázquez
UNIVERSIDAD DE GUADA	<b>Propietaria</b>	Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Rosío Teresita Amparán Salido

## 10. Centro Universitario de La Costa Sur:

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Robe <u>r</u> to Joya Arreola
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
Propietaria	Jefa del Departamento de Contaduría Pública: Sandra Eloína Campos López

## 11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz
	rechologica. Carlos Felayo Offiz
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional:
	Jorge Hernández Contreras

## **PÁGINA 273 DE 289**

Propietaria	Jefa del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras:
	Elba Martina Cortés Palacios

## 12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre
Propietaria	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: María de los Ángeles Camacho Ruiz
Propietaria	Jefa del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Rosa María Ortega Sánchez

## 13. Centro Universitario del Sur:

UNIVERSIDAD DE GUADAL H. CONSEJO GENERAL UNIVER

Propietaria	Directora de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: María Cristina López de la Madrid
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González
A	
Propietaria	Directora de la División de Ciencias de la Salud Berenice Sánchez Caballero

## 14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Director de la División de Salud: Jaime Briseño Ramírez
Propietario	Director de la División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías: Carlos Jesahel Vega Gómez
Propietaria	Directora de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad: Karla Fabiola Vega Ruiz

## 15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietaria	Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno:  María Felícitas Parga Jiménez
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides

## **PÁGINA 274 DE 289**



H. CONSEJO GENERAL UNIVERS

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas:
	Marco Antonio Núñez Becerra

## 16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
Propietaria	Directora de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Eréndira Álvarez Tostado Martínez
Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Macías Barragán

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietaria	Johana Michell Barragán Camacho
ARA Suplente	Natalia Sherezay Sánchez Morales
Propietaria	Sherilyn Saraí Ángeles Mascorro
Suplente	Francisco Javier García Zaragoza
Propietaria	Camila Isabela Islas Barajas
Suplente	Juan Pablo Gallegos Mercado

## 2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Dilan Jasiel Vergara Rivera
Suplente	César Misael Castellanos Horta
Propietaria	Mariana Maldonado Mejía
Suplente	Víctor Misael Carrillo Martínez
Propietaria	Tania Paulina Aviña Ramírez
Suplente	María Flores Romero

## 3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Leonardo Muñiz Coppel
Suplente	Esteban Yamir Gámez Archila

**PÁGINA 275 DE 289** 

Propietaria	Dana Jacqueline Torres Ibarra
Suplente	Dalila Benítez Aréchiga
Propietaria	Diana Isabel Camacho Espinoza

## Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietaria	Aletvia Castillejos Luna
Suplente	Alondra Madai García Peña
Propietario	Jesús Asael Zárate Tovar
Suplente	Andrea Montserrat Sánchez Valencia
Propietaria	Érika Daniela García Ramírez
Suplente	Diego Armando Campos Rodríguez

UNIVERSIDAD DE GUADA

#### 5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

SIDAD DE GUADALAJARA Propietario	Ari de Jesús Arreola Ávila
Suplente	Gloria Alejandra Salcido Jiménez
Propietaria	Claudia Victoria Contreras Cárdenas
Suplente	Marcos Iván Landeros Ramos
Propietario	Víctor David Guzmán Martínez
Suplente	Kimberly Melissa Alcalá Ulloa

#### 6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis
Suplente	Laura Guadalupe Zabalza Pérez
Propietario	Jorge Arturo Chávez Alvarado
Suplente	Jorge Iván Martínez García
Suplente	Jorge Iván Martíno
ria	Dulce Adelina Zúñiga F
lente	Kenya Yazmín Santillán Ra

## **PÁGINA 276 DE 289**

#### 7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietaria	Griselda Coss y León Vázquez
Suplente	Omar Pérez Franco
Propietaria	Morgan Marlene Padilla
Suplente	Julio César Barba Gómez
Propietaria	Kristell Guadalupe Gallegos Gaeta
Suplente	María Fernanda Hernández León

### 8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietaria	Noemí Catalán Barajas
Suplente	Nicolás Ortega Guzmán
Propietaria	Edith Hernández Rosas
Suplente	María Fernanda Velazco Zaragoza
Propietario	Yoed Isaac Carrillo Casillas
Suplente	Alejandra León González



'IVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### 9. Centro Universitario de La Costa:

Propietaria	Luz Cristina Gómez Guzmán
Suplente	Luis Emiliano Rendón Mosqueda
Propietaria -	Aracely Guadalupe González Velázquez
Suplente	Ruth Saraí Jiménez Fuentes
Propietario	Jonathan García Camacho
Suplente	María Fernanda González López

#### 10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Carlos Missael Bugarín Michel
Suplente	Rosalie Gómez González
Propietario	Nabor Abdiel Barajas Montes

## **PÁGINA 277 DE 289**

Propietario	Carlos Paul Olmedo Gutiérrez	
Suplente	Evander Nazul Castorena Carrillo	

## 11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietaria	Leslie Cristina González Lozano
Suplente	Tessa Alexandra Fernández Cuevas
Propietaria	Anabel Sarahí Rojas Zamora
Suplente	Sandra Verónica Ayala Esparza
Propietaria	Valeria Padilla Sandoval
Suplente	José Daniel Saavedra Sandoval

## 12. Centro Universitario del Norte:

	Propietario	Westly Alexander Salamanca Márquez	
STEPPENS OF SUADER	Suplente	Dayana Sáenz de la Torre	
	Propietario	Jesús Alberto Salazar Cisneros	
PIENSA	Suplente	Barbara Ramírez Arellano	
UNIVERSIDAD DE GUADA	<sub>LAJAR</sub> Propietaria	Daniela Poleth Jara Álvarez	
	RSITARIO Suplente	Mariana Sofía Hernández Magallanes	

## 13. Centro Universitario del Sur:

Propietaria	Adriana Paulina Martínez González
Suplente	Jorge Alexis de Alba Maldonado
Propietaria	Mariela Monserrat Guerra Pérez
Suplente	Daisy Pasillas
Propietario	Uziel Abisai León Torres
Suplente	Lluvia Anahy Cuevas Guzmán

## 14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Guillermo Arturo Toscano Mendieta
Suplente	Iris Celeste Domínguez Montes

**PÁGINA 278 DE 289** 

Propietario	Juan José Patiño Pantoga
Suplente	Guadalupe Nohemí Arellano Ramos
Propietaria	Alejandra Alcalá Ocampo

#### 15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietaria	Valeria Rivera Rodríguez
Suplente	Denisse Itzel Ruelas Ornelas
Propietaria	Martha Yareli Ávalos Orozco
Suplente	Paulina Adali Álvarez Castellanos
Propietario	Edgar Yaír Ramos Rodríguez
Suplente	Roberto Luis Fajardo Hernández

#### 16. Centro Universitario de los Valles:

m (tt 1 31) >	Propietario	Victor Manuel Zaragoza Jr.
UNIVERSIDAD DE GUADAL	Suplente	Clara Victoria Alcocer Ramírez
I. CONSEJO GENERAL LINIVERS	TARIO Propietaria	
	Propietaria	Polet Alejandra Ledezma Politrón
	Suplente	Denilzon Eduardo Carrillo Lupercio
	Propietario	Antonio Parra Magaña
	Suplente	Carmen Fabiola Contreras Caro

## IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

## Adalberto Ortega Solís

## X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietaria	Claudia Cecilia Flores Salcedo
Suplente	Aris Hugo Zavala Carrillo
Propietaria	Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado

## **PÁGINA 279 DE 289**



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietaria	Sandra Jara Castro
Suplente	Luis Armando Ochoa Sandoval
Propietaria	Claudia Érika Alejandra Ortiz Pimentel
Suplente	Adriana Dolores Rangel Ruvalcaba
Propietaria	Lorena Priscila Román Luco
Suplente	Mónica Yolanda Rodríguez García
Propietaria	Susana Mayagoitia González
Suplente	Rosa Elena Gómez Sánchez
Propietaria	Graciela Isabet Jáuregui Gómez
Suplente	Héctor Jonathan Michel Ramos
Propietaria	Rosa Becerra Saavedra
Suplente	María Graciela Espinosa Rivera
Propietaria	Patricia Mena Munguía
Suplente	Julián Molina Zambrano

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
I. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Propietaria	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	Juan Ramón Álvarez López
Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	José Francisco Acosta Orozco
Propietario	Jaime Eduardo Ramírez Mireles
Suplente	Héctor Guillermo Pelayo García
Propietaria	Jazmín Robles Lamas
Suplente	Sandra Luz Díaz Díaz
Propietario	Miguel González González
Suplente	José Oswaldo Macías Guzmán
Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ernesto Gerardo Castellanos Silva

Propietaria

Propietaria	María Teresa Delgado Acosta
Suplente	Araceli Ambriz Ramos
Propietaria	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo
Propietario	Ramón Balpuesta Pérez
Suplente	Cenovia Cervantes Álvarez

Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media XII. Superior, a saber:

Alina Monserrat Castillo Ramos

Suplente	Ilse Regina Arrayga Pérez
Propietaria	Susana Estefanía Leos Durán
Suplente	Emanuelle Cázares Ramírez
Propietaria	Lizda Patricia Loza Arce
ARA Suplente	Miguel Alejandro Ávalos Quiroz
RIO	
Propietaria	Jessica Paulina Muñoz Sifuentes
Suplente	Ángel Francisco De la Torre Santana
Propietaria	Neida Monserrat Espinoza Valencia
Suplente	Brayan De la Torre Gutiérrez
Propietaria	Alexa Daniela Lunar Zepeda
Suplente	Francisco Daniel Oros Reyes
Propietaria	Ana Camila Sánchez Velasco
Suplente	Víctor Balderas Castañeda
Propietaria	Meghan Eileen Alatriste Carrasco
Suplente	Gustavo Zacarías Osorio Jacobo
Propietaria	Daniela Lizeth Martínez Rodríguez
Suplente	Ricardo Kareem Huerta López

XIII. Un representante general del personal académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jesús Palafox Yáñez	
Suplente	Érika Natalia Juárez Miranda	

XIV. Un representante general del personal administrativo, acreditado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago	
Suplente	Laura Elda Magaña Rivera	

XV. Un representante general del alumnado, acreditado por la Federación Estudiantil Universitaria:

Propietaria	Zoé Elizabeth García Romero	
Suplente	Raúl Jaime Carvajal Camberos	

TERCERO. Tómese protesta a las consejeras y los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2024-2025, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen <u>VII/2024/507</u>, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO El consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del Sistema de Educación Media Superior e integrante de la Comisión Permanente Electoral) informó que la jornada electoral se desarrollo durante tres días, en un clima de orden, respeto y con responsabilidad democrática universitaria. Dio cuenta que en la Red Universitaria se instalaron 557 mesas de votación y se contó con la participación de 895 planillas registradas para elegir los consejeros alumnos y académicos a los órganos colegiados de gobierno 2024-2025. Mencionó que fueron electos de manera legítima 141 órganos colegiados de gobierno para toda la Red Universitaria. Señaló que esta elección representa la gobernabilidad y la gobernanza de la UdeG. Acotó que fueron atendidos la totalidad de los recursos de aclaración, de queja y de revisión, contemplados por la convocatoria de 2024, y que fueron desahogados conforme a la norma por las subcomisiones electorales de las entidades de la Red, así como por la Comisión Electoral del CGU. Informó que, comparado con la elección del año 2023, la elección de 2024 aumentó la participación del sufragio de los universitarios en 5%, en particular, aumentó la votación de los alumnos y de los maestros en el nivel medio superior.

**PÁGINA 282 DE 289** 

Para finalizar, el consejero José Manuel Jurado, en nombre de la Comisión Electoral, expresó su reconocimiento por el trabajo y el esfuerzo desplegado por la Secretaría General en apoyo de esta elección. Acto seguido, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento por el trabajo llevado a cabo por la Institución para el desarrollo de la elección de consejeros universitarios 2024-2025.

No habiendo ningún otro comentario al dictamen VII/2024/507, de la Comisión Permanente Electoral, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó votación económica, con mayoría de votos a favor (141 a favor, 1 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

### 4. ASUNTOS VARIOS.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJA

En este punto, los integrantes del Consejo registraron tres temas a tratar, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

A. Trabajos para contar con una política lingüística en la UdeG. El consejero Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del Centro Universitario del Norte) informó que un grupo de universitarios, directivos y académicos, están elaborando una propuesta de política lingüística para atender problemáticas y necesidades que se han detectado dentro de esta Casa de Estudio, en particular porque no existen políticas en favor de las lenguas originarias, a pesar de existir una Ley nacional sobre derechos lingüísticos y de que actualmente en la UdeG estudian 2 mil alumnos hablantes de lenguas indígenas. H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Mencionó que en el Estado de Jalisco hay 67 mil hablantes de lenguas indígenas, de los cuales 29 mil radican en la zona metropolitana de Guadalajara y 22 mil en la región norte de Jalisco. Señaló que gracias a este trabajo se ha advertido que existen problemas en los espacios formales de educación en donde más se generan condiciones para el desplazamiento lingüístico. Resaltó la importancia de que la Institución genere un marco normativo y diseños curriculares específicos de acuerdo a las necesidades que se tienen en esta materia. Agradeció la sensibilidad del Consejo de Rectores por contribuir a esta iniciativa, así como poder identificar a los hablantes de lenguas indígenas en el nivel superior y medio superior, entablando comunicación con ellos y haciéndolos partícipes de una consulta que tiene como objetivo recabar información sobre la experiencia que han tenido estos estudiantes en su paso por esta Casa de Estudio. Precisó que, con ello, se busca elaborar un documento para análisis del Consejo de Rectores, y que en su momento el Consejo General pueda dictaminar una política lingüística para la UdeG. Por otro lado, informó que el próximo 23 de octubre de 2024 se realizará la segunda etapa de este proceso, con la instalación de las mesas de trabajo para realizar la consulta. Finalmente, agradeció el apoyo brindado por el Centro Universitario de Tonalá, sede de las mesas de consulta, y en particular, agradeció el acompañamiento dado por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos y el Mtro. Marco Antonio Núñez Becerra. Asimismo, agradeció el compromiso mostrado por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí por esta causa.

**PÁGINA 283 DE 289** 



## Consejo General Universitario

El Presidente felicitó al consejero Uriel Nuño Gutiérrez y a los Centros Universitarios que han estado participando en la construcción de esta política lingüística para la Institución. Acto seguido, a petición suya, el pleno expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento a este tema que es sensible para la Institución.

B. Propuesta del Programa de Gestión Alimentaria Universitaria (PROGAU). El consejero Federico González Cos Meade (alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) comentó que la vulnerabilidad alimentaria constituye un factor externo que afecta la correcta educación del alumnado en la UdeG, en particular una alimentación correcta, suficiente, digna, nutritiva y de calidad. Señaló que la falta de recursos económicos representa la causa principal de que los estudiantes no tengan una alimentación adecuada y que los precios de los alimentos se han incrementado en los últimos años, dificultando la adquisición de los alimentos. Citó que a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, se ha incrementado la hambruna mundial, y que hoy existen 828 millones de personas que padecen hambre. Acto seguido, citó las definiciones de los conceptos de malnutrición, sub alimentación, hambre e inseguridad alimentaria.



Enseguida, refirió que elaboró un ejercicio para conocer el estado que guarda la alimentación de los alumnos del CUCSH, mediante el levantamiento de una encuesta general, salón por salón, en forma anónima, a un universo de 1,111 estudiantes, de 16 carreras de las cinco divisiones con que cuenta el Centro Universitario, respectivamente Estudios Históricos y Humanos, Estudios Jurídicos, Estudios Políticos, y Estudios de la Cultura. Informó que la encuesta arrojó datos preocupantes que es importante analizar. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMO QUE:

- H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO El 50% de los estudiantes que participaron en la encuesta, dicen hacer solo dos comidas al día.
  - El 50% de los estudiantes gastan 100 pesos o más para comer en la UdeG; es decir, pagan 500 pesos por semana o 2 mil pesos al mes.
  - Alrededor del 70% de los estudiantes mencionaron que se encontraban en una situación de vulnerabilidad alimenticia o que conocían a alguien que se encontraba en esa situación.
  - El 50% de los estudiantes declararon haberse quedado sin comer por falta de recursos económicos.
  - El 60% de los estudiantes ha tenido que tomar una decisión de si comer o irse en transporte público.
  - El 92% de los estudiantes ha tenido que comer comida chatarra con el propósito de "matar el hambre".
  - A la pregunta de ¿Si han dejado de comer por falta de recursos económicos?, en la mayoría de los casos, los estudiantes respondieron que pasan de 6 a 8 horas sin comer (que es el tiempo que coincide con su estancia en la UdeG y el tiempo de sus traslados hacia la escuela y a su casa). Señaló que hay casos más preocupantes que van desde las 10, 12, 14 y hasta 24 o 48 horas sin comer por falta de recursos económicos.

**PÁGINA 284 DE 289** 



## Consejo General Universitario

- A la pregunta de ¿cuáles son los síntomas que les ha generado no consumir alimentos a lo largo de su jornada?, señaló que destacaron los siguientes: problemas gastrointestinales, fatiga, sueño, dolor de cabeza, falta de concentración, náuseas, agotamiento físico, agotamiento emocional, bajo desempeño, desmayos, cansancios, ascos, colitis, irritación, presión baja, azúcar baja, convulsiones, vómito, anemia, tristeza, desesperación, bajo rendimiento académico, déficit de atención, mal humor, irritabilidad, nervios, aletargamiento, entre muchas otras.
- El 93% de los 1,111 estudiantes que participaron de este ejercicio, considera que el aprendizaje está ligado con su alimentación, y al 99% le gustaría la implementación de becas, subsidios y la implementación de comedores universitarios para mitigar la vulnerabilidad alimenticia.

El consejero **Federico González Cos Meade** recomendó al pleno conocer los comentarios hechos por algunos estudiantes que participaron en esta encuesta. Lo anterior, en razón de que considera que los mismos son desgarradores en cuanto a la vulnerabilidad alimenticia. Acto continuo, propuso al pleno del Consejo la creación del Programa de Gestión Alimentaria Universitaria (PROGAU), compuesto de cuatro fases:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL LINIVERSITARIO

- Becas PROGAU: crear un sistema de becas para atender la necesidad de un sector estudiantil mediante una campaña que se organice de manera semestral, para que las personas interesadas se inscriban llenando un cuestionario con sus datos y la aplicación de un cuestionario socioeconómico.
- Comedores universitarios: Destinar un presupuesto para que, a mediano y largo plazo, se cuente con infraestructura indispensable y un comedor en cada Centro Universitario, preparatoria o módulo, donde la UdeG ofrezca alimentos a la comunidad por una cuota simbólica, que contribuya a la sostenibilidad financiera de este programa, involucrando de manera integral las competencias profesionales con que cuenta la Institución a través de sus egresados, mediante prácticas profesionales, prestación del servicio social o fuentes de trabajo.
- ♣ Banco de alimentos: Implementar un banco de alimentos, a mediano y largo plazo, en coordinación con los mercados y central de abastos, para tener alimentos y productos de primera necesidad de manera más económica y accesible para la comunidad, con la posibilidad de utilizar productos que produzcan los Centros Universitarios.
- Cafeterías, tiendas, cooperativas u otras que brindan servicio de alimentos en la UdeG: Que éstas ofrezcan alimentos saludables o alternativas que sean dignas y saludables, poniendo énfasis en eliminar productos con altos contenidos en azúcares añadidas y los ultra procesados.



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Enseguida, el consejero **Federico González Cos Meade** pidió a los profesores que están frente a grupo, que en sus próximas clases les pregunten a sus alumnos si este día ya desayunaron o ya comieron, y se darán cuenta de que no lo han hecho, y quienes respondan que sí, probablemente se alimentaron con comida chatarra. Consideró la posibilidad de que la mala alimentación incida en el bajo rendimiento académico que tienen algunos estudiantes de la UdeG. Reiteró la premisa de que la comunidad universitaria estudiantil de esta Casa de Estudio padece de insuficiencia alimentaria y que se debe visibilizar esta problemática estudiantil.

Consideró que este problema ha sido recurrente desde hace tiempo, y que cada vez los precios son más altos, las distancias son más largas, y cada día hay más personas que padecen una situación de vulnerabilidad alimentaria. Enfatizó la importancia de cambiar esta realidad. Manifestó estar consciente de que no es obligación de la UdeG dar de comer a sus estudiantes, a su vez señaló que como Institución que defiende las causas justas es importante que esta Casa de Estudio contribuya con esta causa humana. Solicitó que las comisiones del CGU puedan analizar la propuesta para la creación del Programa de Gestión Alimentaria Universitaria (PROGAU). Lo anterior, para que en un futuro la UdeG tenga medidas para mitigar la vulnerabilidad alimenticia. Para finalizar, expresó su agradecimiento a las autoridades universitarias, en particular, al Rector General, al Rector del CUCSH, a la Directora de su División, así como a la Presidenta de la FEU, al Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno por su apoyo, y a quienes le ayudaron en este trabajo, Ramsés Capilla, Daniel Ralis, Óscar Téllez, Guillermo González, y los 1,111 estudiantes que participaron de la encuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR EI Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) felicitó al consejero H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARI Federico González por presentar esta iniciativa. Pidió al consejero entregar su propuesta a la presidencia para revisarla y fortalecerla con el fin de crear acciones en favor de la alimentación de los estudiantes. Enseguida, a propuesta suya el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a dicha iniciativa.

La consejera Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) consideró que la iniciativa planteada tiene viabilidad en razón de que ella, cuando fue Secretaria de Educación de la Ciudad de México, logró que 20 mil niños de las 100 escuelas más marginadas tuvieran comida caliente, nutritiva, rica y saludable a diario, durante todo el ciclo escolar, con el apoyo del Instituto Nacional de Nutrición que estandarizó el peso y talla de los niños para conocer sus necesidades alimenticias: el apoyo del Instituto Nacional de Salud Pública que estudió qué pasaba si los niños comían todos los días; y el Instituto Nacional de Nutrición que diseñó los menús junto con el Colectivo de Comida Mexicana, Puyol, Rosetta, Casa Virginia, y los chefs más importantes de México en el mundo, quienes regalaron sus recetas para hacer menús ricos. Asimismo, señaló que cuando ella fue rectora del CUAltos, se logró que las empresas avicultoras regalaran huevos que eran cocidos para su distribución. Recomendó que el Rector General pueda gestionar una cita con la Dra. Rosaura Ruiz, actual Secretaria de Educación, Ciencia e Innovación, quien siendo Directora de la Facultad de Ciencias de la UNAM redujo los niveles de adicción ofreciéndo desayunos gratuitos a los estudiantes. Planteó que el problema de la desnutrición y obesidad es un problema de seguridad nacional.

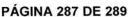
**PÁGINA 286 DE 289** 

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) felicitó la iniciativa presentada por el consejero. Señaló que el huevo tiene un gran valor alimenticio porque contiene aminoácidos y casi todas las vitaminas. Señaló que en su Centro Universitario se ofrecen desayunos y comidas de manera gratuita a los alumnos que lo solicitan, previo análisis de la Comisión de Condonaciones y Becas, y dictaminación del Consejo de Centro. Enseguida, se sumó a la consejera Mara Robles para apoyar la revisión de la propuesta del consejero y aportar la experiencia que se tiene sobre alimentación de alumnos vulnerables en el CUAltos.

Acto continuo, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** instruyó al Secretario General a recibir la iniciativa sobre el Programa de Gestión Alimentaria Universitaria, propuesta por el consejero Federico González Cos Meade, para que a través del Consejo de Rectores se trabaje en un plan sobre el tema de la alimentación de los estudiantes de la UdeG, de manera creativa y consiguiendo aliados para ello.

C. Licencia al cargo de Secretario General de UdeG. El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos) informó a la presidencia y al pleno del Consejo General Universitario, que el jueves 17 de octubre de 2024, presentó una solicitud de licencia, sin goce de sueldo, para separarse temporalmente del cargo de Secretario General de esta Casa de Estudio, a partir de la conclusión de la presente sesión extraordinaria de este Consejo, y hasta el viernes 30 de noviembre de 2024; esto previo al inicio del próximo período 2024-2025 del CGU, y con él, el proceso electoral para elegir a la persona titular de la Rectoría General de la UdeG. Dijo que dicha solicitud la presentó ante el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y que la misma ya fue aceptada. Comentó que esta solicitud la hizo para garantizar la pulcritud del proceso electoral próximo y a la espera de que en su momento sea publicada la convocatoria correspondiente para valorar si participa en la contienda electoral. Consideró estar seguro de que dicho proceso electoral confirmará la vocación democrática y plural de la Institución.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó que el Secretario General le comentó la posibilidad de valorar su participación en el proceso de elección de la persona titular de la Rectoría General de la UdeG para el período 2025-2031, y que como en la siguiente sesión ordinaria del CGU, que se llevará a cabo al término de la presente sesión, y en la cual se integrará la Comisión Especial Electoral que organice dicho proceso, el Mtro. Guillermo Gómez consideró importante ya no participar como Secretario General, en aras de dar pulcritud y transparencia al proceso de la elección. Acto continuo, el **Presidente** informó al pleno que, dado que aceptó la licencia temporal solicitada por el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata para separarse de su cargo de manera temporal, en su lugar ha nombrado al Mtro. Carlos Óscar Trejo Herrera (actual Abogado General de la UdeG) como Secretario General de la UdeG. Enseguida, a propuesta suya, el pleno expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento al actual Secretario General y le deseó éxito.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

# 5. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2023-2024 DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que, durante el período 2023-2024, el Consejo realizó 10 (diez) sesiones –cinco extraordinarias, dos ordinarias, una solemne y dos extraordinarias privadas– en las que se dictaminaron 181 dictámenes en total<sup>29</sup>.

Acto seguido, por su importancia destacó los siguientes dictámenes aprobados por parte del CGU durante el período 2023-2024:

- La creación de los Centros Universitarios de Chapala y de Tlaquepaque.
- La aprobación del nuevo Bachillerato General, que sustituyó al Bachillerato General por Competencias, y que es el plan de estudios que más alumnos matriculados tiene en México.
- La creación de la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur; la transformación del Módulo de Tlaquepaque en Escuela Preparatoria de Tlaquepaque; la creación del Módulo de Preparatoria Haciendas de Santa Fe que llegará a tener 4,200 alumnos.
  - El cambio de nombre a la Preparatoria Tonalá para que se denomine Escuela Preparatoria de Tonalá "Mtra. Ruth Padilla Muñoz", y la de Mazamitla que llevará por nombre Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias", y el Módulo de Atenguillo que llevará el nombre de Módulo de Preparatoria de Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos".
- La actualización y homogenización de las tarifas arancelarias por concepto de matrícula de los alumnos de Maestría y Doctorado de la UdeG mediante un plan integral de gratuidad del posgrado.
- El otorgamiento del título honorífico de Doctor Honoris Causa de la UdeG a Sergio Ramírez Mercado.
- La creación de un fondo perenne de pensiones mediante la aprobación de las Bases del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la UdeG, que garantiza la pensión de los universitarios para los próximos 180 años.
- Aprobación del Presupuesto Constitucional para la UdeG.

Finalmente, expresó una felicitación a los integrantes del Consejo que hoy concluyen su labor como consejeras y consejeros de este máximo órgano de gobierno de la Institución.

**PÁGINA 288 DE 289** 

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Nota del Secretario: Numeralia de dictámenes aprobados por Comisión de origen del CGU, periodo 2023-2024: De 181 dictámenes aprobados, fueron 29 de Educación; 50 de Educación y de Hacienda; 8 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 1 de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas; 6 de Educación y de Normatividad; 8 de Hacienda; 1 de Hacienda y de Normatividad; 72 de Condonaciones y Becas; 5 de Responsabilidades y Sanciones; y 1 de Electoral.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2023-2024, a las 14:41 horas del viernes 18 de octubre de 2024.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

## En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de octubre de 2024.

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2023-2024.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente del

Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE MADALA JARI

H. CONSEJO GENERAL LINIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo General Universitario